



IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
PROVINCIA SUD YUNGAS

**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE IRUPANA**



GESTIÓN
2026

**AUDIENCIA PÚBLICA
DE CUENTAS INICIAL
GESTIÓN 2026**



Sr. Bernardo Mamani Leva
ALCALDE MUNICIPAL DE IRUPANA

PRESENTACIÓN



La Constitución Política del Estado, la Ley N° 341 de Participación y Control Social, la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, así como la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establecen como obligación de las entidades públicas la realización de la Rendición Pública de Cuentas ante la sociedad civil, como un mecanismo fundamental de transparencia, acceso a la información y fortalecimiento del control social. En ese marco, la Rendición Pública de Cuentas constituye un instrumento esencial mediante el cual las instituciones del Estado informan de manera clara, oportuna y veraz sobre la gestión institucional, el uso y

destino de los recursos públicos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y resultados programados, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en la fiscalización de la gestión pública. El Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, en su condición de entidad territorial autónoma, ejerce sus competencias dentro de su jurisdicción conforme a lo establecido por la normativa vigente, orientando su accionar a la prestación eficiente de servicios públicos, la ejecución de políticas públicas locales, y la implementación de planes, programas y proyectos destinados al desarrollo integral del municipio, en concordancia con los instrumentos de planificación territorial y participativa. En este contexto, la gestión municipal se desarrolla a través de sus diferentes Direcciones, Jefaturas y Unidades Organizacionales, las cuales ejecutan acciones coordinadas bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, garantizando una adecuada administración de los recursos públicos, estas acciones se sustentan en principios fundamentales de la gestión pública, tales como la legalidad, responsabilidad,

equidad, participación ciudadana, control social y rendición de cuentas, orientadas a la generación de valor público y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Asimismo, el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana promueve y fortalece la articulación permanente con las instancias de participación y control social, reconociendo a la sociedad civil organizada como actor clave en el seguimiento, evaluación y fiscalización de la gestión pública este relacionamiento contribuye a consolidar una gestión más transparente, inclusiva y legítima, fortaleciendo la institucionalidad democrática y generando confianza en la ciudadanía respecto al accionar de sus autoridades. En cumplimiento de la normativa vigente y en observancia de los lineamientos emitidos por los órganos rectores en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, se presenta la Rendición Pública de Cuentas Inicial correspondiente a la gestión 2026, documento que expone la planificación institucional, las operaciones programadas, los objetivos estratégicos y las acciones proyectadas a ejecutarse durante la presente gestión, en el marco del Plan Operativo Anual (POA), el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) y demás instrumentos de planificación aplicables. El Gobierno Autónomo Municipal de Irupana reafirma su compromiso con una gestión transparente, responsable, participativa y orientada al desarrollo sostenible, consolidando una administración pública moderna que prioriza el interés general, el uso adecuado de los recursos públicos y el fortalecimiento del control social como pilar fundamental del sistema democrática.

1 CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	5
2	METAS PDES	6
3	MISIÓN.....	6
4	VISION.....	7
5	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	7
6	ENFOQUE POLÍTICO	10
7	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	11
7.1	UNIDAD DE CONTABILIDAD.....	11
7.1.1	SALDOS CAJA Y BANCOS DE LA GESTIÓN 2025 PARA 2026	12
7.1.2	DERECHOS (CUENTAS POR COBRAR).....	14
7.1.3	DEUDA.....	15
7.2	UNIDAD DE PRESUPUESTO	16
7.2.1	TECHO PRESUPUESTARIO	16
7.3	22	
7.4	UNIDAD DE CONTRATACIONES	22
7.5	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	22
7.5.1	INFORMACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	24
7.5.2	DETALLE DEL PERSONAL POR DIRECCIONES, JEFATURAS Y UNIDADES .	25
7.5.3	CAPACITACIONES INTERNAS DEL PERSONAL	25
7.6	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS	27
7.7	UNIDAD DE ALMACEN.....	29
8	DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL.....	29
8.1	FUENTES DE LOS RECURSOS PROPIOS.....	30
8.2	COMPORTAMIENTO DE LOS RECURSOS PROPIOS (2020–2025) y PRONÓSTICO PARA LA GESTIÓN 2026.....	31
9	DIRECCIÓN DE PROYECTO, INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TERRITORIAL	33
9.1	UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACIÓN	33
9.1.1	PROYECTOS DE EN EJECUCIÓN.....	34
9.1.2	ADQUICISION DE MATERIALES, SERVICIO DE MANO DE OBRA Y TRANSPORTE, POR DISTRITOS.....	36
9.2	PROYECTOS CON SOLICITUDES POR LAS COMUNIDADES.....	37

9.3	UNIDAD DE MAQUINARIA	43
9.3.1	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y PROYECTO	46
9.4	JEFATURA DE RECURSOS NATURALE Y MINERIA	47
9.5	JEFATURA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	48
9.6	UNIDAD DE INTENDENCIA.....	53
10	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y GESTIÓN SOCIAL	55
10.1	UNIDAD DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	55
10.2	SALUD	59
10.3	FARMACIA INSTITUCIONAL MUNICIPAL(FIM) SALUD.....	70
10.3.1	COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD	72
10.3.2	SUPERVISION DE LOS CENTROS DE SALUD.....	72
10.4	DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA - DNA	73
10.5	SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL (SLIM)	77
10.6	UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (UMADIS) - ADULTO MAYOR	81
11	DIRECCION JURIDICA	86
11.1	SITUACIÓN LEGAL INSTITUCIONAL. –	87
	MEDIDAS CORRECTIVAS IMPLEMENTADAS – GESTIÓN 2026.-.....	88
	FORTALECIMIENTO NORMATIVO	89
11.2	CANTIDAD DE PROCESOS JUDICIALES.-	91
11.2.1	DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS REFERENTES A RECAUDACIONES GESTION 2025 QUE FUERON REMITIDAS A AUDITORIA. –.....	91
11.2.2	CUANTIFICACION DE PROCESOS SUMARIOS CONTRA EX FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIOS -	92
12	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	95
13	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	96
14	CONCLUSIONES	97
15	ANEXOS	98

1. INTRODUCCIÓN

Los Gobiernos Autónomos Municipales, en el marco de lo establecido por la Ley N° 341 de Participación y Control Social, tienen la obligación de rendir cuentas y evaluar los resultados de su gestión pública. Esta obligación es ejercida a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), quien debe garantizar la realización de la Rendición Pública de Cuentas al menos dos veces al año, de manera semestral, en actos públicos debidamente convocados y desarrollados de forma transparente, clara y comprensible para la población. Estos procesos deben asegurar la participación activa de la ciudadanía, así como de las organizaciones sociales, independientemente de su intervención previa en la planificación de políticas, planes, programas y proyectos. En este sentido, la responsabilidad de organizar, ejecutar y garantizar la efectiva Rendición Pública de Cuentas recae directamente en la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública. De igual manera, la normativa vigente establece que las empresas privadas que prestan servicios públicos o administran recursos fiscales también están obligadas a rendir cuentas y realizar evaluaciones públicas periódicas sobre la calidad de los servicios que brindan, en el marco de los principios de transparencia y responsabilidad social. Por su parte, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales dispone la generación de espacios formales de participación y control social como mecanismos esenciales para la Rendición Pública de Cuentas. En ese entendido, las entidades municipales deben promover la realización de eventos de amplia participación ciudadana, en los cuales se presenten informes tanto orales como escritos, que permitan analizar, evaluar y transparentar las actividades programadas, en ejecución y ejecutadas durante la gestión institucional. El Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, reconocido como entidad territorial autónoma mediante Resolución Suprema N° 222957, se constituye en una entidad pública de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es la satisfacción de las necesidades colectivas de la población en su jurisdicción. En el ejercicio de sus competencias, el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana administra recursos públicos provenientes principalmente de impuestos municipales, coparticipación tributaria, tasas, contribuciones especiales por mejoras,

patentes y otros ingresos establecidos por normativa vigente, los cuales son destinados a la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras y la implementación de políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo integral del municipio.. EL GAM Irupana a través del Sistema de Gestión Pública es concebido como un sistema abierto, cuyas partes o elementos están integrados íntimamente y se relacionan con el entorno. Este enfoque permite que no se pierda de vista la importancia de concebir a las organizaciones y en este caso a las comunidades con una visión integral, vale decir, articulada con su entorno.

En este entorno, la gestión municipal es la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes y programas que el gobierno municipal define y se reúne con la sociedad, a través de procesos políticos y sociales, para el desarrollo de las acciones que permita brindar los bienes y servicios que contribuyan al desarrollo humano sostenible, en el marco de la Visión de desarrollo definida participativamente.

Para la creación y difusión de las políticas públicas gestadas en el ejecutivo municipal con participación de la ciudadanía, es importante que se encuentre plasmada en un documento escrito y sistematizado permitiendo la precisión de las acciones estratégicas a ejecutarse a través del Plan Operativo Anual en una determinada gestión fiscal (en este caso en la gestión 2026), lo cual solamente es previsible se difunda por medio de un documento escrito, precisamente es eso lo que se pretende denotar a través del presente informe de rendición de cuentas inicial de la gestión fiscal 2026 del área de contabilidad y tesorería del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

2 METAS PDES

Articulación con el Nivel Sectorial:

El Gobierno Municipal de Irupana (Villa de Lanza) en la construcción de la planificación de arriba-abajo y de abajo-arriba, ha hecho el esfuerzo de desarrollar esta actividad y ha tendido acciones inherentes a establecer comunicación y coordinación con los sectores (Ministerios) del gobierno nacional, en este contexto en primera instancia se han enviado sendas notas de solicitud de reuniones y/o requerimiento de documentos planificación sectorial para conocimiento del GAMI (Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (Villa de Lanza)) y su posterior análisis.

3 MISIÓN

Implementar una gestión eficiente, eficaz, transparente y con justicia social, dirigida a optimizar los recursos y la provisión de los servicios municipales, administrándolos en coordinación con la sociedad civil, propiciando un Municipio que promueve el desarrollo económico, social, cultural y ambiental sostenible, para vivir bien.

4 VISION

El Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (Villa de Lanza), es una entidad territorial autónoma que se ha convertido en gran promotor de la producción ecológica con valor agregado del departamento de La Paz, presenta servicios municipales eficientes y transparentes, con atención focalizada en el desarrollo sostenible y en desarrollo humano, que efectiviza el ejercicio de los derechos de la comunidad en convivencia armónica con la madre tierra

5 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Las siguientes son los objetivos estratégicos determinados no como estático sino un proceso dinámico en el Documento de PEI aprobado. Las cuales se detallan a continuación

SECTOR	RESULTADO PTDI	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
AGROPECUARIO	MANTENER EL 100% DE LA TASA DE USO DE LA TIERRA CON SUPERFICIE AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	100. PLANIFICAR Y EJECUTAR 5 ACTIVIDADES DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
		100. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE 100% DE LA TASA DE FUNCIONAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
	INCREMENTAR DE 54% AL 59% DE LA TASA DE SUPERFICIE DE MICRORIEGO EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	100. PLANIFICAR Y EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE 2 SISTEMAS DE MICRORIEGO EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
CULTURAL	MANTENER EL 100% DE LA TASA DE PROMOCIÓN DE REVALORIZACIÓN DE SABERES Y CONOCIMIENTOS ANCENTRALES EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	230. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO EL 100% DE LA TASA DE PROMOCIÓN DE REVALORIZACIÓN DE SABERES Y CONOCIMIENTOS ANCENTRALES EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
DEFENSA	REDUCIR DE 17,69% a 15,69% LA TASA DEL INDICE DE RIESGO MUNICIPAL DEL	310. EJECUTAR MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA LA REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD FRENTE A LOS RIESGOS Y

SECTOR	RESULTADO PTDI	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
	MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	AMENAZAS EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
DEPORTES	INCREMENTAR DEL 58% AL 100% DE TASA DE PROMOCIÓN Y APOYO A LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	220. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DEL 58% AL 100% DE TASA DE PROMOCIÓN Y APOYO A LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
EDUCACIÓN	INCREMENTAR DEL 94% AL 100% LA TASA DE PROMOCIÓN DE ESCOLARIDAD EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	210. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DEL 94% AL 100% LA TASA DE PROMOCIÓN DE ESCOLARIDAD EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
ENERGÍA	INCREMENTAR DEL 39% A 69% LA TASA DE COBERTURA DE SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	150. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DEL 39% A 69% LA TASA DE COBERTURA DE SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
HÁBITAT Y VIVIENDA	INCREMENTAR DE 0% A 100% LA TASA DE GESTIÓN DE USO DEL SUELO URBANO EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	190. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DE 0% A 100% LA TASA DE GESTIÓN DE USO DEL SUELO URBANO EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
	INCREMENTAR DE 72% A 100% LA TASA DE COBERTURA DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	170. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DE 72% A 100% LA TASA DE COBERTURA DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
JUSTICIA	INCREMENTAR DE 0% A 100% LA TASA DE PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	251. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DE 0% A 100% LA TASA DE PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
	INCREMENTAR DEL 50% AL 100% LA TASA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	250. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DEL 50% AL 100% LA TASA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
	MANTENER EL 100% DE LA TASA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	260. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO EL 100% DE LA TASA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
MEDIO AMBIENTE	INCREMENTAR DE 11% A 21% TASA DE COBERTURA DEL	140. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DE 11% A 21% TASA DE COBERTURA DEL SERVICIO DE

SECTOR	RESULTADO PTDI	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
	SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
	INCREMENTAR DE 56% A 58% LA TASA DE LA SUPERFICIE DE LA TIERRA DE USO FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	130. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DE 56% A 58% LA TASA DE LA SUPERFICIE DE LA TIERRA DE USO FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
SALUD	INCREMENTAR DE 80% A 100% LA TASA DE CAMPAÑAS DE CONTROL EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	200. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DE 80% A 100% LA TASA DE CAMPAÑAS DE CONTROL EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
	MANTENER EL 100% DE LA TASA DE COBERTURA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	200. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO EL 100% DE LA TASA DE COBERTURA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
	MANTENER EL 100% DE LA TASA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	200. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO EL 100% DE LA TASA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
	REDUCIR 0,75% A 0% LA TASA DE MUERTE MATERNA CON LA COBERTURA DEL SUS EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	200. REDUCIR 0,75% A 0% LA TASA DE MUERTE MATERNA CON LA COBERTURA DEL SUS EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
	REDUCIR DE 12% A 0% LA TASA DE LETALIDAD POR COVID - 19 EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) HASTA EL 2025	200. REDUCIR DE 12% A 0% LA TASA DE LETALIDAD POR COVID - 19 EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) HASTA EL 2025
SANEAMIENTO BÁSICO	INCREMENTAR DE 34% A 44% DE TASA DE ACCESO ADECUADO A AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	110. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DE 34% A 44% DE TASA DE ACCESO ADECUADO A AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
SEGURIDAD CIUDADANA	MANTENER EL 100% LA TASA DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	160. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO EL 100% LA TASA DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
	INCREMENTAR DE 96% A 100% LA TASA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	330. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DE 96% A 100% LA TASA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025

SECTOR	RESULTADO PTDI	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
	MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	
TRANSPORTES	MANTENER AL 100% LA TASA DE TRASITABILIDAD EN RED DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE IRUPANA AL 2025.	180. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO AL 100% LA TASA DE TRASITABILIDAD EN RED DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE IRUPANA AL 2025.
TRANSVERSAL	INCREMENTAR DEL 76% AL 86% LA TASA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	0. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DEL 76% AL 86% LA TASA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
		1. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DEL 76% AL 86% LA TASA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
		97. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DEL 76% AL 86% LA TASA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
		99.- CUMPLIR CON EL PLAN DE PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
	INCREMENTAR DEL 97% AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025	340. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DEL 97% AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILLA DE LANZA) AL 2025
TURÍSTICO	INCREMENTAR DE 0% A 100% LA TASA DE PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILAL DE LANZA) AL 2025	240. PLANIFICAR Y EJECUTAR EL INCREMENTO DE 0% A 100% LA TASA DE PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE IRUPANA (VILAL DE LANZA) AL 2025

6 ENFOQUE POLÍTICO

El Plan Estratégico Institucional PEI, asume el enfoque político el establecido en el PTDI, lo que articula las acciones a mediano plazo con los pilares, resultados, metas y acciones del Plan de Desarrollo Económico y Social, PDES.

IDEAS FUERZA	PILARES AGENDA 2025
<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de obras de impacto social. Mejorar la calidad de vida de la población del municipio, promoviendo mejor educación, salud y deporte para un desarrollo humano integral de sus habitantes. 	Pilar 1.- Erradicación de la extrema pobreza Pilar 3.- Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral

IDEAS FUERZA	PILARES AGENDA 2025
<ul style="list-style-type: none"> Encarar de manera planificada el crecimiento vegetativo de la población y sus demandas. 	Pilar 1.- Erradicación de la extrema pobreza
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la infraestructura de educación y de salud, dotando de los insumos necesarios y destinando personal más idóneo, con la finalidad de brindar servicios de calidad. 	Pilar 3.- Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral
<ul style="list-style-type: none"> Priorización de obras como: agua potable, alcantarillado, caminos y otros servicios para mejora de la calidad de vida en el municipio. 	Pilar 2.- Universalización de los servicios básicos
<ul style="list-style-type: none"> Implementar proyectos de infraestructura y otros orientados a la mejora y desarrollo Agro productivo. 	Pilar 6.- Soberanía productiva con diversificación desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista
<ul style="list-style-type: none"> Promover por la seguridad alimentaria de los estudiantes y todos los pobladores en general. 	Pilar 8.- Soberanía alimentaria
<ul style="list-style-type: none"> Realizar acciones de protección y preservación del medio ambiente, con respeto a la madre tierra. 	Pilar 9.- Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra
<ul style="list-style-type: none"> Promover acciones para una participación y coordinación interinstitucional que ayuden a la ejecución de planes, programas y proyectos. 	Pilar 11.- Soberanía y transparencia en la gestión Pública

7 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

7.1 UNIDAD DE CONTABILIDAD

DETERMINACIÓN DE FUENTES DE RECURSOS DEL GAM IRUPANA PARA LA GESTIÓN 2026

La Resolución Suprema 222957 establece en lo pertinente las fuentes de financiamiento de las Municipalidades: Sus recursos provienen principalmente de impuestos municipales, coparticipación tributaria, tasas, contribuciones especiales por mejoras, patentes y otros gravámenes señalados por Ley.

Lo anterior define de manera general el origen de los recursos para ejercer las competencias de la municipalidad, en esta tesitura, en el siguiente cuadro se determina el origen de los recursos destinada a financiar los gastos de funcionamiento, gastos de inversión, que en definitiva lo establecido en el D.S. 3246 de julio de 2017 (como las operaciones clasificas en categorías de funcionamiento y de inversión pública), que permite:

- 1) Una programación de las acciones de corto plazo;

- 2) La determinación de operaciones;
- 3) La determinación de requerimientos necesarios.

Que estos tres componentes de la Formulación y contenido del Plan Operativo Anual, al interior, de manera implícita y explícita contiene la cadena de procesos orientador al logro de las metas de gestión fiscal.

Considerando estos aspectos deviene la (Articulación del Plan Operativo Anual - Presupuesto Anual), en definitiva todas las acciones de corto plazo del Plan Operativo Anual se articulan con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto, expresando de manera monetaria el costo de la producción de cada acción, en este sentido, a continuación se presenta el presupuesto institucional de la gestión 2026, conocido comúnmente en la jerga popular, techo presupuestaria que es el importe límite al que debe sujetarse la máxima autoridad ejecutiva en la programación presupuestaria de gastos.

FTE	Org.	Presupuesto Aprobado
20	210 Recursos Propios	734,347
20	220 Regalías Mineras	1,421,065
20	230 Otros recursos específicos	56,618
Total 20		2,212,030
41	111 Tesoro General de la Nación	3,082,047
41	113 Coparticipación Tributaria	19,184,913
41	119 Impuestos Directo a los Hidrocarburos IDH	1,999,369
Total 41		24,266,329
Total general		26,478,359

7.1.1 SALDOS CAJA Y BANCOS DE LA GESTIÓN 2025 PARA 2026

La Disposición Adicional Primera de la Ley 1135 del PGE 2019 autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos, de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros. Para lo cual la Guía Operativa de REGISTRO DE SALDOS CAJA BANCOS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

mediante Sistema de Gestión Pública – SIGEP, establece el procedimiento para el registro de modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) para las Entidades Territoriales Autónomas conectadas (ETA's) en línea al SIGEP. Considerando estos aspectos, la Dirección Administrativa Financiera del GAM Irupana en su cualidad técnicamente autorizado en la Entidad Territorial Autónoma, produjo todos los mecanismos de instancias legales y técnicos pertinentes orientada a la aprobación de los Saldos Caja y Bancos de la gestión 2025 por el Concejo Municipal de Irupana, por las facultades concedidas por la normativa.

Es así que mediante Ley Municipal Autonómica No 239 fue aprobada y autorizada la inscripción de saldos caja y bancos de la gestión 2025 al presupuesto institucional anual de la gestión 2026 por la suma de Bs 7,490,606.74, con origen en las siguientes fuentes de financiamiento y organismo financiador en las libretas de la cuenta única municipal:

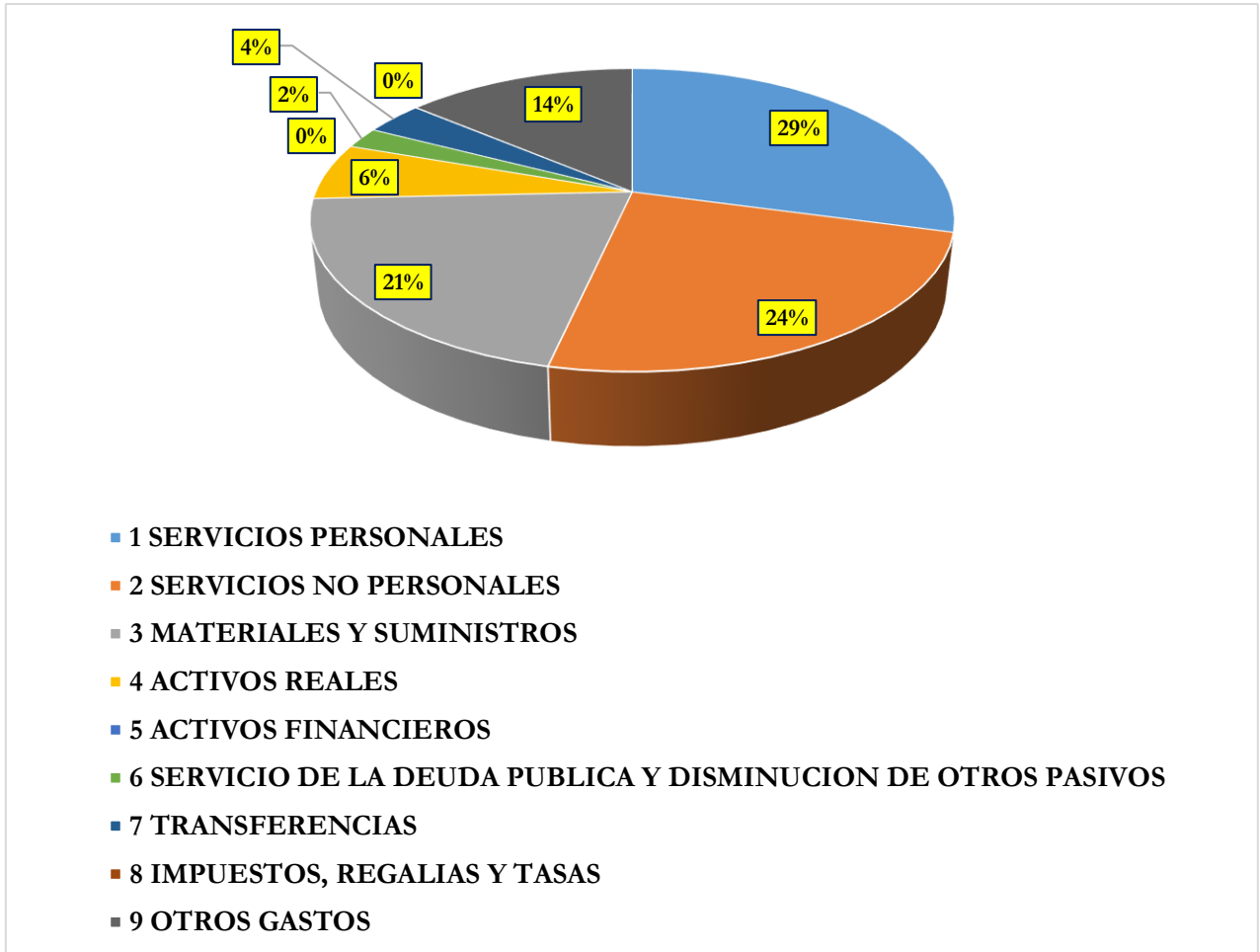
Descripción	Saldo Caja y Bancos	Fte	Org
LIBRETA RECURSOS PROPIOS	718,308.81	20	210
RECURSOS PROPIOS - REGALIAS MINERAS	150,331.66	20	220
RECAUDADORA OTROS INGRESOS	71,804.10	20	230
LIBRETA RECURSOS IDH	97,071.93	41	119
LIBRETA COPARTICIPACION TRIBUTARIA	4,619,076.83	41	113
LIB. CUENTA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA (41-113) 1-29824493	1,829,340.60	41	113
LIBRETA RECURSOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA -FDI - CARTERA 3	0.03	41	119
TRANSF. FDI CARTERA IV FORT. DES. PROD. (41-119)	4,672.78	41	119
	7,490,606.74		

Total Presupuesto Fresco de 2026 Mas Los Saldos Caja Y Bancos, el techo pre apeararía asciende a la suma de Bs 33,968,965.74 (Treinta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 74/100 Bolivianos), como se describe a continuación:

FTE	Org.	Presupuesto Fresco 2026	Saldos Caja y Bancos 2025	Presupuesto Total 2026
20	210	734,347.00	718,308.81	1,452,655.81
20	220	1,421,065.00	150,331.66	1,571,396.66
20	230	56,618.00	71,804.10	128,422.10
Total 20		2,212,030.00	940,444.57	3,152,474.57
41	111	3,082,047.00	0.00	3,082,047.00
41	113	19,184,913.00	6,448,417.43	25,633,330.43
41	119	1,999,369.00	101,744.74	2,101,113.74


Total 41		24,266,329.00	6,550,162.17	30,816,491.17
Total general		26,478,359.00	7,490,606.74	33,968,965.74

Distribuido en los siguientes grupos de gastos:



7.1.2 DERECHOS (CUENTAS POR COBRAR)

Conforme el Balance General de la gestión fiscal 2025, el GAM Irupana debe recurrar recursos por constituirse derechos por Bs 10,931,951.52.



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA (VILLA DE LANZA)

Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2025 y 2024

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 18/02/2026 10:11:21
 Gestión: 2025
 Usuario: EHS858907900
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RConBalanceGralDgcf

Página 1 de 4

		Nota	2025	2024*
1	ACTIVO		138,925,858.56	136,392,375.29
1.1	Activo Corriente		21,127,146.48	17,904,358.55
1.1.1	Disponible	3	9,012,465.02	7,606,939.36
1.1.1.1	Caja		296,932.13	296,932.13
1.1.1.2	Bancos	4	8,715,532.89	7,310,007.23
1.1.1.2.1	Cuenta Unica del Tesoro		8,703,626.75	6,367,019.51
1.1.1.2.4	Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N	5	7,762.64	938,844.22
1.1.1.2.7	Fondos en Custodia y en Garantia		4,143.50	4,143.50
1.1.3	Exigible a Corto Plazo	6	10,931,951.52	10,009,463.00
1.1.3.1	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	7	3,373,546.47	3,373,546.47
1.1.3.2	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		952,265.15	933,557.62
1.1.3.2.1	Cuentas a Cobrar de Gestiones Anteriores		615,845.73	615,845.73
1.1.3.2.2	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		336,419.42	317,711.89
1.1.3.7	Anticipos a Corto Plazo		6,606,139.90	5,702,358.91

7.1.3 DEUDA

A la fecha el GAM Irupana mantiene vigente dos contratos de deuda con el FNDR, lo cual conforme las cláusulas del mismo contrato requieren que las cuotas de pago con base en el plan de pagos en la gestión 2026, se asigne presupuesto de gastos considerado pertinente para el cumplimiento de los compromisos con la entidad del sector financiero no bancario como es FNDR.

En ese sentido al 01 de enero la gestión municipal dio inicio con la siguiente deuda de largo plazo:

ESTADO DE CUENTA DE DEUDA PUBLICA CON FNDR AL 10/04/2025											
DATOS PRINCIPALES						PAGOS REALIZADOS A LA FECHA			SALDOS		
PLAZO	CONTRATO	PRESTAMO	CAPITAL PRINCIPAL	TOTAL INTERES	CONCEPTO	CAPITAL AMORTIZADO	INTERES	COMISIONES	SALDO CAPITAL A AMORTIZAR	SALDO INTERES POR PAGAR	TOTAL POR PAGAR (c+i)
2557 Dias	076/2018	101479	1,466,000.00	278,203.36	FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN MAQUINARIA Y EQUIPO - GAM IRUPANA	1,303,819.33	268,753.56	7,849.93	162,180.67	9,449.80	171,630.47
6575 dias	016/2020	101592	2,905,444.06	597,613.23	FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA DEL GAM IRUPANA	596,814.94	227,466.66	0.00	2,308,629.12	370,146.57	2,678,775.69
TOTALES			4,371,444.06	875,816.59		1,900,634.27	496,220.22	7,849.93	2,470,809.79	379,596.37	2,850,406.16

Durante la gestión 2026 se prevé pagar los siguientes importes de cada deuda:

Préstamo 101479 (FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN MAQUINARIA Y EQUIPO - GAM IRUPANA)

GESTIÓN	CAPITAL	INTERÉS	TOTAL
2026	137,376.10	3,035.02	171,628.84

Deuda que concluirá de pagarse en la gestión 2026 Préstamo 101592 (FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA DEL GAM IRUPANA)

GESTIÓN	CAPITAL	INTERÉS	TOTAL
2026	156,918.84	46,013.96	206,070.40

Deuda que conforme el plan de pagos se extinguirá 2028.

7.2 UNIDAD DE PRESUPUESTO

7.2.1 TECHO PRESUPUESTARIO

El presupuesto aprobada mediante Ley Municipal Autonómica N° 224 en Sesión Extra Ordinaria N° 7/2025 en fecha 08 de Septiembre de 2025, la cual aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto del Presupuesto Institucional Anual 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, asciende a Bs 23.414.926,00 (Veintiséis Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Veintiséis 00/100 Bolivianos).

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA			
Provincia Sud Yungas			
La Paz – Bolivia			
TECHO PRESUPUESTARIO – GESTIÓN 2026			
1257 GAMI (VILLA DE LANZA)			
20	210	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA (210)	734.347,00
20	220	REGALÍAS (220)	1.421.065,00
20	230	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS (230)	56.618,00
41	113	COPARTICIPACION TRIBUTARIA (113)	19.184.913,00
41	119	IMPUESTOS DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (119)	1.087.536,00

41	119	IMPUESTOS DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (119) COMPENSACIÓN	911.833,00
SUB TOTAL PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 DEL G.A.M. IRUPANA			23.396.312,00
FINANCIAMIENTO EXTERNO			
41	111	FINANCIAMIENTO DEL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN (111) Bono mensual para persona con discapacidad	18.614,00
SUB TOTAL FINANCIAMIENTO EXTERNO			18.614,00
TOTAL PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 DEL G.A.M. IRUPANA			23.414.926,00

ACLARACIÓN:

Posteriormente el 1 de enero de la gestión 2026 se pudo evidenciar una diferencia de Bs 3.063.433,00 fuente 41/111 (Tres Millones Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos), lo cual fue registrada como presupuesto externo por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en las siguientes aperturas programáticas:

PRESUPUESTO SEGÚN LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 224	23.414.926,00
Transferencia externa: 41-111(Tesoro General de la Nación)	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ 210 12570014300000 000 = CONST. U.E. VICTORIO LANZA IRUPANA (60.594,00) ➤ 210 12570014400000 000 = CONST. U.E. EDUVIGES VDA. DE HERTZOG IRUPANA (87.147,00) ➤ 210 12570017100000 000 = CONST. UNIDAD EDUCATIVA CHICALOMA – IRUPANA (2.915.692,00) 	3.063.433,00
PRESUPUESTO DE ACUERDO AL SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA (SIGEP)	26.478.359,00

Es por ese motivo que el techo presupuestario según el SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA (SIGEP) al 1 de enero de 2026 asciende a un importe de Bs 26.478.359,00 (Veintiséis Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trecientos Cincuenta y Nueve 00/100 Bolivianos).

Posteriormente se realiza la inscripción de saldos caja y bancos de la gestión 2025 al presupuesto institucional anual de la gestión 2026 lo cual fue aprobada y autorizada mediante Ley Municipal Autónoma No 239 por la suma de Bs 7,490,606.74, con origen en las siguientes fuentes de financiamiento y organismo financiador en las libretas de la cuenta única municipal:

Descripción	Saldo Caja y Bancos	Fte	Org
LIBRETA RECURSOS PROPIOS	718,308.81	20	210
RECURSOS PROPIOS - REGALIAS MINERAS	150,331.66	20	220
RECAUDADORA OTROS INGRESOS	71,804.10	20	230
LIBRETA RECURSOS IDH	97,071.93	41	119
LIBRETA COPARTICIPACION TRIBUTARIA	4,619,076.83	41	113
LIB. CUENTA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA (41-113) 1-29824493	1,829,340.60	41	113
LIBRETA RECURSOS FONDO DE DESARROLLO INDIGENA -FDI - CARTERA 3	0.03	41	119
TRANSF. FDI CARTERA IV FORT. DES. PROD. (41-119)	4,672.78	41	119
	7,490,606.74		

Total Presupuesto al 3 de abril de 2026 mas los Saldos Caja Y Bancos, asciende a la suma de Bs **33,968,965.74 (Treinta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 74/100 Bolivianos)**, como se describe a continuación:

FTE	Org.	Presupuesto Fresco 2026	Saldos Caja y Bancos 2025	Presupuesto Total 2026
20	210	734,347.00	718,308.81	1,452,655.81
20	220	1,421,065.00	150,331.66	1,571,396.66
20	230	56,618.00	71,804.10	128,422.10
Total 20		2,212,030.00	940,444.57	3,152,474.57
41	111	3,082,047.00	0.00	3,082,047.00
41	113	19,184,913.00	6,448,417.43	25,633,330.43
41	119	1,999,369.00	101,744.74	2,101,113.74
Total 41		24,266,329.00	6,550,162.17	30,816,491.17
Total general		26,478,359.00	7,490,606.74	33,968,965.74

Asimismo en fecha 12 de marzo de 2026 se aprueba mediante resolución municipal n° 4/2026 la Modificación Presupuestaria Interinstitucional y registro de anticipos financieros otorgados en la gestión 2025, por Bs. 903,780.99 (Novecientos tres mil setecientos ochenta 99/100 bolivianos)

INCREMENTO DE RECURSOS:

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE(Bs)
1257	41	111	35130	0	Disminución de Anticipos Financieros	804,274.84
1257	41	119	35130	0	Disminución de Anticipos Financieros	99,506.15
					TOTAL	903,780.99

INCREMENTO DE GASTOS:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROYECTO O (CÓDIGO SISIN)	ACT.	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJETO	E.T.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE
1257	1	1	210	125700171 00000	0	9.8.0	41	111	4.2.2.30	0	CONST. UNIDAD EDUCATIVA CHICALOMA - IRUPANA	804,274.84
1257	1	1	100	TPP12570 000002	0	4.2.3	41	119	7.5.2.22	999	CONST. ESTANQUES PISCÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE TRUCHA COMUNIDAD TOTORA PAMPA	99,506.15
TOTAL												903,780.99

Por tanto al 3 de abril del 2026 se tiene un presupuesto vigente de **Bs. 34.872.746,73** (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis 73/100 Bolivianos)

PRESUPUESTO INICIAL AL 1 DE ENERO DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Presup. Vig.
000 0 002	EJECUTIVO MUNICIPAL	3.205.129,00
001 0 001	CONCEJO MUNICIPAL	1.412.198,00
097 0 001	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	2.050.172,03
099 0 001	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - FUNCIONAMIENTO	438.364,18
099 0 002	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	1.012.879,09
099 0 003	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIAMIENTO MAQUINARIA CRÉDITO - FNDR	171.630,00
099 0 005	SERVICIO DE DEUDA PUBLICA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DEL GAM IRUPANA - FNDR	206.071,00
100 TPP12570000002 000	CONST. ESTANQUES PISCÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE TRUCHA COMUNIDAD TOTORA PAMPA	249.121,36
100 0 001	FUNCIONAMIENTO U. AGR. Y MEDIO AMBIENTE.	718.196,00
100 0 002	APOYO ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	80.000,00
100 0 008	MEJORAMIENTO DE MATADERO MUNICIPAL	30.000,00
100 12570017300000 000	FORTAL. DE LA PRODUCCIÓN DE PALTA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE IRUPANA	33.250,00
110 0 001	MANT. DE SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO - SECCIONAL	50.000,00
110 0 071	CONST. SISTEMA AGUA POTABLE CENTRAL SANTA ANA	31.187,50
110 0 073	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE UNIÓN HUIRI	67.525,78
110 0 084	CONST. DE POZOS PROFUNDOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA EN LA PROVINCIA SU YUNGAS	265.673,29
110 0 089	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POBLACIÓN LA PLAZUELA (EDTP)	33.448,00
110 12570177200000 000	MEJ. DEL ALCANTARILLADO DE LA POBLACIÓN DE IRUPANA	300.000,00
120 12570016600000 000	CONST. SISTEMA DE RIEGO TOTORAL	54.756,87
130 0 001	APOYO A ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE	80.000,00

140 0 001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO Y ASEO	467.270,00
140 0 002	MANTENIMIENTO CEMENTERIO GENERAL	25.000,00
160 0 001	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	70.000,00
170 0 001	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	65.000,00
170 0 117	MEJORAMIENTO CALLE GRANEROS ZONA BARRIO LINDO	6.178,00
180 0 001	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	1.381.704,00
180 0 002	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	200.000,00
180 0 007	MEJ. CAMINO APAÑA -LAMBATE - PLAZUELA (FASE 3)	400.000,00
180 0 013	CONST. DE PUENTE BAJO OCOBAYA	18.315,00
180	CONST. PUENTE VEHICULAR UMABAMBA MUNICIPIO DE	250.000,00
12570178200000	IRUPANA	
000		
190 0 003	FORTALECIMIENTO DE CATASTRO	20.000,00
190 0 005	TRÁMITES DE DERECHO PROPIETARIO	50.000,00
200 0 001	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	2.060.244,10
200 0 002	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	1.669.500,00
200 0 003	ACTIVIDADES DE PREVENSIÓN Y EMERGENCIA	20.000,00
200 0 004	CONTROL EPIDEMIOLOGICO DE VECTORES	5.000,00
200 0 013	MEJORAMIENTOS DE CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES	90.000,00
200 0 028	APOYO PROGRAMA TELESALUD	5.000,00
200 0 029	APOYO PROGRAMA BONO JUANA AZURDUY	5.000,00
200 0 030	APOYO PROGRAMA SAFCI - MI SALUD	5.000,00
200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	2.974.832,00
200	CONST. CENTRO DE SALUD INTEGRAL IRUPANA	100.000,00
12570016700000		
000		
200	CONST. CENTRO DE SALUD CON INTERNACIÓN VICTORIO	70.000,00
12570177100000	LANZA	
000		
200	AMPL. DE CENTRO DE SALUD DE TRES RIOS	150.000,00
12570177400000		
000		
200	CONST. PUESTO DE SALUD TACA	444.178,00
12570177900000		
000		
210 0 001	APOYO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	60.000,00
210 0 002	APOYO A EQUIPAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS	340.000,00
210 0 003	DOTACIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO A UNIDADES EDUCATIVAS	78.000,00
210 0 004	DESAYUNO ESCOLAR	1.000.000,00
210 0 005	MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS - SECCIONAL	83.955,50
210 0 007	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA UNIDADES EDUCATIVAS	100.000,00
210 0 088	Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica	2.175,00
210	CONST. U.E. VICTORIO LANZA IRUPANA	60.594,00
12570014300000		
000		
210	CONST. U.E. EDUVIGES VDA. DE HERTZOG IRUPANA	87.147,00
12570014400000		
000		
210	CONST. UNIDAD EDUCATIVA CHICALOMA - IRUPANA	3.719.966,84
12570017100000		
000		

210 1257001720000 000	CONST. TINGLADO U.E. CHIRUCACHI MUNICIPIO DE IRUPANA	10.514,67
210 1257001780000 000	REFAC. DE CUBIERTA C.E.A. IRUPANA	200.000,00
210 1257017730000 000	CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN LAMBATE	50.000,00
210 1257017830000 000	REFAC. UNIDAD EDUCATIVA ISQUIRCANI	130.000,00
210 1257017840000 000	REFAC. UNIDAD EDUCATIVA GERMAN BUSCH (BOLSA NEGRA)	200.000,00
220 0 001	DESARROLLO DEPORTIVO (3% C.T. - LEY 2770)	337.000,00
220 0 002	APOYO A JUEGOS DEPORTIVOS PLURINACIONALES ESTUDIANTILES	50.000,00
230 0 001	APOYO A LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	25.000,00
230 1257017770000 000	CONST. TEATRO MUNICIPAL 27 DE MAYO	100.000,00
240 0 001	APOYO A DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	50.000,00
250 0 001	PROMOCIÓN A LA EQUIDAD DE GENERO	20.000,00
250 0 003	APOYO INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	20.000,00
250 0 061	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES - SLIM	324.021,00
250 0 081	Otras actividades en beneficio de las personas con Discapacidad	24.350,00
250 0 088	Renta Dignidad	326.261,00
250 0 089	Ayuda Económica para Personas con Discapacidad	341.750,00
251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	7.613,00
260 0 001	FUNCIONAMIENTO DE DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	93.781,00
310 0 001	ATENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	70.000,00
330 0 001	APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	48.064,00
330 0 002	IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CON GUARDIAS MUNICIPALES	328.062,00
330 0 080	Fortalecimiento a la FELCV	13.806,00
330 0 081	Trata y Tráfico de personas	10.000,00
330 1257017760000 000	CONST. MODULO POLICIAL IRUPANA	90.000,00
340 0 001	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	2.210.373,34
340 0 002	EJECUCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	30.000,00
340 0 005	COMISIONES POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS	26.000,00
340 0 006	CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA	20.000,00
340 0 007	TRABAJO DIRIGIDO Y DE INVESTIGACIÓN	20.000,00
340 0 010	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS - PERSONAL TÉCNICO	500.300,00
340 0 011	GASTOS POR LA DELIMITACION	10.000,00
340 0 012	GASTOS DE LA CARTA ORGANICA	5.000,00
340 0 013	SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DEL G.A.M.I	300.000,00
340 0 014	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA	40.000,00

340 0 088	Sistema Asociativo Municipal	76.740,00
340 0 099	Participación y Control Social (PyCS)	87.412,00
340 0 101	APORTE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS YUNGAS	20.000,00
340 0 104	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL -G.A.M. IRUPANA	1.885.464,00
340 12570014000000 000	CONST. SUB ALCALDIA LAMBATE DISTRITO N° 9 LAMBATE	197.573,18
	TOTAL	34.872.746,73

PRESUPUESTO INICIAL DE ACUERDO A REPORTE SIGEP AL 3/04/2026	34.872.746,73
--	----------------------

7.3

7.4 UNIDAD DE CONTRATACIONES

DETALLE	CANTIDAD	MONTO EN Bs.
CONTRATACIONES MENORES		
MONTO TOTAL	23	858.919,43
CONTRATACIONES EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (ANPE)		
MONTO TOTAL	6	1.594.076,96
CONTRATACIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA		
MONTO TOTAL	2	3.202.104,00
CONTRATACIONES POR EXCEPCIÓN		
MONTO TOTAL	1	200.000,00
CONTRATACIONES POR OTRAS MODALIDADES		
MONTO TOTAL	1	40.000,00
CONTRATACIONES DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS		
MONTO TOTAL	1	207.043,50
CONTRATACIONES POR LA MODALIDAD DE COMPRA NACIONAL POR CONVOCATORIA		
MONTO TOTAL	5	255.658,36

7.5 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Durante el inicio de la gestión 2026, el área de Personal del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana ejecutó diversas acciones orientadas al fortalecimiento institucional y a la administración eficiente del recurso humano.

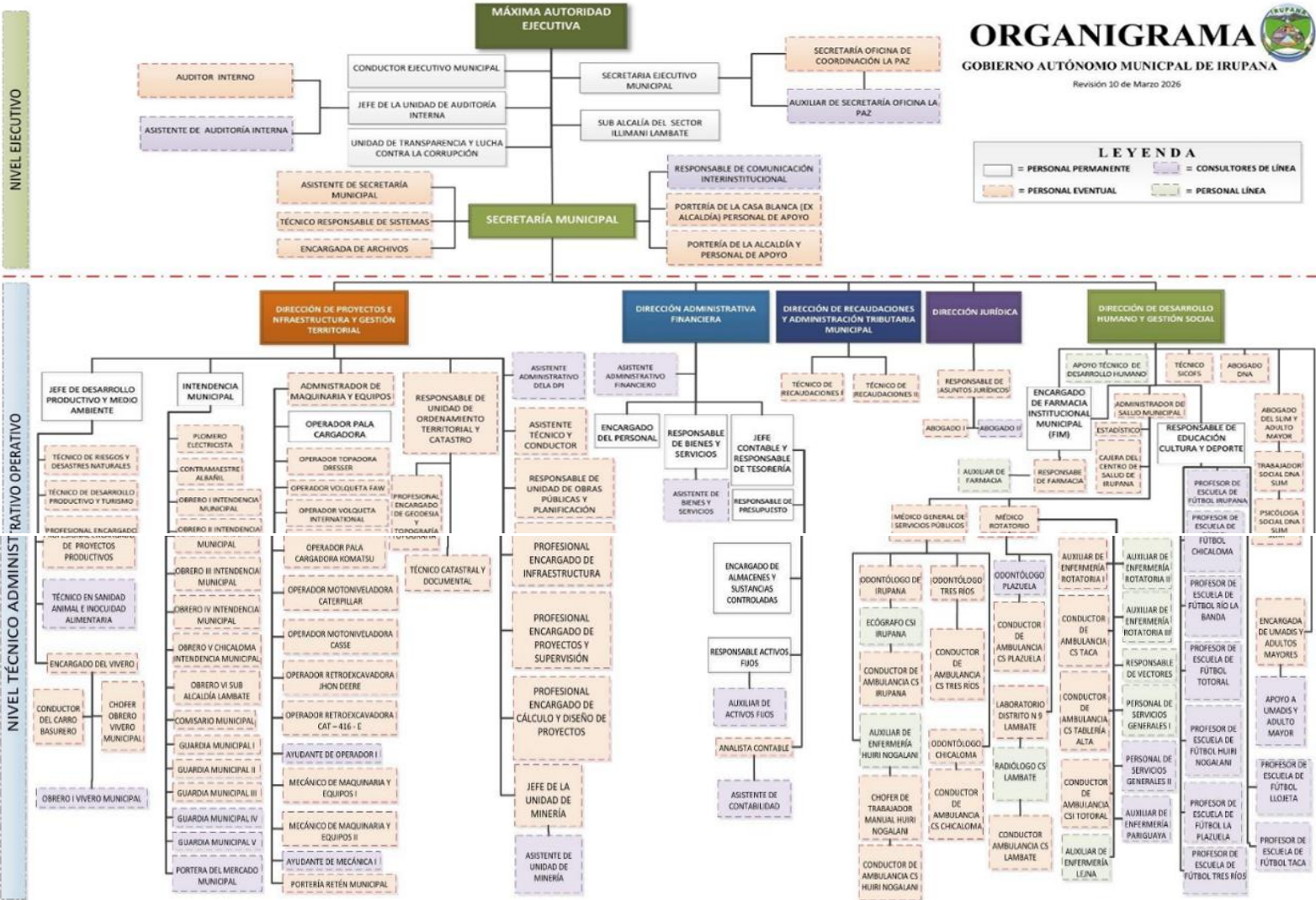
El organigrama del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana de acuerdo a los siguientes niveles

ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA



Revisión 10 de Marzo 2026



LEYENDA

- [Color Box] = PERSONAL PERMANENTE
- [Color Box] = CONSULTORES DE LÍNEA
- [Color Box] = PERSONAL EVENTUAL
- [Color Box] = PERSONAL LÍNEA

7.5.1 INFORMACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

En el presente informe de Rendición Pública de Cuentas Inicial de la gestión 2026 se sintetiza de manera puntual sobre la cantidad de personal en las tres modalidades Ítem, Eventual y Consultores en Línea, planilla de sueldos y salarios del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana para la gestión 2026.



RECURSOS HUMANOS POR CATEGORIA SEGÚN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (cantidad)





7.5.2 DETALLE DEL PERSONAL POR DIRECCIONES, JEFATURAS Y UNIDADES

ITEM	EJECUTIVO MUNICIPAL	22
	CONCEJO MUNICIPAL	9
SUB TOTAL		31
PERSONAL EVENTUAL	UNAGMA	6
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO Y ASEO	8
	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	13
	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	20
	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES - SLIM	4
	DEFENSORIA DE LA NIÑES Y ADOLESCENCIA - DNA	1
	GUARDIA MUNICIPAL	4
	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	18
	UNIDAD DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	5
SUB TOTAL		79
CONSULTORES DE LINEA	CONCEJO MUNICIPAL	2
	UNAGMA	2
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO Y HASEO	1
	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION DE MAQUINARIA PESADA	2
	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	14
	DESARROLLO DEPORTIVO	9
	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES - SLIM	1
	GUARDIA MUNICIPAL	2
	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	10
	UNIDAD DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	2
SUB TOTAL		45
TOTAL		155

7.5.3 CAPACITACIONES INTERNAS DEL PERSONAL

LEY No. 2027, LEY DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO DEL 27 DE OCTUBRE DE 1999, en su CAPITULO II DERECHOS Y DEBERES, ARTICULO 7 (DERECHOS), b) Menciona que: los Servidores Públicos tiene derecho a la capacitación y perfeccionamiento técnico o profesional, en las condiciones previstas en el presente Estatuto.

Asimismo en su CAPÍTULO IV CAPACITACIÓN PRODUCTIVA; ARTÍCULO 34° (CAPACITACIÓN PRODUCTIVA). Refiere que: La capacitación y el perfeccionamiento en la carrera administrativa tiene por objeto la especialización, formación y mejoramiento de los recursos humanos y el desarrollo de la condición personal, profesional y administrativa de los funcionarios de carrera, vinculada al logro de los objetivos establecidos en el programa de operaciones de cada entidad.

Es por esta razón que las capacitaciones para 2026, se gestionará a través de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, Contraloría General del Estado, y otras Instancias que ofrezcan capacitación municipal.

Las capacitaciones tendrán los siguientes objetivos:

Fortalecer las relaciones interpersonales: Fomentar buenas relaciones laborales e incentivar el trabajo en equipo tiene un impacto positivo en las organizaciones.

El liderazgo: Lo cual permitirá, llevar a cabo proyectos de alto nivel en el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, es posible cuando se tienen personas con habilidades para gestionar proyectos, dirigir equipos, facilitar la comunicación, conocer y aplicar nuevas metodologías de trabajo.

Superación profesional: La finalidad de la superación profesional es el desarrollo del sujeto para su mejoramiento profesional y humano y sus objetivos se orientan a ampliar, perfeccionar, actualizar, complementar conocimientos, habilidades y capacidades, consolidar valores, promover el desarrollo y modos de actuación profesional.

PRESUPUESTO DESIGNADO PARA LAS CAPACITACIONES

El presupuesto asignado de Bs. 20.500.- para capacitaciones en la gestión 2026 constituye un punto de partida sólido que permite garantizar la programación inicial de actividades de formación y fortalecimiento del personal municipal. Este monto refleja el compromiso institucional con la capacitación continua, asegurando que se destinen

recursos específicos para mejorar las competencias y habilidades del recurso humano. Asimismo, la planificación contempla la posibilidad de gestionar recursos adicionales conforme a la demanda de nuevas capacitaciones, lo que abre la oportunidad de ampliar la cobertura y calidad de los programas de formación, consolidando una administración pública más eficiente y orientada al servicio ciudadano.

7.6 UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 0181, que regula el Subsistema de Manejo de Bienes dentro del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), específicamente en lo referente a la administración de activos fijos muebles e inmuebles, la Unidad de Activos Fijos del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana presenta el informe de Rendición Pública de Cuentas Inicial correspondiente a la gestión 2026, se cuenta con el siguiente **saldo inicial de activos fijos**:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	3782
2	MAQUINARIA EN GENERAL	34
3	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	1.178
4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	745
5	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11.826
6	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	48
7	MAQUINARIA AGRÍCOLA	16
8	HERRAMIENTAS EN GENERAL	274
9	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	3.252
10	MUEBLES Y ENSERES EN VIVIENDAS DE PERSONAL	313
11	OTROS ACTIVOS	47
	TOTALES	21.515

Durante la gestión 2026, la Unidad de Activos Fijos desarrolló actividades permanentes orientadas al control, registro, verificación y administración de los bienes institucionales, destacándose las siguientes:

Actividades generales recurrentes

- Registro de ingresos y salidas de activos fijos.
- Asignación y liberación de bienes a servidores públicos.

- Control e inventariación física de activos.
- Manejo y actualización del sistema VSIAF.
- Elaboración de informes técnicos, solicitudes y documentación administrativa.

Actividades relevantes por periodo

Primer trimestre (enero – marzo):

- Verificación física de activos en oficinas del G.A.M.I.
- Asignación y liberación de activos al personal entrante y saliente.
- Revisión de documentación de bienes inmuebles (derecho propietario).
- Verificación de documentación de vehículos (RUAT).
- Actualización de activos en el Centro de Salud Integral de Irupana.

Segundo trimestre (abril – junio):

- Emisión de circulares para el uso adecuado de bienes municipales.
- Identificación de necesidades de activos para procesos de compra.
- Actualización de activos en unidades organizacionales.
- Regularización del parque automotor (cambio de representante legal).
- Verificación de seguridad física (llaves y cerraduras institucionales).
- Gestión de cotizaciones para pólizas de seguros.

Tercer trimestre (julio – septiembre):

- Continuidad en actualización de inventarios mediante VSIAF.
- Verificación de activos en unidades educativas y vivero municipal.
- Apoyo en actividades institucionales y cívicas.
- Inicio de procesos para contratación de seguros de vehículos y maquinaria.
- Verificación de activos en centros de salud del municipio.

Cuarto trimestre (octubre – diciembre):

- Consolidación de registros de activos fijos.
- Elaboración de informes de inexistencia para nuevas adquisiciones.
- Registro de compras de activos de fin de gestión.
- Liberación de activos por desvinculación de personal.
- Coordinación con contabilidad para cierre contable de la gestión 2025.
- Presentación de información al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

7.7 UNIDAD DE ALMACEN

El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regulan en forma interrelacionada con los otros sistemas de administración y control de la Ley N° 1178, la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios de las entidades públicas. Con el objetivo de proveer o distribuir adecuadamente los materiales necesarios para el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA, que no exista desabastecimiento, ni contar con exceso en el almacén. colocándolos a disposición en el momento indicado, para así evitar aumentos de costos perdidas de los mismos, permitiendo satisfacer correctamente las necesidades reales y de forma eficiente almacenar las existencias con su respectivo Kardex.

La Unidad de Almacenes en la gestión 2026 inicia con saldos de sus distintas categorías para el abastecimiento a las diferentes unidades y direcciones del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

8 DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

La Dirección de Recaudaciones y Administración Tributaria Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana presenta el informe para la Rendición Pública de Cuentas Inicial – Gestión 2026, en cumplimiento a la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información y control social.

En el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031, Ley N° 482, Ley N° 2027 y Ley N° 341, la Dirección informa sobre la planificación y administración de los recursos propios municipales, destacando la aplicación de sistemas tecnológicos como el RUAT y el S.I.I.M. v.6.57, que permiten garantizar la legalidad, control y fiscalización de los ingresos. La gestión tributaria se sustenta en la Ley Municipal Autonómica N° 081/2017 y el Decreto Municipal N° 03/2018, que regulan los impuestos a la propiedad de bienes inmuebles, vehículos y transferencias, así como en la Ley Municipal Autonómica N° 127/2020 sobre patentes municipales, consolidando las competencias tributarias del municipio. La misión institucional se orienta a administrar eficientemente el sistema tributario con transparencia, fortaleciendo la cultura tributaria y optimizando la recaudación de recursos propios. Asimismo, la visión proyecta una

dirección moderna, sostenible y enfocada en el servicio al ciudadano. En cuanto a los objetivos, se establece como propósito principal gestionar y optimizar la recaudación municipal, garantizando el cumplimiento del POA. Entre los objetivos específicos destacan: el fortalecimiento del padrón de contribuyentes mediante sistemas informáticos, el incremento de la recaudación a través de estrategias de cobro y aplicación normativa, y la adecuada custodia de los recursos en la Cuenta Única Municipal, asegurando la protección del patrimonio institucional

La Dirección de Recaudaciones y Administración Tributaria Municipal, depende jerárquicamente del Secretario Municipal y opera mediante el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal – RUAT (vehículos), asimismo, con el Sistema Integrado de Ingresos Municipales (S.I.I.M.) versión 6.57, los cuales nos permiten el registro, control, consulta y seguimiento de los recursos por concepto de impuestos de bienes inmuebles, vehículos, patentes, tasas, recaudación no tributaria y otros, conforme a los registros y partidas de ingresos establecidos en la ley Municipal de Creación de Impuestos de Dominio Municipal 081/2017 de 28 de Diciembre de 2017, con sus respectivos Reglamentos.

Por otro lado se tiene la Función especial de la recaudación de tributos municipales, los cuales comprenden:

- Administrar el Sistema Tributario Municipal y la recaudación no tributaria
- Generar políticas y estrategias que permitan incrementar las recaudaciones tributarias
- Efectuar la recaudación de ingresos tributarios y no tributarios del GAMI
- Fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales de los contribuyentes
- Custodia y salvaguarda, ante cualquier sustracción, pérdida y/o faltante de los recursos económicos

8.1 FUENTES DE LOS RECURSOS PROPIOS.

La captación de recursos propios del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana se sustenta en el ejercicio de su Facultad Recaudadora y Administradora, amparada en la Ley 031 (Ley Marco de Autonomías) y la Ley 2492 (Código Tributario Boliviano), que son:

- IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
- IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES
- PATENTES MUNICIPALES
- TASAS POR SERVICIOS Y OTROS INGRESOS NO ESPECÍFICOS

Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI)

Fundamento: Establecido por la Ley Municipal 081/2017. Grava la propiedad de bienes inmuebles urbanos y rurales. Importancia en la Gestión: Es un recurso estable que permite al municipio planificar el desarrollo urbano. Su cálculo se basa en la base imponible determinada por el valor del terreno y las edificaciones, procesado a través del sistema S.I.I.M.

Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores (IMPVA)

Fundamento: Amparado por la Ley Municipal 081/2017 y administrado técnicamente mediante el sistema RUAT. Importancia en la Gestión: Grava la tenencia de vehículos registrados en la jurisdicción de Irupana.

Patentes Municipales

Fundamento: Sustentado en la Ley Municipal Autonómica N° 127/2020. El hecho generador es el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la autorización para realizar actividades económicas (comerciales, industriales y de servicios). Importancia en la Gestión: Formaliza la economía local y regula el uso del espacio público. Permite al municipio controlar el crecimiento del comercio y garantizar condiciones óptimas para el consumidor.

Tasas por Servicios y Otros Ingresos No Específicos (FUC)

Fundamento: Basado en la Constitución Política del Estado (Art. 302) y la normativa municipal vigente. Se cobran por la prestación de servicios públicos específicos
 Importancia en la Gestión: Estos ingresos (recaudación no tributaria) permiten la sostenibilidad de los servicios administrativos directos que el ciudadano solicita cotidianamente, garantizando la operatividad de las oficinas municipales.

8.2 COMPORTAMIENTO DE LOS RECURSOS PROPIOS (2020–2025) y PRONÓSTICO PARA LA GESTIÓN 2026

Conforme a los datos expuestos en el cuadro, se identifican las variaciones y tendencias de cada rubro de ingreso, lo que permite efectuar un análisis técnico del

comportamiento de los recursos propios municipales. En ese sentido, la evaluación de la serie histórica constituye una base referencial para proyectar el desempeño recaudatorio, proporcionando un criterio fundamentado sobre el posible comportamiento de los recursos propios en la gestión 2026.

N°	GESTIÓN	IPBI	IPBI - TRANSF.	ACT. ECON.	OTROS INGR.	IPVAT	TOTAL
1	2020	407.387,00	67.340,00	109.594,00	121.667,00	60.623,00	766.611,00
2	2021	480.421,00	74.394,00	63.986,00	213.841,00	59.134,00	891.776,00
3	2022	448.275,00	46.520,00	128.849,00	168.691,00	105.210,00	897.545,00
4	2023	557.213,00	36.117,00	79.195,00	256.585,00	56.577,00	985.687,00
5	2024	401.893,00	49.545,00	85.229,00	144.749,00	57.423,00	738.839,00
6	2025	405.575,00	31.015,00	183.458,00	159.432,70	110.033,00	889.513,70
SUB TOTAL		2.295.189,00	273.916,00	466.853,00	905.533,00	338.967,00	4.280.458,00

Estimación de recaudaciones - gestión 2026

N°	GESTIÓN	IPBI	IPBI - TRANSF.	ACT. ECON.	OTROS INGR.	IPVAT	TOTAL
7	2026 (Estimado)	420.000,00	35.000,00	160.000,00	170.000,00	95.000,00	880.000,00

La estimación de recaudación para la gestión 2026, que asciende a **Bs. 880.000,00, (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, se fundamenta en el análisis del comportamiento histórico de los recursos propios y la tendencia observada en las últimas gestiones. Esta proyección responde a un criterio conservador, considerando la estabilidad del IPBI como principal fuente de ingreso, el fortalecimiento de actividades económicas y la recuperación del IPVAT.

Asimismo, se prevé una disminución en el rubro de transferencias, atribuida a la aplicación de mayores controles en los requisitos administrativos, lo que garantiza mayor transparencia en las operaciones. En conjunto, la proyección refleja un escenario de recaudación estable y sostenible, acorde a la realidad económica y a las políticas de gestión tributaria implementadas por el municipio.

Por otro lado, es necesario señalar la existencia de deficiencias en el marco de reglamentación tributaria municipal, las cuales inciden en la eficiencia del proceso recaudatorio. En ese sentido, se establece la necesidad de fortalecer y actualizar la normativa vigente, constituyéndose en un aspecto prioritario a ser abordado con mayor

énfasis en la presente gestión, a fin de optimizar la administración tributaria y mejorar los niveles de recaudación.

9 DIRECCIÓN DE PROYECTO, INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TERRITORIAL

9.1 UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACIÓN

La Unidad tiene como objeto dirigir e implementar los procesos e instrumentos de planificación estratégica de mediano plazo en la gestión pública municipal, en el marco de las políticas articuladoras locales y sectoriales, en concordancia y coherencia con las políticas departamentales y nacionales.

Asimismo, le corresponde elaborar, implementar, realizar el seguimiento y la evaluación de los procesos de planificación estratégica del desarrollo municipal e institucional, en articulación con las políticas nacionales, departamentales y regionales, de conformidad con la normativa vigente. Para este fin, la Unidad desarrolla y administra los sistemas que permiten articular la planificación estratégica, la planificación operativa y la gestión municipal.

De igual manera, es responsable de administrar los Sistemas de Planificación Integral del Estado y el Sistema de Programación de Operaciones, con el propósito de coadyuvar al desarrollo integral del municipio, a través del ordenamiento y la adecuada administración del territorio. Este proceso se sustenta en la aplicación permanente de monitoreo, seguimiento, evaluación y ajuste de políticas y estrategias de desarrollo integral y sostenible, así como en la correcta ejecución de la inversión pública, en el marco del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) y el Programa Operativo Anual (POA).

Actividades desarrolladas en la Gestión 2026

Durante la gestión 2026, se llevaron a cabo diversas actividades administrativas y técnicas, entre las que se destacan:

- Adquisición de materiales en el marco de perfiles de proyectos menores.
- Contratación de servicios de mano de obra, conforme a perfiles de proyectos menores.
- Seguimiento y control de proyectos ejecutados mediante convenios intergubernamentales.

- Gestión administrativa para la suscripción de nuevos convenios y proyectos.
- Trámites para la publicación de solicitudes de servicios destinadas a la elaboración de Estudios de Diseño Técnico de Preinversión, correspondientes a proyectos planificados.

Las actividades mencionadas se desarrollaron considerando la organización social del Municipio de Irupana, por categorías y distritos municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyectos ejecutados.
- Proyectos de continuidad con firma de convenios.
- Adquisición de materiales, en referencia a perfiles para proyectos menores.
- Servicios de mano de obra, en referencia a perfiles para proyectos menores.
- Solicitud de procesos de contratación para estudios de diseño técnico de preinversión.
- Supervisión y fiscalización de proyectos.

9.1.1 PROYECTOS DE EN EJECUCIÓN

DIST.	POBLACIÓN	PROYECTOS	CONTINUIDAD /NUEVO	PRESUP. BS.	% DE AVANCE FISICO	ESTADO DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN
D1	IRUPANA	ESTUDIO PARA MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO DE LA POBLACIÓN DE IRUPANA	CONTINUIDAD	200.000,00	0%	CON INF. PARA INSCRIPCIÓN AL SISIM WEB	POA
D1	IRUPANA	CONST. CENTRO DE SALUD INTEGRAL IRUPANA	CONTINUIDAD	7.346.417,44	0%	PARA COORD.. CON UPRE	CONVENIO UPRE
D2	MACHACAMARCA	CONST. CENTRO AGROPRODUCTIVO U.E. MACHACMARCA - MUNICIPIO DE IRUPANA	CONTINUIDAD	550.600,00	0%	CONVENIO G.A.M.I - FONADIN	FONADIN
D3	CENTRAL LA PLAZUELA	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CENTRAL LA PLAZUELA (ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN)	CONTINUIDAD	33.448,00	0%	ENVIADO PARA NUEVA CONVOCATORIA EN PROCESO	POA SECCIONAL
D4	ROSARIUNI	"CONST. CENTRO DE ACOPIO PRODUCTIVO ROSARIUNI MUNICIPIO DE IRUPANA"	CONTINUIDAD	449.400,00	0%	PARA COORD.. CON FONADIN	CONVENIO FONADIN

D9	CURIHUATI	CONST. TINGLADO U. E. CURIHUATI	CONTINUIDAD		0%	PARA COORD.. CON FONADIN	CONVENIO FONADIN
D9	BAJO OCOBAYA	CONST. CANCHA CÉSPED SINTÉTICO COMUNIDAD BAJO OCOBAYA -IRUPANA	CONTINUIDAD		0%	PARA COORDINAR CON UPRE	CONVENIO UPRE
D5	CHICALOMA	"CONSTRUCCIÓN AULAS UNIDAD EDUCATIVA CHICALOMA - IRUPANA"	CONTINUIDAD	4.680.770,06	95%	PARA ENTREGA PROVISIONAL	CONVENIO UPRE
D7	UNION HUIRI	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE UNION HUIRI	DE CONTINUIDAD	2.170.855,10	0%	PARA COORD.. CON CONVENIO MMAYA	CONVENIO MMAYA
D9	PLAZUELA POLA POROTOCO PUCARA	CONST. DE POZOS PROFUNDOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA EN LA PROVINCIA SU YUNGAS (INICIO)	CONTINUIDAD	2.789.569,56	20%	PARA COORDINAR CON EL EJECUTOR GADLP	CONVENIO GOBERNACION
D9	TOTAL	CONST. SISTEMA DE RIEGO TOTAL	CONTINUIDAD	1.010.684,83	90%	EN ENTREGA PROVISIONAL	CONVENIO FDI
D9	UMABAMBA	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR UMABAMBA MUNICIPIO DE IRUPANA	CONTINUIDAD	926.000,00	0%	PARA COORD. CON FONADIN	CONVENIO FONADIN
D9	WILACOTA	CONST. ELECTRIFICACION WILACOTA - MUNICIPIO DE IRUPANA	CONTINUIDAD	1.381.255.51	0%	PARA COORD.. CON GADLP	CONVENIO GOBERNACION
D9	TACA	PUESTO DE SALUD TACA	CONTINUIDAD	400.000,00	0%	CON OBS. POR SEDES	POA
D9	(Bolsa Negra)	REFACCIÓN UNIDAD EDUCATIVA GERMAN BUSCH	NUEVO	200.000,00	0%	CON INF, PARA INICIO DE CONTRATACIÓN EN PROCESO	POA
D2	ISQUIRCANI	REFACCIÓN UNIDAD EDUCATIVA ISQUIRCANI	NUEVO	65.364,50	0%	CON INF, PARA INICIO DE CONTRATACIÓN SIN RECEPCION	POA
D9	LAMBATE	CENTRO DE CAPACITACIÓN LAMBATE	CONTINUIDAD	50.000,00	0%	CON INF, PARA INICIO DE CONTRATACIÓN EN PROCESO	POA
D9	TRES RIOS	AMPL. DE CENTRO DE SALUD DE TRES RIOS	CONTINUIDAD	150.000,00	0%	CON INF, PARA INICIO DE CONTRATACIÓN EN PROCESO	POA
	APAÑA -LAMBATE - PLAZUELA	MEJ. CAMINO APAÑA - LAMBATE - PLAZUELA (FASE 3)	CONTINUIDAD	400.000,00	-	PARA COORD.. CON GADLP	CONVENIO GOBERNACION
D7	VICTORIO LANZA	CONST. CENTRO DE SALUD CON INTERNACIÓN VICTORIO LANZA (EDTP)	CONTINUIDAD	70.000,00	0%	CON INF, PARA INICIO DE CONTRATACIÓN EN PROCESO	POA

D1	IRUPANA	CONST. TEATRO MUNICIPAL 27 DE MAYO (EDTP)	CONTINUIDAD	100.000,00	0%	CON INF. PARA INSCRIPCIÓN AL SISIM WEB	POA
D1	IRUPANA	CONST. MODULO POLICIAL IRUPANA (EDTP)	CONTINUIDAD	90.000,00	0%	CON INF. PARA INSCRIPCIÓN AL SISIM WEB	POA
D1	IRUPANA	REFAC. DE CUBIERTA C.E.A. IRUPANA	CONTINUIDAD	199.966,57	5%	EN EJECUCIÓN POR EMPRESA ADJUDICADA	POA

9.1.2 ADQUISICION DE MATERIALES, SERVICIO DE MANO DE OBRA Y TRANSPORTE, POR DISTRITOS

DIST.	POBL.-ZONA	DESTINADO AL PROYECTO	DE CONTINUIDAD/NUEVO	MONTO EJECUTADO	ESTADO DEL PROYECTO
D5	CHICALOMA	COMPRA DE MATERIALES PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CENTRO DE SALUD CHICALOMA (ADQUISICION DE MATERIALES)	NUEVO	16.910,00	ENTREGADO
D2	RIO LA MBANDA	CENTRO DE CAPACITACIÓN RIO LA BANDA (ADQUISICION DE MATERIALES)	NUEVO	19.988,00	ENTREGADO
D1	IRUPANA	MEJORAMIENTO CALLE GRANEROS ZONA BARRIO LINDO (SERVICIO DE MANO DE OBRA)	CONTINUIDAD	6.178,00	CERRADO
D5	CHICALOMA	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA URBANA CHICALOMA (ADQUISICION DE MATERIALES)	CONTINUIDAD	18.900,00	PROCESO
D5	CHICALOMA	MANTENIMIENTO DE LAS GRADERÍAS DE LA CANCHA DE CHICALOMA (ADQUISICION DE MATERIALES)	CONTINUIDAD	16.345,00	PROCESO
D1	IRUPANA	REFACCIÓN MURO PERÍMETRAL CASA DE LA CULTURA ((ADQUISICION DE MATERIALES)	NUEVO	2.135,00	PROCESO
D5	CHICALOMA	ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CHICALOMA (ADQUISICION DE MATERIALES)	CONTINUIDAD	19.980,90	PROCESO

D5	CHICALOMA	ADECUACIÓN Y IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE AMBIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE CHICALOMA” (ADQUISICION DE MATERIALES)	NUEVO	19.965,00	PROCESO
D5	CHICALOMA	ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CHICALOMA” (SERVICO DE M,ANO DE OBRA)	NUEVO	19.965,00	PROCESO
D5	CHICALOMA	ARCOS PARA POLIFUNCIONAL DE LA COMUNIDAD HUIRI LANZA (ADQUISICION DE MATERIALES)	CONTINUIDA D	8.800,00	PROCESO
D3	LA PLAZUELA	POLIFUNCIONAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA LA PLAZUELA (ADQUISICION DE MATERIALES)	CONTINUIDA D	977,00	PROCESO
D5	CHICALOMA	MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA GRAN PODER DE LA POBLACIÓN DE CHICALOMA (ADQUISICION DE MATERIALES)	CONTINUIDA D	10.700,00	PROCESO
D4	YUNI GRANDE	REFACCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA YUNI GRANDE (ADQUISICION DE MATERIALES)	CONTINUIDA D	4.303,00	PROCESO
D9	CHILTUAYA	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD CHILTUAYA	CONTINUIDA D	8.330,00	PROCESO
D4	YUNI CHICO	AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE COMUNIDAD YUNI CHICO	CONTINUIDA D	2.750,00	PROCESO
D2	THIA HUARAPATA	MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE THIA HUARAPATA	CONTINUIDA D	7.910,00	PROCESO

9.2 PROYECTOS CON SOLICITUDES POR LAS COMUNIDADES

PARA PROYECTOS			
Nº	HOJA DE RUTA	COMUNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	HR-E/01524/2026	APINGUELA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
2	HR-E/01520/2026	IQUICO	IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE RIEGO EN AREAS PRODUCTIVAS - CHACA PANPA ÑUSTASANI, SIWARILLANI ALTO CHALLIRI
3	HR-E/01522/2026	SANTA ROSA	REMODELACION DE BAÑOS SANITARIOS U.E. SANTA ROSA
4	HR-E/01525/2026	APINGUELA	R-MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
5	HR-E/01532/2026	CHUÑAVI	APERTURA DE CAMINO CARRETERO VECINAL: CHIJTAPATA - CHEJHENI
6	HR-E/01531/2026	PARIGUAYA	CENTRO DE SALUD COMUNIDAD PARIGUAYA
7	HR-E/01526/2026	TAMBILLO GRANDE	ESTANQUE DE CEMENTO Y POLITUBOS PARA LA CAPTACION DE AGUA
8	HR-E/01519/2026	BAJO OCOBAYA	CONST. PUENTE "CHASCAKU"
9	HR-E/01396/2026	HUAYRAPATA - JUCUMARINI	PROYECTO DE AGUA POTABLE
10	HR-E/01378/2026	TACA	CONCLUSION DE LA OBRA FINA DEL CENTRO DE CAPACITACION TACA
11	HR-E/01457/2026	CHIRUCACHI	EJECUCION PROYECTO CAMBIO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE
12	HR-E/01377/2026	SASCUYA	REFACCION DE CENTRO DE CAPACITACION COMUNIDAD SASCUYA CENTRAL SANTA ANA
13	HR-E/01416/2026	TAMBILLO TOCORONI GRANDE	APERTURA DE CAMINOS VECINAL - COMUNITARIO
14	HR-E/01414/2026	LAVI CHICO CERROPATA	EJECUCION DEL PROYECTO AGUA POTABLE
15	HR-E/01437/2026	URBANIZACION NUEVA ESPERANZA	CONST. CENTRO DE CAPACITACION NUEVA ESPERANZA
16	HR-E/01383/2026	ALTO CIENEGUILLAS	TERRAPLANADO DEL CENTRO DE CAPACITACION PRODUCTIVA
17	HR-E/01438/2026	SIQUILJARA - LAVI CHICO	AGUA POTABLE DE AMBAS COMUNIDADES
18	HR-E/01436/2026	SIQUILJARA	AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD
19	HR-E/01435/2026	VALLE HERMOSO	TINGLADO DE LA UNIDAD EDUCATIVA VALLE HERMOSO
20	HR-E/01423/2026	CHURIAACA	SISTEMA DE ALCANTARILLADO (CALLE REGUERIN)

21	HR-E/01418/2026	CIENEGUILLAS	PROYECTO DE ALCANTARILLADO
22	HR-E/01421./2026	HUARISCALLO	CONST. CENTRO DE CAPACITACION HUARISCALLO
23	HR-E/01419/2026	LA JOYA	CONCLUSION DE OBRA FINA CENTRO DE CAPACITACION DE JOYA
24	HR-E/01417/2026	PAHUATA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
25	HR-E/01420/2026	VILLA CHURUBAMBA	AGUA POTABLE Y MICRORIEGO
26	HR-E/01398/2026	COLPAMAYO - HUACARE	AMPLIACION DE LA CANCHA DE MINI FUTBOL - CONST. DE UN MURO DE CONTENCIÓN PARA EL CENTRO DE CAPACITACION
27	HR-E/01451/2026	CHILTUHUAYA	CONST. NUEVA UNIDAD EDUCATIVA CHILTUHUAYA
28	HR-E/01453/2026	QUILAMBAYA	CONST./MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO
29	HR-E/01388/2026	POLA	AGUA POTABLE
30	HR-E/01389/2026	LEUCA	ACUMULACION DE MONTO POA 2025 Y 2026 CONST. LETRINA EN LA SEDE COMUNAL
31	HR-E/01401/2026	U.E. "5 DE MAYO" IRUPANA	REFACCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 6 AULAS U.E. "5 DE MAYO"
32	HR-E/01385/2026	COLIPAMPA	NUEVO DISEÑO DE INSTALACION DE AGUA POTABLE DE ISQUIRCANI A COLIMPAMPA
33	HR-E/01386/2026	PLAZUELA	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE
34	HR-E/01387/2026	SANTIAGO DE TACA	CONST. CAMINO VECINAL SECTOR THAJOWARA - COLLKANI (NARANJANI)
35	HR-E/01380/2026	CORATA CHIÑANI	CONCLUSION CENTRO DE CAPACITACION Y BAÑO DE LA COMUNIDAD
36	HR-E/01408/2026	NUEVA BELEN	CONST. CENTRO DE CAPACITACION
37	HR-E/01407/2026	LA AVANZADA	EJECUCION DE DOS PUENTES Y CHAPAS
38	HR-E/01406/2026	YUNI GRANDE	CENTRO DE CAPACITACION YUNI GRANDE
39	HR-E/01440/2026	SAN JORGE	CONCLUSION DE LA OBRA FINA - SEDE DEL CENTRO DE CAPACITACION
40	HR-E/01442/2026	SACAPANI SAUKELA	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE
41	HR-E/01422/2026	BELLA VISTA	CONCLUSION DE ENLOSETADO: INSTITUCION UMOPAR - ENLOSETADO DE LA URB.
42	HR-E/01315/2026	LAMBATE	CONST. DE ENLOZETADO: AV. FRANZ TAMAYO

43	HR-E/01353/2026	YAYHUATI	CONST. DE TINGLADO U.E. YAYHUATI
44	HR-E/01350/2026	CHICALOMA	ENLOZETADO AV. DEL ESTUDIANTE
45	HR-E/01224/2026	TABLERIA ALTA	EJECUCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE
46	HR-E/01344/2026	TOTAL	OBRA FINA - CONST. CENTRO DE SALUD TOTAL
47	HR-E/01341/2026	QUIRICOMA	CONST. CENTRO DE CAPACITACION
48	HR-E/01244/2026	MACHACAMARCA	PERFIL PROYECTO AGUAS POTABLES
49	HR-E/01208/2026	POROTOCO	MEJORAMIENTO DE L SISTEMA DE AGUA
50	HR-E/01121/2026	BARBECHO	PROYECTO AGUA POTABLE
51	HR-E/01155/2026	HUIRI NOGALANI	INSPECCION TECNICA PARA CONST. DE PUENTE VEHICULAR
52	HR-E/01067/2026	MATICUNI	OBRA FINA - SEDE SOCIAL
53	HR-E/01069/2026	UYUCA	CONTINUIDAD Y FORTALECIMIENTO CENTRO DE CAPACITACION
54	HR-E/00974/2026	YUNI GRANDE	PERFIL PROYECTO CENTRO DE CAPACITACION PARA LA ESCUELA YUNI GRANDE
55	HR-E/00683/2026	VILLA TRINIDAD	CONST. DE VIVIENDA DE MAESTRO
56	HR-E/00736/2026	VALLE HERMOSO	CONST. MINGITORIO PARA U.E. VALLE HERMOSO
57	HR-E/00831/2026	LEJNA	PERFIL PROYECTO CENTRO DE CAPACITACION DE LA COMUNIDAD LEJNA
58	HR-E/00758/2026	ZONA NUEVA VIDA	APERTURA DE LAS CALLE CON MAQUINARIA PESADA
59	HR-E/00759/2026	ZONA NUEVA VIDA	CONST. DE ACCESO PEATONAL (GRADERIAS)
60	HR-E/00606/2026	RIO LA BANDA	PERFIL PROYECTO PUENTE RIO NOGALANI DE LA CENTRAL RIO LA BANDA
61	HR-E/00715/2026	VALLE HERMOSO	CONST. TINGLADO U.E. VALLE HERMOSO
62	HR-E/00703/2026	ISQUIRCANI	CONST. BAÑO PUBLICO COMUNIDAD ISQUIRCANI
63	HR-E/00570/2026	VALLE HERMOSO	CONST. MINGITORIO PARA U.E. VALLE HERMOSO
64	HR-E/00694/2026	VILLA TRINIDAD	CONST. DE VIVIENDA DE MAESTROS DE LA U.E. VILLA TRINIDAD
65	HR-E/00624/2026	HUIRI NOGALANI	CARPETA A DISEÑO FINAL DEL CENTRO DE SALUD CON INTERNACION HUIRI NOGALANI
66	HR-E/01602/2026	CAÑUHUMA	REFACCION MANTENIMIENTO DE U.E. CAÑUHUMA

67	HR-E/01543/2026	TONCOPUJO	CONST. CENTRO DE CAPACITACION
68	HR-E/01676/2026	HUARISCALLO	CONSTRUCCION DE CENTRO DE CAPACITACION
69	HR-E/01677/2026	URBANIZACION VELLA VISTA	CONCLUSION ENLOSETADO
PARA MATERIALES			
Nº	HOJA DE RUTA	COMUNIDAD	DESCRIPCIÓN
70	HR-E/01576/2026	YUNI CHICO	COMPRA DE POLITUBOS PARA LA AMPLIACION SIST.DE AGUA POTBALE YUNI CHICO
71	HR-E/01514/2026	PASTO GRANDE	COMPRA DE POLITUBOS DE 4" PARA MICRORIEGO - AGRICULTURA
72	HR-E/01393/2026	PUCARA	COMPRA DE 5 TANQUE DE AGUA DE 1200 L.
73	HR-E/01376/2026	LAVI GRANDE	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CENTRO DE CAPACITACION
74	HR-E/01415/2026	CHICALOMA	COMPRA DE LADRILLOS Y CEMENTO - CENTRO DE CAPACITACION
75	HR-E/01395/2026	BAJO TOCORONI	COMPRA DE MATERIALES CONST. CENTRO DE CAPACITACION PRODUCTIVA
76	HR-E/01455/2026	URBANIZACION TRES RIOS	COMPRA DE CAÑERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
77	HR-E/01397/2026	CAPANI ROSARIUNI	COMPRA DE 2 POLITUBOS DE 2"
78	HR-E/01394/2026	SAN JOSE KILLI KILLI	COMPRA DE MATERIALES - CONST. CENTRO DE CAPACITACION
79	HR-E/01405/2026	UQUINA	COMPRA DE ACCESORIOS PARA AGUA POTABLE
80	HR-E/01404/2026	SURUPINI	COMPRA DE POLITUBOS DE 1" PARA MICRO RIEGO
81	HR-E/01402/2026	PURI CHIÑANI	COMPRA DE MATERIALES DE CONST. CENTRO DE CAPACITACION PRODUCTIVA
82	HR-E/01382/2026	CHARVINA GRANDE	ADQUISICION DE MATERIALES - OBRA FINA CENTRO DE CAPACITACION
83	HR-E/01384/2026	CALVARIO	COMPRA DE 2 DOCENAS DE SILLAS PLASTICAS PARA SEDE SOCIAL DE LA COMUNIDAD
84	HR-E/01379/2026	YUNI CHICO	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
85	HR-E/01381/2026	MACHACAMARCA	COOMPRA DE MATERIALES: CAÑERIAS DE AGUA 2" Y UNION UNIVERSAL 2"
86	HR-E/01410/2026	RIO LA BANDA	COMPRA DE POLITUBOS DE 2" DE BICAPA
87	HR-E/01409/2026	ALIANZA EL PALMAR	ADQUISICION PARA EL AGUA POTABLE
88	HR-E/01411/2026	ISQUIRCANI	COMPRA DE MATERIALES - AMPLIACION DEL CENTRO PRODUCTIVO DE LA COMUNIDAD

89	HR-E/01441/2026	VILLA BELEN	COMPRA DE CALAMINAS Y SUS ACCESORIOS
90	HR-E/01432/2026	SANTA ANA TIGRE TRAMPA	COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE AGUAS POTABLES
91	HR-E/01311/2026	CURIHUATI	COMPRA DE TUBOS DE 4" DE LINEA AZUL
92	HR-E/01357/2026	1º DE MAYO	COMPRA DE MATERIALES - CONCLUSION VIVIENDAS DEL PLANTEL DOCENTE U.E. PRIMERO DE MAYO
93	HR-E/01354/2026	CUCHU HUAYRAPATA	COMPRA DE FIERROS - MEJORAMIENTO AGUA POTABLE
94	HR-E/01366/2026	THACO	COMPRA DE CAÑERIAS - RED DE AGUA POTABLE
95	HR-E/01367/2026	CHACAHUAYA	COMPRA DE POLITUBO DE 2" - MEJORAMIENTO DE CAPTACION DE AGUA
96	HR-E/01343/2026	SANTA ANA	COMPRA DE TUBOS DE ALTA PRESION DE 2"
97	HR-E/01339/2026	CHIRUCACHI	CAMBIO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE
98	HR-E/01266/2026	PASTO GRANDE DE SANTA BARBARA	COMPRA DE TUBERIAS DE RIEGO DE 2"
99	HR-E/01282/2026	PASTO GRANDE DE SANTA BARBARA	COMPRA DE POLITUBOS DE 3"
100	HR-E/01321/2026	THIA HUAYRAPATA	TUBERIAS 1" DE AGUA POTABLE - LONG.:2km
101	HR-E/01340/2026	QUIRICOMA	RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
102	HR-E/01259/2026	TABLERIA BAJA	COMPRA DE MATERIALES - CONST. CENTRO DE CAPACITACION PRODUCTIVA
103	HR-E/01229/2026	PAHUATA	COMPRA DE MATERIALES - OBRA FINA DE BAÑOS DEL CENTRO DE CAPACITACION
104	HR-E/01080/2026	RIO NOGALANI	COMPRA DE CEMENTO
105	HR-E/01031/2026	SAN JUAN MAYO	COMPRA DE POLITUBOS - AGUA POTABLE
106	HR-E/01032/2026	TEJADA SORZANO	COMPRA DE TUBOS PLASMAR Y MATERIAL COMPLEMENTARIO
107	HR-E/00972/2026	UYUCA	DOTACION DE VIGUETAS Y PLASTOFORM
108	HR-E/00965/2026	HUIRI LANZA	ADQUISICION DE MATERIALES : ARIDOS PIEDRA Y FIERROS
109	HR-E/00952/2026	ALTO LEJNA	COMPRA DE MATERIALES PARA CULMINACION DE SEDE SOCIAL
110	HR-E/00953/2026	CHAUPI	MATERIALES PARA OBRA FINA SEDE DE LA COMUNIDAD

111	HR-E/00599/2026	ALTO VILLA SAN ANTONIO	MATERIALES PARA CONST. DE OBRA FINA DE LA U.E. ALTO VILLA SAN ANTONIO
112	HR-E/00499/2026	BOLSA NEGRA	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDA DE MAESTROS
113	HR-E/00819/2026	TEJADA SORZANO	COMPRA DE 4000 LADRILLOS Y 20 BOLSAS DE CEMENTO
114	HR-E/00814/2026	SAN JOSE	COMPRA DE POLITUBOS - AGUA POTABLE
115	HR-E/00757/2026	COMUNIDAD TERCIANA	COMPRA DE 30 BARRAS DE CAÑERIA PVC DE DE 1"
116	HR-E/00818/2026	TEJANA SORZANO	10 ROLLOS DE POLITUBOS DE 2"
117	HR-E/00597/2026	CHICA CHOROPATA	COMPRA DE CAÑERIA TIGRE PLASMAR ESQUEMA 40
118	HR-E/00374/2026	BOLSA NEGRA	COMPRA MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDA DE MAESTROS
119	HR-E/01680/2026	HUIRI ESMERALDA	COMPRA DE MATERIALES
120	HR-E/05628/2026	LAMBATE	CONSTRUCCIÓN DE ENLOCETADO AVENIDA FRANZ TAMAYO LAMBATE

9.3 UNIDAD DE MAQUINARIA

La Dirección de Proyectos e Infraestructura y Gestión Territorial, las cuales coadyuvan el trabajo constante de sus dependientes entre ellas la Unidad de Maquinaria, con el fin de promover un mejor desenvolvimiento de trabajo cotidiano, cumpliendo las metas establecidas para una buena gestión Municipal, que tiene como objetivo principal garantizar la conservación de la red vial en las dos federaciones pertenecientes al Municipio de Irupana, troncales intercomunales, ramales vecinales de esta manera mejorar la calidad y eficiencia del transporte urbano que sea seguro y garantizado teniendo como objetivos específicos aplicar el Plan de contingencia por emergencia de la época de lluvias, Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos pesados, Plan de acopio de áridos, Mantenimientos de caminos en las dos federaciones y el Plan de contingencia por emergencia de la época de lluvia en el mes diciembre.

Plan de contingencia por emergencia de la época de lluvias: Como unidad de maquinaria se presenta el siguiente plan de emergencia

CENTRAL	LUGARES CRITICOS	EQUIPOS
Lanbate Illimani	Pariguaya, Chirucaqui, Chiltohuaya, Yahuati, Quiricoma	✓ Pala cargadora 250 WA
Plazuela	Charvina, Pucara, Pola, Siquiljara, Vila Vila, Cieneguillas	✓ Retroexcavadora 310-L ✓ Pala cargadora frontal 524-K ✓ Volqueta FAW ✓ Motoniveladora 120K
Rio La Banda	Machacamarca, San Juan Mayo. Rio Nogalani, Tableria Baja, Rio la Banda, Valle Hermoso, Villa Belen, Chica Choropara	
Llojeta	Tejada Sorsano, Chaupi, Victorio Lanza	
Alianza	Rio Loco, Jalancha Huri Esmeralda, 1 de Mayo, San Antonio	
Chicaloma	Villa trinidad, Carahuichinca	
Laza	Yabalo Bajo, Thaco, Silala	
Santa Ana	Sascuya, la Avanzada, Santa Ana, Puri Chiñani	

Plan de acopio de áridos: En los meses de marzo y abril se realizará el acopio de áridos según las solicitudes de las comunidades, priorizando siempre todos los proyectos que sean con poa.



Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos pesados: En los meses febrero, marzo y abril se realizará la corrección de los defectos que se ha observado en la maquina durante su uso, según el diagnostico mecánico se realizara su respectivo mantenimiento correctivo y preventivo de cada maquinaria para posteriormente iniciar con el mantenimiento de caminos del Municipio de Irupana.

Mantenimientos de caminos en las dos federaciones: En coordinación con la Máxima Autoridad Ejecutiva se programa el mantenimiento de caminos en el sector de Lambate Illimani y Irupana.

Cronograma de mantenimiento de caminos de la gestión 2026

FECHAS		FEDERACION/CENTRAL	GRUPOS
INICIO	FINAL		
4 DE MAYO	29 DE MAYO	CENTRAL RIO LA BANDA	GRUPO A
1 DE JUNIO	26 DE JUNIO	CENTRAL PLAZUELA	GRUPO A
1 DE JUNIO	26 DE JUNIO	CENTRAL SANTA ANA	GRUPO B
29 DE JUNIO	24 DE JULIO	CENTRAL EXALTACION LAZA	GRUPO B
27 DE JULIO	28 DE AGOSTO	CENTRAL CHICALOMA	GRUPO B
29 DE JUNIO	31 DE JULIO	CENTRAL NUEVA ALIANZA	GRUPO A
10 DE AGOSTO	28 DE AGOSTO	CENTRAL LLOJETA	GRUPO A
7 DE SEPTIEMBRE	30 DE OCTUBRE	FEDERACION LAMBATE ILLIMANI	GRUPO A

Plan de emergencia por época de lluvias en el mes de diciembre : Para el plan de contingencia de lluvias se realizó mantenimientos preventivos en los equipos para estar preparados a cualquier emergencia que pueda ocurrir en el Municipio de Irupana.

UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO

Para la gestión 2026 la unidad de ordenamiento territorial y catastro cuanta con un presupuesto de con un presupuesto total de 30.000,00 (Treinta Mil 00/00 bolivianos), Distribuidos por áreas de trabajo de la siguiente manera:

9.3.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y PROYECTO

N°	APERTURA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO (BS)
1	190.0000.003	Fortalecimiento de Catastro	20.000,00
2	340.0000.011	Gastos por delimitación	10.000,00
	TOTAL		30.000,00

ACTIVIDADES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL A NIVEL POBLACIONES Y COMUNIDADES				
TIPO DE PROYECTO/ ACTIVIDAD	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS
Aprobación y certificación de planos de lote	SOCIAL	La certificación y aprobación de plano de lote es un documento que recibe derechos reales para el registro y regularización de las propiedades privadas y publicas	Son los solicitantes del servicio De las poblaciones de: IRUPANA CHICALOMA LAZA LAMBATE TRES RÍOS PLAZUELA	Los registros exponen planos aprobados en las poblaciones de: IRUPANA REGISTRO DEL 80% 1559 hab. Chicaloma registro del 45% 273 hab. Laza registro del 20% 31 hab. Lambate registro del 60% 367 hab. TRES RÍOS REGISTRO DEL 90%303 hab. Plazuela registro del 20% 272 hab.
Formularios de línea y nivel	SOCIAL	Es el formulario que expone los anchos de vía y usos de suelo según normativa urbana, para la construcción de edificaciones privadas y públicas.	Son los solicitantes del servicio.	La familia del solicitante
Formulario predial.	SOCIAL	Es el formulario de declaración voluntaria sobre las características del predio y edificación del bien inmueble. Documento que se utiliza para empadronamiento nuevo y aclaración de datos. En la oficina de recaudaciones.	Son los solicitantes del servicio	La familia del solicitante
Otros tramites menores, planos de construcción, autorizaciones de demolición, legalización de planos, entre otros.	SOCIAL	Son procedimiento de muy baja demanda social, sin embargo, existen como parte de la regularización de las edificaciones privadas y públicas.	Son los solicitantes del servicio	La familia del solicitante

Asesoramiento técnico	SOCIAL	Apoyo constante por ventanilla de la unidad, para brindar información de procedimientos.	Población en general	Población en general
-----------------------	---------------	--	----------------------	----------------------

PROYECTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL A NIVEL POBLACIONES Y COMUNIDADES					
TIPO DE PROYECTO/ACTIVIDAD	TIPO SE SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO SE QUE BRINDA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS PROYECTADOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS PROYECTADOS	PRESUPUESTO ASIGNADO 30.0000,00
SERVICIOS CATASTRALES	SOCIAL	Registro catastral, para áreas homologas, para aumentar la tributación municipal.	Población solicitante de IRUPANA 1559 hab.	la población en general 1949 hab.	Consultoría por producto: avalúos de predios municipales 20,000.00 bs. Consultoría por producto: lev. Topográficos de propiedades municipales 25,000.00 bs.

ACTIVIDADES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL A NIVEL MUNICIPIO					
TIPO DE PROYECTO/ACTIVIDAD	TIPO SE ACTIVIDAD	DESCRIPCION LA ACTIVIDAD	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS PROYECTADOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS PROYECTADOS	PRESUPUESTO ASIGNADO 340.0000.011
PROCESOS DE DELIMITACIÓN Y HOLOGACION DE AREAS URBANAS	SOCIAL	Son procesos que determinan le limite urbano y las zonas homologadas, reconocidas a nivel nacional. Poblaciones declaradas urbanas dentro del municipio	Las poblaciones: CHICALOMA 684 hab. LAMBATE 735 hab. TRES RÍOS 303 hab.	El municipio 17393 hab.	Consultoría por producto. Delimitación y homologación Lambate 40,000.00 bs. Delimitación y homologación Chicaloma 40,000.00 bs.
PROCESOS DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	SOCIAL	Son procesos de demarcación de lis límites entre municipios COLINDANTES, reconocidos por la gobernación.	LIMITE IRUPANA-CAIROMA 529 hab. LIMITE IRUPANA - CAJUATA 207 hab. LIMITE PARCIAL IRUPANA - CHULUMANI 1327 hab.	El municipio 17393 hab.	Gastos por delimitación LIMITE IRUPANA-CAIROMA 10.000,00 bs. LIMITE IRUPANA - CAJUATA 10.000,00 bs. LIMITE PARCIAL IRUPANA - CHULUMANI 10.000,00 bs.

9.4 JEFATURA DE RECURSOS NATURALE Y MINERIA

Para este inicio de gestión 2026 se atendió las siguientes solicitudes de actores productivos mineros dentro de la jurisdicción del municipio de irupana siendo los siguientes:

ATENCION DE CERTIFICADO DE USO DE SUELOS GESTION 2026				
NUMERO	HOJA DE RUTA	RL	NOMBRE COOPERATIVA(RL) o EMPRESA(SRL)	REPRESENTANTE LEGAL
1	HR-E/00217/2026	5/3/2026	INCA ROCA SRL.	Lucila Duran Apaza CI 8419955, QR
2	HR-E/01295/2026	26/3/2026	ASUNCION TOTORAL RL.	DENIS LARICO LAURA 4877295 QR
3	HR-E/01293/2026	26/3/2026	22 DE NOVIEMBRE RL.	Braulia Tancara vida. de Mamani con C.I. 8416483
4	HR-E/01459/2026	26/3/2026	SUERTE ILLIMANI RL.	Javier Silva Quispe CI. 10065544 QR
5	HR-E/01289/2026	26/3/2026	15 DE AGOSTO RL.	Santos grover vargas cahuana 4970639 QR
6	HR-E/00391/2026	5/3/2026	24 DE SEPTIEMBRE RL	GONZALO QUISPE CHURATA 6792987 QR
7	HR-E/01292/2026	25/3/2026	ROSARIO DE PARIGUAYA RL	JUAN CARLOS CORA ADUVIRI
8	HR-E/01291/2026	26/3/2026	OLLA DE ORO RL.	Nilton Milan Miranda Catari con Ci. 8269604 QR
9	HR-E/01497/2026	27/3/2026	TRIUNFO ROCAS RL	ANGEL ROBERTO COLQUE LUNA 8428420QR
10	HR-E/01515/2026	27/3/2026	GRAN PODER DE CHICALOMA RL.	JUAN CARLOS LARREA CAMPOS CI6188646 QR
11	HR-E/01503/2026	26/3/2026	MURURATA SRL	CARLOS ANDRES MONTERREY DELGADO 4899721 QR
12	HR-E/01294/2026	26/3/2026	GOLD MINS SRL.	ALEXANDER LUIS NINA RAMIREZ CI. 6027295 QR

9.5 JEFATURA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE

La Jefatura de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente JDPyMA, es una Unidad integral que engloba diferentes áreas, lo cual requiere una planificación estratégica que nos permita obtener mejores resultados. El presente plan de trabajo es un instrumento de planificación como un proceso de concertación que por su carácter dinámico que se adecua a un contexto social y temporal para la implementación de acciones, programas y proyectos en área pecuaria, agrícola y medio ambiente.

La “JDPyMA”, consta de áreas primordiales los cuales son:

- Proyectos productivos
- Desarrollo productivo y turismo.
- Sanidad Animal e Inocuidad Alimentaria
- Vivero Municipal
- Riesgos y Desastres Naturales

N°	APERTURA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO (BS)
1	100.0.001	Funcionamiento AGR. y Medio Ambiente	706.996,00
2	100.0.008	Mejoramiento de Matadero Municipal	30.000,00
3	130.0.001	Apoyo a Actividades de Medio ambiente.	40.000,00
4	100.0.002	Apoyo a Actividades Agropecuarias	80.000,00
5	240.0.001	Apoyo a desarrollo y fomento Turismo	50.000.00
6	310.0.001	Atención de Riesgos y Desastres Naturales.	70.000.00
TOTAL			976.996,00

PRESUPUESTO POA 2026

Para la presente gestión 2026 de la Jefatura de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente cuenta con un presupuesto total de 976.996,00 (novecientos setenta y seis mil novecientos noventa y seis 00/00 bolivianos) Distribuidos por aperturas programáticas para cada área.

Actividades Planificadas

Programación operativa anual de proyectos productivos

RUBRO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO (80.000,00BS)	CRONOGRAMA
PROYECTOS PRODUCTIVO	Realizar perfiles de proyectos agrícolas y pecuarios con enfoque integral que desarrolle el potencial agropecuario en toda la jurisdicción del Municipio, según las necesidades de las comunidades.	Coordinar con instituciones del Gobierno Central y Departamental, para la implementación de proyectos agropecuarios	0	Marzo – mayo
	Mejorará la producción y calidad del café en el municipio mediante la implementación de prácticas técnicas adecuadas fortalecimiento organizativo y	Programa de producción de café de calidad	30000	Mayo - Diciembre

	acceso a mercados diferenciados			
	Fortalecer la producción de manzana mediante la implementación de prácticas tecnificadas, mejoramiento de huertos y desarrollo de capacidades productivas en el municipio.	Programa de producción de manzana	30000	Mayo -diciembre
	Fortalecer la producción de mango mediante la implementación de tecnologías productivas, capacitación y Mejorar el manejo de huertos existentes contribuyendo al desarrollo económico local.	Fomento a la Producción de mango	15000	septiembre-diciembre
	Fortalecimiento a la producción de hortalizas	Distribución de semillas a las unidades educativas y comunidades productoras de hortalizas Realización de la feria final en el municipio	5000	Agosto - septiembre

Programación operativa anual del área sanidad animal e inocuidad alimentaria

RUBRO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO (30.000,00BS)	CRONOGRAMA
PRODUCCIÓN	Seguimiento al plan estratégico de registro sanitario de mejoramiento del matadero municipal	Implementación de guinches para el izado del ganado	14250	Marzo - junio
	Fortalecer la crianza de aves de corral mediante la implementación de sistemas tecnificados, capacitación, asistencia técnica y capacitación en manejo tecnificado y sanitario para el mejorando la producción y calidad	Crianza de aves de corral	500	Junio – septiembre
PECUARIA				

	Fortalecer la producción porcina mediante la implementación de sistemas tecnificados, mejoramiento genético, manejo sanitario y capacitación	Crianza de porcinos	500	Mayo - Diciembre
	El fomento de la apicultura permitirá diversificar la producción, generar ingresos económicos y fortalecer la producción	Técnicas de apicultura	500	Febrero-diciembre
	La tecnificación de manejo de cuyes permite mejorar la productividad, reducir la mortalidad y generar mayores ingresos para las familias productoras.	Manejo tecnificado en cuyes	300	mayo-diciembre
	Fortalecer la producción de gallinas ponedoras mediante la implementación de módulos tecnificados, capacitación y asistencia técnica	Proyecto de fortalecimiento a la producción de gallinas posturas	8000	febrero-diciembre

Programación operativa anual de medio ambiente

RUBRO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO (40.000,00BS)	CRONOGRAMA
MEDIO AMBIENTE	Recuperar y conservar áreas degradadas del municipio mediante la implementación de acciones de reforestación sostenible con participación comunitaria	Programa municipal de reforestación	1500	Febrero – junio
	Implementar un sistema integral de gestión de residuos sólidos que garantice su recolección, tratamiento y disposición final adecuada.	Gestión de manejo de residuos sólidos	10000	Mayo - Diciembre
	Promover el uso sostenible de los recursos naturales mediante la implementación de prácticas de conservación, manejo y aprovechamiento responsable	Manejo sostenible de recursos naturales	2000	Febrero-diciembre

	Proteger y conservar las fuentes de agua del municipio mediante acciones de manejo sostenible, infraestructura y educación ambiental	Protección y conservación de fuentes de agua	3000	mayo-diciembre
	Sensibilizar a estudiantes y docentes sobre la importancia del manejo adecuado de residuos sólidos, promoviendo prácticas ambientales responsables	Campaña de concientización en la unidad educativa sobre la importancia de manejo de los residuos sólidos	20000	Marzo – octubre
	Identificar, registrar y georreferenciar zonas de riesgo mediante el uso de tecnología GPS para fortalecer la gestión de riesgos en el municipio	Levantamiento de puntos GPS y georreferenciales de zonas de riesgo	3000	Marzo – septiembre

Programación operativa anual Desarrollo y fomento turismo

RUBRO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO (50.000,00BS)	CRONOGRAMA
DESARROLLO Y FOMENTO TURÍSTICO	Promover la producción, cultura y turismo del municipio mediante la realización del Festival Irupanapente	Festival Irupanapente	30000	Marzo – junio
	Implementar un letrero gigantográfico iluminado con energía solar que fortalezca la identidad y promoción turística del municipio	Letrero gigantografico (Irupanapente) con panel solar	100000	Mayo - Diciembre
	Implementar un vivero municipal con enfoque productivo, educativo y turístico que contribuya al desarrollo sostenible del municipio	Implementación de un vivero con vocación agroturística	3000	Mayo -diciembre

Diseñar y elaborar un mapa turístico del municipio que integre los principales atractivos urbanos y rurales para fortalecer la promoción turística	Mapa turístico del área urbana y rural del municipio de Irupana	2000	septiembre-diciembre
Promover y fortalecer la identidad cultural del municipio mediante la realización de un festival cultural que integre expresiones artísticas y tradicionales	Festival cultural	15000	Agosto - septiembre

9.6 UNIDAD DE INTENDENCIA

La Unidad tiene como objeto dirigir e implementar los procesos e instrumentos de planificación estratégica de mediano plazo en la gestión pública municipal, en el marco de las políticas articuladoras locales y sectoriales, en concordancia y coherencia con las políticas departamentales y nacionales. Asimismo, esta Unidad coadyuva en la implementación de políticas y lineamientos establecidos en la planificación estratégica municipal, en articulación con las diferentes áreas del Gobierno Autónomo Municipal, en concordancia con las políticas departamentales y nacionales. En el marco de sus competencias, la Unidad desarrolla actividades de supervisión, control y fiscalización, velando por el cumplimiento de disposiciones legales, la seguridad ciudadana, la salubridad pública y el ordenamiento de espacios públicos, promoviendo una gestión eficiente y transparente en beneficio de la población del municipio de Irupana.

Actividades que se desarrollaran en la Gestión 2026

- COBRO DE SENTAJES
- FAENEO-MATERIFE
- CEMENTERIO GENERAL
- COMBUSTIBLE

Alumbrado Público

Realizar trabajos de instalación, reconexión, mantenimiento y ampliación del servicio de Alumbrado público de acuerdo a requerimientos, planes, proyectos y programas contemplados en la Programación de Operaciones Anual El Gobierno municipal de Irupana a través del responsable de alumbrado público tiene como misión, brindar un servicio de calidad a la ciudadanía, atender la demanda de los habitantes para que sus calles barrios y avenidas estén en perfectas condiciones de iluminación, para que las personas vivan y convivan en un medio ambiente más agradable y más seguro. Trabajar los 365 días del año, con la finalidad de atender de manera pronta y expedita el reclamo del ciudadano, restableciendo los sistemas eléctricos que, por razones climatológicas, presentan alguna falla en sus circuitos y esto causa que algún sector se encuentre sin iluminación. Mantener en condiciones aceptables el alumbrado público en canchas deportivas y de eventos múltiples, en los diferentes barrios, colonias de la cabecera municipal, así como en las comunidades. El responsable de alumbrado público se aboca a solucionar estos problemas. Es de esta forma y del estrecho contacto con el ciudadano que podemos llevar a cabo nuestra misión que es un deber y una obligación del gobierno municipal para su municipio. El propósito del responsable de alumbrado público es el proporcionar una visión rápida, precisa y confortable durante las horas de la noche. Estas cualidades de visión pueden salvaguardar, facilitar y fomentar el tráfico vehicular.

FUNCION

- Satisfacer las necesidades del Servicio del Municipio de Irupana
- Cobertura del servicio a la población en general.
- Mantenimiento del equipo e infraestructura.
- Mantener en óptimo funcionamiento el servicio, en donde ya se Encuentra la cobertura.
- Atender y resolver las demandas y solicitudes de servicio por parte de la Ciudadanía

LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN: Principalmente está área da mantenimiento preventivo y corrige las fallas del Alumbrado Público como:

- Lámparas fundidas
- Lámparas que prenden y apagan

- Circuitos dañados
- Mantenimiento de red eléctrica general de Alumbrado. Instalación de nuevo Alumbrado.

PROGRAMAS OPERATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO: Con la finalidad de ofrecer un servicio de calidad y una atención oportuna e Inmediata a los reportes ciudadanos se realizan:

1. Se realiza un plan preventivo, mediante revisión de circuitos en mal estado, Previniendo con esto próximas fallas.
2. Se realizan inspecciones nocturnas, para detectar lámparas apagadas o que prenden y apagan.
3. Se da atención a los reportes recibidos de la ciudadanía.
4. Se recibe las solicitudes de requerimientos de las zonas y comunidades

NECESIDADES

- a) (2) CARRO CANASTA
- b) (3) ESCALERAS DE EXTENCIÓN ALUMINIO
- c) (2) CINTOS DE ELECTRICISTAS
- d) (3) CAJAS DE HERRAMIENTAS CON HERRAMIENTAS VARIAS
- e) (3) EQUIPOS DE MEDICION, AMPERIMETROS Y MULTIMETROS

10 DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y GESTIÓN SOCIAL

La Dirección de Desarrollo Humano y Gestión Social es parte de la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana y para llevar adelante su trabajo, tiene como áreas de apoyo operacional a las siguientes unidades:

- Unidad de Educación, Cultura y Deportes
- Unidad de Salud
- Unidad Defensoría de la Niñez y Adolescencia (D.N.A.)
- Unidad Servicio Legal Integral Municipal (S.L.I.M.)
- Unidad Municipal de Atención a Personas con Discapacidad y Adulto Mayor

10.1 UNIDAD DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Educación, cultura y deporte forman parte de una trilogía que ha sido considera como esencial en la vida social de las comunidades, por tal motivo, el Gobierno Autónomo

Municipal de Irupana, planifica y ejecuta políticas públicas para satisfacer la demanda de necesidades de estos sectores.

DISTRIBUCIÓN DEL POA GESTION 2026 – EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

PARTIDA PROG.	DESCRIPCION	DISTRITO	PRESUPUESTO GENERAL (Bs)
210 0 001	APOYO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	SECCIONAL	60.000,00
210 0 002	APOYO A EQUIPAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS	SECCIONAL	340.000,00
210 0 003	DOTACIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO A UNIDADES EDUCATIVAS	SECCIONAL	78.000,00
210 0 004	DESAYUNO ESCOLAR	SECCIONAL	1.000.000,00
210 0 005	MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS - SECCIONAL	SECCIONAL	83.955,50
210 0 007	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA UNIDADES EDUCATIVAS	SECCIONAL	100.000,00
210 0 088	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN CÍVICO PATRIÓTICA	SECCIONAL	2.175,00
210 12570014300 000 000	CONST. U.E. VICTORIO LANZA IRUPANA	SECCIONAL	60.594,00
210 12570014400 000 000	CONST. U.E. EDUVIGES VDA. DE HERTZOG IRUPANA	SECCIONAL	87.147,00
210 12570017100 000 000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA CHICALOMA - IRUPANA	SECCIONAL	2.915.692,00
210 12570017200 000 000	CONST. TINGLADO U.E. CHIRUCACHI MUNICIPIO DE IRUPANA	SECCIONAL	10.514,67
210 12570017800 000 000	REFAC. DE CUBIERTA C.E.A. IRUPANA	SECCIONAL	200.000,00
210 12570178300 000 000	REFAC. UNIDAD EDUCATIVA ISQUIRCANI	SECCIONAL	130.000,00
210 12570178400 000 000	REFAC. UNIDAD EDUCATIVA GERMAN BUSCH (BOLSA NEGRA)	SECCIONAL	200.000,00

230 0 001	APOYO A LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	SECCIONAL	25.000,00
220 0 001	DESARROLLO DEPORTIVO (3% C.T. - LEY 2770)	SECCIONAL	337.000,00
220 0 002	APOYO A JUEGOS DEPORTIVOS PLURINACIONALES ESTUDIANTILES	SECCIONAL	50.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO PARA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE			5.680.078,17

INFORMACION SOBRE LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS EN EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

PROYECTO	BRINDA SERVICIOS SI O NO	CUÁLES SON LOS SERVICIOS QUE BRINDA A LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD PÚBLICA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS
APOYO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	SI	Adquisición de materiales de limpieza y bioseguridad, materiales eléctricos, transporte, entre otros	17 Directores, 12 Administradores, 322 Docentes y 4240 Estudiantes	Padres de familia
APOYO A EQUIPAMIENTO DE UNIDADES	SI	Coadyuva con la dotación de: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Equipos de computación y accesorios, ➤ Impresoras, Proyectoras, ➤ Equipo de sonido, ➤ Mobiliarios (mesas y sillas), ➤ Elaboración de mobiliarios 	17 Directores, 12 Administradores, 322 Docentes y 4240 Estudiantes	17 Directores, 12 Administradores, 322 Docentes, 4240 Estudiantes y padres de familia
DOTACION DE MATERIALES A UNIDADES EDUCATIVAS	SI	Dotación con la compra de material de escritorio para las 58 unidades educativas, CEA, C.E. Especial, Incluida la Dirección Distrital	322 docentes 17 directores 12 personal administrativo	4240 Estudiantes de las 58 U.E. y padres de familia
DESAYUNO ESCOLAR	SI	Compra de productos para la provisión de la alimentación complementaria escolar para las unidades educativas del municipio de Irupana – gestión 2026	4049 estudiantes de las 57 unidades del sistema regular y una del sistema especial (un nuevo amanecer)	17 directores, 322 docentes, padres de familia en general

MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS	SI	Compra de materiales de construcción, mano de obra, otros insumos para el mantenimiento de las unidades educativas del municipio de Irupana	17 directores, 322 docentes, 12 personal administrativo y 4240 estudiantes	Los padres de familia se benefician con las refacciones y materiales para el mantenimiento
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE UNIDADES EDUCATIVAS	SI	Pago por el servicio de energía eléctrica de las 58 unidades educativas y viviendas de los profesores	4240 estudiantes en las 58 unidades educativas, 322 docentes en las viviendas, 17 Directores, y Administradores de las U.E.	Padres de Familia y comunidad en general
DESARROLLO DEPORTIVO	SI	Contrato de profesores para las escuelas municipales de deportes en las poblaciones y/o comunidades: 1) Rio la Banda, 2) Taca, 3) Irupana, 4) Chicaloma, 5) Totoral, 6) Unión Huirí, 7) La Plazuela, 8) Llojeta y 9) Tres Rios Copa Navidad, adquisición de indumentaria, materiales y accesorios deportivos	Mas de 350 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de diferentes categorías	Padres de familia y comunidades del municipio
APOYO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS PLURINACIONALES	SI	Coadyuva con la dotación de materiales e insumos para el desarrollo de los juegos deportivos	Apoyo a los estudiantes que clasifiquen a la segunda instancia de los juegos plurinacionales	Directores, Profesores y padres de familia
APOYO A LA CONSERVACION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	SI	Preservar, Revalorizar y Transmite las actividades culturales de: o Alasita o Carnavales o Semana santa o Año nuevo aymara o Aniversario de Irupana o Aniversario de Bolivia o Juegos de antaño en todos santos o Decorado navideño	Municipio de Irupana en su conjunto según fecha de la actividad cultural	Actividades comprometidas con la sociedad, comunidades, dirigentes, organizaciones Sociales, entre otros

De acuerdo a la información remitida por la Dirección de Educación de Irupana se adjunta las estadísticas de estudiantes:

NRO.	DISTRITO	SIE	UNIDAD EDUCATIVA	ED. INICIAL	ED. PRIMARIA	ED. SECUNDARIA	TOTAL
1	IRUPANA	70630001	5 DE MAYO	0	0	403	403
2	IRUPANA	70630003	AGUSTIN ASPIAZU	68	297	0	365
3	IRUPANA	70630006	CHICALOMA	9	119	104	232
4	IRUPANA	70630002	EDUVIGES VDA. DE HERTZOG	52	200	127	379
5	IRUPANA	70630032	MATICUNI	4	11	0	15
6	IRUPANA	70630034	YUNI GRANDE	2	14	0	16
7	IRUPANA	70630060	HUARISCALLO	4	23	0	27
8	IRUPANA	80630037	VILLA TRINIDAD	8	22	0	30
9	LAZA	70630004	VICTORIO LANZA	24	77	61	162
10	LAZA	70630005	VICTOR CENTELLAS	3	31	46	80
11	LAZA	70630046	LEINA	7	22	0	29
12	LAZA	70630047	HUIRI LANZA	7	17	0	24
13	LAZA	70630049	YABALO	4	6	0	10
14	LAZA	70630050	SILALA	2	8	0	10
15	LAZA	70630062	CHAUPI	7	19	0	26
16	LAZA	70630065	ALTO LEJNA	4	9	0	13
17	LAZA	70630069	TEJADA SORZANO	5	7	0	12
18	LAZA	70630066	UNION HUIRI	15	66	198	279
19	LAZA	70630025	ALTO VILLA SAN ANTONIO	17	46	0	63
20	LAZA	70630063	HUIRI NOGALANI	14	38	0	52
21	LAZA	70630067	IRO. DE MAYO	16	66	0	82
22	LAZA	70630068	HUIRI ESMERALDA	13	41	0	54
23	16 DE JULIO	70630030	LA PLAZUELA	12	69	55	136
24	16 DE JULIO	70630031	SIQUILJARA	4	18	0	22
25	16 DE JULIO	70630035	CIENEGUILLAS	0	10	0	10
26	16 DE JULIO	70630037	VILA VILA	3	10	0	13
27	16 DE JULIO	70630051	ROTOCO	6	16	0	22
28	ALEJANDRO PEREZ	70630038	ISQUIRCANI	6	49	110	165
29	ALEJANDRO PEREZ	70630014	RAFAEL PABON	6	25	0	31
30	ALEJANDRO PEREZ	70630040	CHICA CHOROPATA	2	12	0	14
31	ALEJANDRO PEREZ	70630044	SAN JUAN MAYO	2	9	0	11
32	ALEJANDRO PEREZ	70630045	BARBECHO	8	36	0	44
33	ALEJANDRO PEREZ	70630052	MACHACAMARCA	6	12	0	18
34	ALEJANDRO PEREZ	70630053	HUAYRAPATA	3	9	0	12
35	ALEJANDRO PEREZ	70630056	CHURUBAMBA	12	23	0	35
36	ALEJANDRO PEREZ	70630061	COLIPAMPA	5	7	0	12
37	ALEJANDRO PEREZ	70630070	VALLE HERMOSO	15	40	0	55
38	UIS ESPINAL CAMP	70630007	GERMAN BUSCH	18	83	122	223
39	UIS ESPINAL CAMP	70630015	IQUICO	18	50	54	122
40	UIS ESPINAL CAMP	70630008	TOTORAL	9	22	0	31
41	UIS ESPINAL CAMP	70630009	FRANZ TAMAYO	5	33	60	98
42	UIS ESPINAL CAMP	70630020	CHILTUHUAYA	3	9	0	12
43	UIS ESPINAL CAMP	70630054	CHUNAVI	4	14	0	18
44	UIS ESPINAL CAMP	70630057	SANTA ROSA	9	11	0	20
45	UIS ESPINAL CAMP	70630064	15 DE AGOSTO	8	28	0	36
46	UIS ESPINAL CAMP	70630016	TENL. RAFAEL PABON	12	55	83	150
47	UIS ESPINAL CAMP	70630017	TOTORAPAMPA	13	38	0	51
48	UIS ESPINAL CAMP	70630055	CARHUJIMA	3	11	0	14
49	ROSARIO	70630022	PARIGUAYA	12	38	57	107
50	ROSARIO	70630011	TACA	9	15	44	68
51	ROSARIO	70630018	CHIRUCACHI	12	22	0	34
52	ROSARIO	70630021	CURIHUATI	7	23	0	30
53	ROSARIO	70630023	YAYHUATI	6	11	0	17
54	ROSARIO	70630026	SANTIAGO DE TACA	4	15	0	19
55	ROSARIO	70630027	GUAMAYTA	2	8	0	10
56	ROSARIO	70630028	KAKANI	5	6	0	11
TOTAL ESTUDIANTES REGULAR				534	1976	1524	4034
CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL							
COD. SIE		70630071		ESTUDIANTES			15
CENTRO DE EDUCACION ALTERNATIVA							
COD. SIE				ESTUDIANTES			191
				TOTAL DE ESTUDIANTES			4240

10.2 SALUD

El Municipio de Irupana cuenta con 13 centros de salud, donde para el funcionamiento de los Centros de Salud El Tesoro General de la Nación dotara de ítems y financiara el funcionamiento de los programas Nacionales de Salud, el G.A.M. IRUPANA financiara las atenciones de primer nivel con los recursos de coparticipación tributaria (15.5 % o más) y el G.A.M. IRUPANA en su presupuesto apertura programática en apoyo a la Salud se tiene presupuestado para apoyar y cubrir los gastos de funcionamiento de los 13 centros de Salud del Municipio de Irupana.

Detalle de la Distribución del POA – 2026 para los 13 Centros de Salud

CENTRO DE SALUD	PORCENTAJE DE DISTRIBUCION	PRESUPUESTO
INTEGRAL IRUPANA	44.3%	1,317,694.00

CHICALOMA	6.2%	184,847.00
TABLERIA ALTA	4%	118,946.00
VICTORIO LANZA	4.5%	133,815.00
LA PLAZUELA	5.2%	154,630.00
LAZA	5%	148,683.00
HUIRI NOGALANI	5.7%	169,619.00
LEJNA	3.5%	104,078.00
LAMBATE	6%	178,420.00
TRES RIOS	4.3%	127,867.00
TOTAL	4%	118,946.00
TACA	3.5%	104,288.00
PARIGUAYA	3.8%	112,999.00
TOTAL	100%	2,974,832.00

CENTRO DE SALUD INTEGRAL IRUPANA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	160,380.00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	37,000.00
3.1.1.40	ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA, PENITENCIARIA, AERONAVES Y OTRAS ESPECÍFICAS	100,200.00
3.2.1	Papel	8,200.00
3.3.2	Confecciones Textiles	31,000.00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	101,230.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	710,002.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	46,080.00
3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	66,652.00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	40,000.00
3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	11,550.00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	5,400.00
TOTAL		1,317,694.00

CENTRO DE SALUD CHICALOMA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	5,480.00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	8,000.00

3.3.2	Confecciones Textiles	3,535.00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	8,000.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	140,332.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	3,000.00
3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	8,000.00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	8,000.00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	500.00
TOTAL		184,847.00

CENTRO DE SALUD TABLERIA ALTA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	426.00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	5,600.00
3.2.1	Papel	1,500.00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	1,720.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	100,800.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	2,600.00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	5,400.00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	900.00
TOTAL		118,946.00

CENTRO DE SALUD VICTORIO LANZA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	2,000.00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	6,500.00
3.2.1	Papel	3,000.00
3.3.2	Confecciones Textiles	1,000.00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	1,500.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	109,815.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	6,000.00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	2,000.00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	2,000.00
TOTAL		133,815.00

CENTRO DE SALUD PLAZUELA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	519.00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	5,000.00
3.2.1	Papel	2,500.00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	13,171.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	120,000.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	4,500.00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	4,000.00
3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	3,940.00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	1,000.00
TOTAL		154,630.00

CENTRO DE SALUD LAZA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	2,983.00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	3,000.00
3.2.1	Papel	3,500.00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	700.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	120,000.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	8,000.00
3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	2,000.00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	7,000.00
3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,000.00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	500.00
TOTAL		148,683.00

CENTRO DE SALUD HUIRI NOGALANI		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	5,800.00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	10,550.00
3.2.1	Papel	6,789.00

3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	1,830.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	118,230.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	7,920.00
3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	8,850.00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	9,650.00
TOTAL		169,619.00

CENTRO DE SALUD LEJNA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	1,500.00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	4,307.00
3.2.1	Papel	90.00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	561.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	89,770.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	2,000.00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	5,250.00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	600.00
TOTAL		104,078.00

CENTRO DE SALUD LAMBATE		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	14,590.00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	3,000.00
3.2.1	Papel	3,824.00
3.3.2	Confecciones Textiles	799.00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	4,500.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	133,727.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	4,880.00
3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	5,500.00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	6,400.00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	1,200.00
TOTAL		178,420.00

CENTRO DE SALUD TRES RIOS

Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	3,000.00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	5,000.00
3.2.1	Papel	1,377.00
3.3.2	Confecciones Textiles	1,000.00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	9,350.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	82,900.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	5,000.00
3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	1,000.00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	6,000.00
3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	800.00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	12,440.00
TOTAL		127,867.00

CENTRO DE SALUD TOTORAL		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	8,000.00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	3,000.00
3.2.1	Papel	918.00
3.3.2	Confecciones Textiles	450.00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	15,000.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	76,578.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	2,500.00
3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	3,000.00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	3,000.00
3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	500.00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	6,000.00
TOTAL		118,946.00

CENTRO DE SALUD TACA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	11,210.00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	5,000.00
3.2.1	Papel	2,000.00
3.3.2	Confecciones Textiles	2,000.00

3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	12,000.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	53,000.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	5,000.00
3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	3,000.00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	6,078.00
3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,500.00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	3,500.00
TOTAL		104,288.00

CENTRO DE SALUD PARIGUAYA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	5,513.00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	7,000.00
3.2.1	Papel	160.00
3.2.3	Libros, Manuales y Revistas	3,000.00
3.3.2	Confecciones Textiles	780.00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	1,122.00
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	68,276.00
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	411.00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	8,352.00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	8,685.00
3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	2,800.00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	6,900.00
TOTAL		112,999.00

EL POA GENERAL – 2026 ASIGNADO PARA EL ÁREA SALUD ES EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO GENERAL - 2026		
Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Presup. Vig.
200 0 001	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	2,060,244.10
200 0 002	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	1,669,500.00
200 0 003	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA	20,000.00

200 0 004	CONTROL EPIDEMIOLÓGICO DE VECTORES	5,000.00
200 0 013	MEJORAMIENTOS DE CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES	90,000.00
200 0 028	APOYO PROGRAMA TELESALUD	5,000.00
200 0 029	APOYO PROGRAMA BONO JUANA AZURDUY	5,000.00
200 0 030	APOYO PROGRAMA SAFCI - MI SALUD	5,000.00
200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	2,974,832.00
200 12570016700000 000	CONST. CENTRO DE SALUD INTEGRAL IRUPANA	100,000.00
200 12570177100000 000	CONST. CENTRO DE SALUD CON INTERNACIÓN VICTORIO LANZA	70,000.00
200 12570177400000 000	AMPL. DE CENTRO DE SALUD DE TRES RIOS	150,000.00
200 12570177900000 000	CONST. PUESTO DE SALUD TACA	444,178.00
TOTAL		7,598,754.10

PERSONAL ASIGNADO PARA EL ÁREA DE SALUD PARA LOS 13 CENTROS DE SALUD DE 2026

N°	CARGO	MESES	BENEFICIARIO
1	ENCARGADO DE FARMACIA INSTITUCIONAL	12	G.A.M.I.
2	ADMINISTRADOR DE SALUD MUNICIPAL	12	C.S.I. IRUPANA
3	MEDICO ROTATORIO I	12	C.S.I. IRUPANA
4	MEDICO ROTATORIO II	12	C.S.I. IRUPANA
5	RESPONSABLE DE FARMACIA	12	C.S.I. IRUPANA
6	TECNICO DE SISTEMAS DE CONTROL FINANCIERO DE SALUD (SICOFS)	12	G.A.M.I.
7	LABORATORISTA DEL DISTRITO N°9 LAMBATE	12	C.S. LAMBATE
8	ODONTOLOGO DE CHICALOMA	12	C.S. CHICALOMA
9	ODONTOLOGO DE IRUPANA	12	C.S.I. IRUPANA
10	ODONTOLOGO DE TRES RIOS		
11	CAJERO DEL CENTRO DE SALUD IRUPANA	12	C.S.I. IRUPANA
12	AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL CENTRO DE SALUD DE TOTORAL	12	C.S. TOTORAL
13	ECOGRAFO DEL CENTRO DE SALUD INTEGRAL IRUPANA	12	C.S.I. IRUPANA
14	RADIOLOGO DEL CENTRO DE SALUD LAMBATE	12	C.S. LAMBATE
15	LABORATORISTA DEL CENTRO DE SALUD IRUPANA	12	C.S.I. IRUPANA

16	AUXILIAR DE ENFERMERA ROTATORIO I	12	C.S.I. IRUPANA
17	AUXILIAR DE ENFERMERA ROTATORIO II	12	C.S.I. IRUPANA
18	AUXILIAR DE ENFERMERA ROTATORIO III		
19	ODONTOLOGO DEL CENTRO DE SALUD PLAZUELA	12	C.S. PLAZUELA
20	AUXILIAR DE FARMACIA I	12	C.S.I. IRUPANA
21	RESPONSABLE DE VECTORES	12	C.S.I. IRUPANA
22	AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL CENTRO DE SALUD DE HUIRI NOGALANI	12	C.S. HUIRI NOGALANI
23	AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL CENTRO DE SALUD DE LEJNA	12	C.S. LEJNA
24	AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL CENTRO DE PARIGUAYA	12	C.S.I. PARIGUAYA
25	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES I	12	C.S.I. IRUPANA
26	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES II	12	C.S.I. IRUPANA

CONTRATACIÓN DE PERSONAL MANUALES, CHOFERES GESTIÓN 2025

N°	CARGO	MESES	BENEFICIARIO
1	CONDUCTOR DE AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD LAMBATE	12	C.S. LAMBATE
2	CONDUCTOR DE AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD IRUPANA	12	C.S.I. IRUPANA
3	CONDUCTOR DE AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD TRES RIOS	12	C.S. TRES RIOS
4	CONDUCTOR DE AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD HUIRI NOGALANI	12	C.S. HUIRI NOGALANI
5	CONDUCTOR DE AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD TACA	12	C.S. TACA
6	CONDUCTOR DE AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD PLAZUELA	12	C.S. PLAZUELA
7	CONDUCTOR DE AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD TOTORAL	12	C.S. TOTORAL
8	CONDUCTOR DE AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD CHICALOMA	12	C.S. CHICALOMA
9	CONDUCTOR DE AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD TABLERIA ALTA	12	C.S. TABLERIA ALTA

**INFORMACION SOBRE LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS – INFORME INICIAL GESTION
2025 – AREA DE SALUD**

ACTIVIDAD	BRINDA SERVICIOS SI O NO	CUALES SON LOS SERVICIOS QUE BRINDA A LA ENTIDAD PUBLICA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS PROYECTADOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS PROYECTADOS	PRESUPUESTO ESTIMADO
OTORGAR MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LOS 13 CENTROS DE SALUD	SI	OBTENCION DE RESULTADOS EN CONCRETOS EN SALUD CON VISTAS A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION	16.406 HABITANTES	2500 HABITANTES	1,923,430.00
PROPORCIONAR COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA EL CONSUMO PARA LOS 13 CENTROS DE SALUD	SI	TRANSPORTAR PACIENTES EN LAS RESPECTIVAS AMBULACIAS O REALIZAR VISITAS A DOMICILIO CON MOTOCICLETAS O AMBULANCIAS CON EL OBJETIVO DE BRINDAR UNA ATENCION EFICAZ Y COMODA	16.406 HABITANTES	200 HABITANTES	170,684.00
ELABORACION DE SERVICIOS DE IMPRESION FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS PARA LO 13 CENTROS DE SALUD	SI	CONSIGNAR COMO EL PACIENTE DEBE INGERIR O APLICAR LO QUE EL CENTRO DE SALUD RECOMIENDA	16.406 HABITANTES	520 HABITANTES	102,957.00

USO DE COORPORATIVO PARA EL PERSONAL DE LOS 13 CENTROS DE SALUD	SI	COORDINACION PARA UNA ATENCION RAPIDA Y EFICAZ A LOS PACIENTES	16.406 HABITANTES	120 HABITANTES	4,200.00
ALIMENTACION HOSPITALARIA, PENITENCIARIA Y OTRAS ESPECIFICAS	SI	BRINDAR UNA BUENA ATENCION A LOS PACIENTES DURANTE LA INTERNACION	16.406 HABITANTES	250 HABITANTES	100,200.00
ADQUISICION DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS 13 CENTROS DE SALUD	SI	MANTENER EN OPTIMO ESTADO LA LIMPIEZA, CONSERVACION DE LOS AMBIENTES Y MOBILIARIOS	16.406 HABITANTES	560 HABITANTES	105,832.00
ADQUISICION DE MATERIAL DE ESCRITORIO PARA LOS 13 CENTROS DE SALUD	SI	PERMITE AL PERSONAL DE LOS CENTROS DE SALUD HACER UN AUMENTO DE PRODUCTIVIDAD REALIZANDO UN TRABAJO EFICIENTE CON LOS MATERIALES A DISPOSICION	16.406 HABITANTES	670 HABITANTES	111,463.00
APOYO CON INSTRUMENTAL MENOR MEDICO - QUIRURGICO A LOS 13 CENTROS DE SALUD	SI	MEJORAR LA ATENCION PARA LOS PACIENTES Y SU CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION EN GENERAL	16.406 HABITANTES	2640 HABITANTES	98,002.00
PROPORCIONAR O RECIBIR ATENCION ESPECIALIZADA	SI	POSTERIORMENTE SE REALIZARA LOS COBROS Y PAGOS RESPECTIVOS HACIA	16.406 HABITANTES	350 HABITANTES	221,401.00

DA EN OTROS MUNICIPIOS		LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES			
ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	SI	PARA TRASLADAR EMERGENCIAS O REALIZAR VISITAS A COMUNIDADES CON EL PERSONAL MEDICO	16.406 HABITANTES	180 HABITANTES	100,000.00

10.3 FARMACIA INSTITUCIONAL MUNICIPAL(FIM) SALUD

El Municipio de Irupana cuenta con 13 centros de salud, donde para el funcionamiento de los Centros de Salud El Tesoro General de la Nación dotara de ítems y financiara el funcionamiento de los programas Nacionales de Salud, el G.AM. IRUPANA financiara las atenciones de primer nivel con los recursos de coparticipación tributaria (15.5 % o más).

Presupuesto General:

CENTRO DE SALUD	PORCENTAJE DE DISTRIBUCION	PRESUPUESTO
INTEGRAL IRUPANA	44.3%	1,317,694.00
CHICALOMA	6.2%	184,847.00
TABLERIA ALTA	4%	118,946.00
VICTORIO LANZA	4.5%	133,815.00
LA PLAZUELA	5.2%	154,630.00
LAZA	5%	148,683.00
HUIRI NOGALANI	5.7%	169,619.00
LEJNA	3.5%	104,078.00
LAMBATE	6%	178,420.00
TRES RIOS	4.3%	127,867.00
TOTAL	100%	2,974,832.00

Detalle de la distribución del **POA GESTION 2026** para los 13 Centros de Salud de la compra de productos químicos y farmacéuticos, con la asignación del 15.5% de

Coparticipación Tributaria Municipal.

CENTRO DE SALUD INTEGRAL IRUPANA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	710,002.00

CENTRO DE SALUD CHICALOMA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	140,332.00

CENTRO DE SALUD TABLERIA ALTA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	100,800.00

CENTRO DE SALUD VICTORIO LANZA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	109,815.00

CENTRO DE SALUD PLAZUELA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	120,000.00

CENTRO DE SALUD LAZA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	120,000.00

CENTRO DE SALUD HUIRI NOGALANI		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	118,230.00

CENTRO DE SALUD LEJNA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	89,770.00

CENTRO DE SALUD LAMBATE		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	133,727.00

CENTRO DE SALUD TRES RIOS		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	82,900.00

CENTRO DE SALUD TOTORAL		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	76,578.00

CENTRO DE SALUD TACA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	53,000.00

CENTRO DE SALUD PARIGUAYA		
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presup. Vig.
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	68,276.00

10.3.1 COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD

La compra de medicamentos esta en cronograma como una compra trimestral dando ahí la factibilidad de realizar compras por necesidad publica en caso de alerta sanitaria o emergencia.

COMPRA DE MEDICAMENTOS		
N°	TRIMESTRE	FECHA
1	PRIMER TRIMESTRE	MARZO
2	SEGUNDO TRIMESTRE	JUNIO
3	TERCER TRIMESTRE	SEPTIEMBRE
4	CUARTO TRIMESTRE	NOVIEMBRE-DICIEMBRE

Las compras trimestrales están sujetos a modificación según requiera el medicamento.

10.3.2 SUPERVISION DE LOS CENTROS DE SALUD

La supervisión de los centros de salud como indica en el manual de farmacia institucional municipal con resolución ministerial 21 de junio de 2007 donde indica realizar al menos 2 supervisiones al año donde como Gobierno Autónomo Municipal de Irupana se realizará 3 supervisiones para el buen control de los medicamentos en general.

Funciones:

- Identificar las habilidades y debilidades en el desempeño de trabajo del personal responsable.
- Verificar y reforzar los conocimientos, habilidades y prácticas que el personal de farmacia necesita para cumplir sus funciones con eficiencia y eficacia.
- Capacitar en servicio al personal responsable para que tenga los conocimientos y habilidades necesarias en el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Apoyar la toma de decisiones sobre las medidas correctivas necesarias.

10.4 DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA - DNA

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia es la instancia dependiente de los gobiernos municipales, que presta servicios públicos de defensa psico-socio-jurídica gratuitos, para garantizar a la niña, niño o adolescente la vigencia de sus derechos.

La Defensoría de la Niñez y Adolescencia está conformada por: un equipo interdisciplinario de (1) abogado, (1) trabajadora social y (1) psicóloga, sujetos a proceso de selección en el marco de la normativa vigente.

OBJETIVOS GENERALES:

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes del municipio de Irupana, a través de acciones integrales de promoción, prevención, atención y restitución, en coordinación con las instituciones del Sistema Integral Plurinacional de Protección.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a) Promoción:

El objetivo es que toda la sociedad conozca los derechos y sepa que los NNA son sujetos de protección prioritaria, con las acciones siguientes:

- Difusión Masiva: Campañas en radio, redes sociales y ferias sobre la Ley 548.

- Celebración de Efemérides: Actividades por el Día del Niño (12 de abril), Día del Estudiante (21 de septiembre) o el Día de la Niña (11 de octubre) para visibilizar sus necesidades.
- Socialización de la Línea 156: Que cada niño y adulto sepa a qué número llamar en caso de emergencia.
- Incidencia Política: Lograr que el Alcalde y el Concejo Municipal asignen presupuesto (POA) para proyectos de niñez.

b) Prevención:

- El objetivo es evitar que los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) sean vulnerados con:
- Talleres en Escuelas: Charlas sobre bullying, uso de redes sociales y prevención de violencia sexual (tocamientos).
- Escuelas de Padres: Capacitación en pautas de crianza sin violencia (eliminar el castigo físico).
- Operativos de Control: Vigilancia en terminales (permisos de viaje), discotecas (consumo de alcohol) y ferias para evitar el trabajo infantil peligroso.
- Empoderamiento: Fortalecer los Comités de NNA para que ellos mismos identifiquen riesgos en su barrio o colegio.

c) Atención:

Es el servicio técnico inmediato que se brinda cuando un NNA o su familia acuden a la oficina o cuando se detecta un caso en un operativo. Recepción de Denuncias: Atención de casos de maltrato, asistencia familiar, guarda o extravíos.

d). Restitución:

Es el pilar más crítico. Se activa cuando el derecho ya ha sido roto y la DNA debe obligar a que se cumpla de nuevo.

- Medidas de Protección: Solicitar ante un Juez el acogimiento circunstancial (si el hogar es peligroso) o la inserción familiar (con tíos o abuelos).
- Patrocinio Judicial: Representar al NNA en juicios contra agresores para asegurar que reciban justicia y sentencia.
- Filiación e Identidad: Gestionar que los niños que no tienen documentos obtengan su certificado de nacimiento y cédula de identidad.

- Reincorporación Escolar: Intervenir en colegios para que un niño que fue expulsado o abandonó los estudios regrese a clases inmediatamente.

e). Actividades:

PLANIFICACIÓN GESTIÓN 2026

ACTIVIDAD	TIEMPO	LUGAR	POBLACION BENEFICIARIA	MATERIAL	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
PREVENCION Y ATENCION DE CASOS EN LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Enero A Diciembre	Irupana, Chulumani, Caranavi y la paz	Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Irupana	Trasporte, refrigerio, material de escritorio	Equipo Interdisciplinario	4.000 Bs
“REUNION DE COORDINACION Y SOCIALIZACION CON EL COMITÉ NNA Y LA FELCV EN CONMEMORACION AL DIA DE LA CERO DISCRIMINACION PARA NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE IRUPANA”	21 de Febrero	Irupana	Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Irupana	Material de Escritorio, Mochilas Marcadores Colores	Equipo Interdisciplinario	8.040 Bs
“ TALLER DE SOCIALIZACION SI TE	1ro – 11 de marzo	Irupana	Personal Centro de Salud, Adolescentes de	Material de Escritorio,	Equipo Interdisciplinario	1000 Bs.

CUIDAS, GANAS EN LA ADOLESCENCIA	2do – por definir		la Unidad Educativa Eduvigés Vda. Hertzog	Trípticos, Refrigerio		
“TALLER ATENCION EN CASO DE VIOLENCIA ENTRE PARES”	31 de marzo	Irupana	Docentes de la Unidad Educativa Chicaloma	Material de Escritorio, Trípticos, Refrigerio	Slim Equipo Interdisciplinario	700 Bs
“CARRERA PEDESTRE – CORRAMOS PÓR UNA NIÑEZ DIGNA”	11 de abril	Irupana	Niñas y Niños del Municipio de Irupana	Certificados, ganchos, marcadores, deportivos.		7.000 Bs
CONTROL DE DISCOTECAS , EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ADOLESCENTES	1ro - 25 de abril de 2do.- por definir 3ro. - por definir	Irupana	Población en general del municipio de Irupana	Material de difusión, transporte y refrigerio	Policía rural y fronteriza Intendencia municipal Felcv Equipo interdisciplinario	1.000 Bs
“TALLER USO ADECUADO DE LAS REDES SOCIALES”	13 de mayo 21 de mayo	Irupana	Niñas, niños y adolescentes del municipio de Irupana	Cuadernos, bolígrafos y refrigerio	Equipo interdisciplinario	1.000 Bs
DEFENSORIA MOVIL EN TU UNIDAD EDUCATIVA “PREVENCIÓN,	24 de Junio	Irupana	Estudiantes desde nivel inicial a 6to de secundaria de los	Folletos informativos, carteles de	Equipo interdisciplinario	1.760 Bs

PROMOCION Y ATENCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA “TALLER DE PREVENCIÓN DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS”			Núcleos educativos: Irupana, 16 de julio, laza, Alejandro Pérez, Luis Espinal y Rosario	prevención, material audiovisual, equipo para actividades interactivas y Transporte.		
“TALLER MI PROYECTO DE VIDA DECIDIENDO MI VIDA EN CONMEMORACION AL DIA DEL ESTUDIANTE, JUVENTUD Y PRIMAVERA”	18 de Septiembre	Irupana	Estudiantes de nivel Secundario	Incentivos, material de escritorio, refrigerio y transporte.	Equipo interdisciplinario	1.000 Bs
SOCIALIZACION “SEMILLAS CON ESPERANZA”	Diciembre	Irupana	Niñas, niños y adolescentes del municipio de Irupana	Incentivos, material de escritorio, refrigerio y transporte	Equipo interdisciplinario	4.500 Bs

10.5 SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL (SLIM)

Los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) son instancias promotoras de la denuncia de hechos de violencia contra toda persona en particular de las mujeres, brindando atención integral gratuita y permanente en las áreas de psicología, asistencia jurídica y social a la mujer que se encuentra en situación de violencia o situación de riesgo. La protección y el auxilio a la víctima es extensible a las hijas, hijos y otras personas dependientes.

Su implementación y funcionamiento se encuentra normada en la Ley especial 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”, y Decreto Supremo N° 4399, que realiza modificaciones e incorporaciones al Decreto Supremo

Nº 2145, de 14 de octubre de 2014, Reglamento a la Ley Nº 348 modificado por el Decreto Supremo Nº 2610, de 25 de noviembre de 2015 y el Decreto Supremo Nº 4012, de 14 de agosto de 2019, para reforzar los mecanismos de prevención, atención y protección gratuita a mujeres en situación de violencia

INFORMACION PRESUPUESTARIA

De acuerdo a la Plan Operativo Anual (POA) 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, la Unidad de Servicio Legal Integral Municipal para gastos de funcionamiento y prevención cuenta con el siguiente presupuesto.

CAT. PROG.	UNIDAD	MONTO ASIGNADO	MONTO EJECUTADO
2500001	Promoción a la Equidad de Genero	20.000,00	0,00
2500061	Servicios Legales Integrales	285.457,00	0,00
2510092	Prevención contra la violencia a la mujer	18.263,00	0,00

PLANIFICACIÓN ANUAL PARA EL AÑO 2026. (sujeto a modificación)

Para lograr los objetivos de Servicio Legal Integral Municipal, es conveniente contar con un plan de actividades, en base al presupuesto asignado.

PROGRAMA	MES	ACTIVIDAD	LUGAR	ACTORES	MATERIAL	RESULTADO	PRE
Atención	Enero	Servicio de Orientación integral	Oficina	Población	Material de escritorio	Protección, Contención, Asesoramiento	-----
Atención	Febrero	Servicio de Orientación integral	Oficina	Población	Material de escritorio		-----

Atención Prevención	Marzo	Servicio de Atención. Feria Informativa "Corresponsabilidad y Paternidad Activa" Protocolos de atención y denuncia de violencia en U.E. Chicaloma.	Oficina. Irupana Chicaloma	Estudiantes Padres de Familia y población en general	Carpas Mesas, sillas Material de Difusión. Sonido Refrigerio (incentivos) Transporte.	-Fortalecer la equidad de género y los lazos familiares.- Socializar y reforzar conocimientos de los Profesores.	7.000
Atención Prevención	Abril	Servicio de Orientación integral.	Oficina	Población	Material de escritorio.	Protección, Contención, Asesoramiento	
Prevención		-Prevención: Taller "Control y Gestión de emociones" "Qué es la Violencia y tipos de Violencia" Roles en la familia normas, REAFIRMAR LOS VALORES: C.P.E., Ley 603, Ley 548	Irupana	Equipo interdisciplinario SLIM-DNA. Estudiantes de 6to de primaria de U.E. Eduviges Vda. de Hertzog	Refrigerio	- Construcción de relaciones interpersonales saludables. Evitar conflictos innecesarios -Socialización Sensibilización Prevención	3.000
Atención	Mayo	Servicio de Orientación integral	Oficina	Población	Material de escritorio	Protección, Contención, Asesoramiento	
Prevención		Taller "La importancia del Rol de las Familias en la sociedad". Feria informativa "La maternidad "	Irupana Lambate	Equipo interdisciplinario SLIM-DNA. Estudiantes Grupos de madres de los diferentes barrios o zonas (expositoras) Personal de centro de Salud Irupana y Lambate	Afiches informativos. Refrigerio Incentivos Transporte	Fortalecer las relaciones entre los miembros de las familias. Impulsar los valores y normas. Prevenir la mortalidad materna. Prevenir la maternidad adolescente.	10.000

				Población en general		Promover la maternidad como elección no imposición.	
atención	Junio	Servicio de Orientación integral	Oficina	Población	Material de escritorio	Protección, Contención, Asesoramiento	
Prevención		Que es Violencia, ciclo de la violencia y sus consecuencias, Norma: C.P.E., Ley 348, Cod. P. Penal	Zonas de Irupana		Afiches informativos. Refrigerio Transporte	Socialización Concientización	4.000
Atención	Julio	Servicio de Orientación integral.	Oficina	Población	Material de escritorio	Protección, Contención, Asesoramiento.	
Atención	Agosto	Servicio de Orientación integral.	Oficina	Población	Material de escritorio	Protección, Contención, Asesoramiento	
Atención	Septiembre	Servicio de Orientación integral.	Oficina	Población	Material de escritorio	Protección, Contención, Asesoramiento	
Prevención		"ACTITUDES PARA PREVENIR VIOLENCIA" (empatía, respeto, congruencia)	Lambate	Padres de familia de las U.E.	Refrigerio Transporte	Socialización Sensibilización Concientización	5.000
Atención	Octubre	Servicio de Orientación integral.	Oficina	Población	Material de escritorio	Protección, Contención, Asesoramiento	
Prevención		Talleres "El siglo de la violencia"	Irupana	FRUMCI FRUMCIL	Incentivos Refrigerio Transporte	Socialización Sensibilización Concientización	3.000

Atención		Servicio de Orientación integral	Oficina	Población	Material de escritorio	Protección, Contención, Asesoramiento	
Prevención	Noviembre	-Talleres "El siglo de la violencia" Marcha contra la violencia	Irupana Zonas/Barrios	RED DE VIOLENCIA Educación Salud FRUMCI PERSONAL GAMI	Material de Difusión contra la violencia Refrigerio	Socialización Sensibilización Concientización	10.000
Atención	Diciembre	Servicio de Orientación integral.	Oficina	Población	Material de escritorio	Protección, Contención, Asesoramiento	
Prevención		Lanzamiento de concurso "Muro de la Paz Navideña"	Irupana		Incentivos Refrigerio	Socialización Sensibilización Concientización	7.000

10.6 UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (UMADIS) - ADULTO MAYOR

Que la Ley N°223, de 2 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad (PCD), tiene por objeto garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral.

La Ley 369 Ley General de Adultos Mayores, en la que menciona establecer mecanismos de protección, hacer prevalecer los derechos de las personas Adultos Mayores, más específicamente en sus artículos 5. -(derecho a una vejez digna), artículo 7. -(trato preferente en el acceso a servicios) artículo 8.- (seguridad social)

En la Constitución Política Del Estado Plurinacional De Bolivia, sección VII DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, Artículo 67, párrafo I refiere que todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana.

ACTIVIDADES	DESCRIPCION
-------------	-------------

Pago del bono a Personas con Discapacidad Grave y muy grave	Pago de Bono a Personas con Discapacidad Grave y muy grave del sector de Irupana y Lambate de los meses diciembre 2025 y a noviembre de 2026
Rastrillaje para identificar Personas con Discapacidad y Adultos Mayores sin documentos	Tanto en el sector de Lambate Illimani para realizar el debido Rastrillaje en búsqueda de Personas con Discapacidad indocumentados y Adultos Mayores, todo esto en coordinación con dirigentes de las comunidades visitadas.
Seguimiento y corrección de datos en la GESTORA sobre el bono PEPE	Realizar las gestiones correspondientes a las observaciones con respecto a los que no están habilitados en el sistema del bono PEPE
Caso Señor Gualberto Mamani Jiménez	Dando cumplimiento a la resolución 137/2018 del 20 de septiembre queda como tutor el Gobierno Autónomo de Irupana, por tal razón se le debe atender en todas las necesidades, se realiza el seguimiento a la atención en desayuno, almuerzo y cena demás cuidados y atenciones de parte de su enfermero.
Recepción de carpetas para calificación de Personas con Discapacidad	Se pretende llegar a todas las Personas con Discapacidad del municipio de Irupana para que puedan ser reconocidos como tal
Calificación y otorgación de carnets de Discapacidad (CODEPEDIS y UDISAN)	Lograr que puedan acceder a tener una calificación y posterior carnet de discapacidad.
Feria de habilidades y destrezas	Organizar una feria de habilidades y destrezas que puedan tener las Personas con Discapacidad y demostrar
Visitas a Personas con Discapacidad en sus domicilios (personal de salud casos que ameriten)	Llegar a cada domicilio de las Personas con Discapacidad para hacer seguimiento de su estado de salud con personal de enfermería de la Unidad de UMADIS
Acompañamiento y orientación a Personas con Discapacidad en consultas médicas que este sin familia a C.S. Irupana.	Coadyuvar en las necesidades de salud que pueda tener una Persona con Discapacidad que acuda al Centro de Salud de Irupana sin familiares
Capacitación en cuidados y atención a tutores de Personas con Discapacidad	Organizar y ejecutar un Taller de capacitación dirigida a los tutores de las Personas con Discapacidad en el cuidado, nutrición y medicación de las PCD

En coordinación la con asociación de personas con discapacidad mixta se organiza.	En fecha 19 de octubre realización de la conmemoración del día nacional de Las Personas con Discapacidad
Taller de socialización sobre EL BUEN TRATO y llenado adecuado de los informes médicos de Personas con discapacidad	1er DIA. -Realización de taller de socialización enfocado a todos los servidores públicos en el Buen trato a las Personas con Discapacidad. 2 do DIA. - Llenado correcto del informe médico dirigido al personal de salud de los trece centros de Irupana
Agasajo al Dia de las Personas con Discapacidad	Realización de conmemoración al día de las Personas con Discapacidad

PRESUPUESTO ASIGNADO PAGO DE BONO (PCD)
GAMI: 323.136,00 bolivianos

PRESUPUESTO ASIGNADO
20.000,00 bolivianos

ADULTOS MAYORES

ACTIVIDADES	DESCRIPCION
Terapias ocupacionales y bailo terapia	Realización de terapias ocupacionales (prevenir el deterioro cognitivo mediante juegos, actividad física y reforzar el equilibrio)

Rastrillaje para identificar Personas con Discapacidad y Adultos Mayores sin documentos	Tanto en el sector de Lambate Illimani para realizar el debido Rastrillaje en búsqueda de Personas con Discapacidad indocumentados y Adultos Mayores, todo esto en coordinación con dirigentes de las comunidades visitadas.
Feria de saberes medicinales	Para valorar y rescatar los saberes medicinales que tienen los Adultos Mayores
Traslado de Adulto Mayor en estado de abandono a La Paz GESTORA.	Realizar el traslado de un Adulto Mayor en estado de abandono que se encuentra en Lambate y no cobra su renta dignidad.
Agasajo al día del Adulto Mayor	Realización de agasajo cumpliendo la Ley 369 donde se debe brindar una vejez digna y momentos de recreación para los Adultos Mayores
Traslado de un Adulto Mayor en casa de acogida "Asilo don Ramon"	Posteriormente se trasladara al Adulto Mayor a una casa de Acogida en la ciudad de La Paz
Taller informativo con respecto a problemas de Derecho Propietario II que atraviesan los Adultos Mayores	Realización de un taller informativo para los Adultos Mayores
Atención de casos de vulneración de derechos a los Adultos Mayores	Se atienden casos de vulneración de derechos a los Adultos Mayores, brindando información, orientación.

PRESUPUESTO ASIGNADO RENTA DIGNIDAD
326.261,00 bolivianos

PRESUPUESTO ASIGNADO APOYO INTEGRAL (PAM)
20.000,00 bolivianos

ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR

N.º	TIPOLOGÍA
1	Orientación y apoyo integral a personas con Discapacidad
2	Persona con discapacidad en estado de abandono.
3	Persona con Discapacidad llevada al Centro de Salud Irupana
4	Atención a Personas Adulto Mayores
5	Adultos Mayores en Estado de Abandono
6	Adultos Mayores llevados al Centro de Salud Irupana
7	Acompañamiento y traslado a Persona con Discapacidad a Chuquisaca Estado de salud crítica

EDUCACIÓN SOCIAL

ACTIVIDAD	POBLACIÓN BENEFICIARIA	LUGAR
Orientación de la Ley 369 Ley general de Adultos Mayores.	<input checked="" type="checkbox"/> Personas Adultos mayores. <input checked="" type="checkbox"/> Brindado a profesores de la Unidad educativa Eduvigés	Oficinas de UMADIS y Adulto Mayor y Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) Adulto mayor. <input checked="" type="checkbox"/> Curso de la Unidad educativa Eduvigés
Orientación de la ley 223 ley general para personas con discapacidad y ley 977 Ley de ayuda económica e inserción laboral.	Personas con discapacidad. Estudiantes de primaria y secundaria de la unidad educativa UNION HUIRI	<input checked="" type="checkbox"/> Oficinas de UMADIS Salón Héroes de la Democracia y en la población de Irupana <input checked="" type="checkbox"/> Cancha con tinglado de la unidad educativa UNION HUIRI

INSTRUMENTOS UTILIZADOS

ACCIONES REALIZADAS	INSTRUMENTOS	TECNICAS UTILIZADAS
Recepción de caso	<input checked="" type="checkbox"/> Ficha de Registro de Atención	<input checked="" type="checkbox"/> Entrevista informativa (recolección de datos sobre el usuario y su situación)
Registro de casos	<input checked="" type="checkbox"/> Cuaderno de registro del caso	<input checked="" type="checkbox"/> Entrevista informativa.

Derivación de casos	✓ ✓	Abogada de Adulto Mayor Documentos de identidad.	✓ ✓ ✓	Entrevista cara a cara Recolección de información Guía de observación.
Elaboración de solicitudes a instituciones	✓	Redacción de solicitudes	✓	Dirigida a los dirigentes de las Comunidades recordándoles los derechos de los Adulto Mayores y Personas con Discapacidad
Seguimiento de caso	✓	Ficha de visita domiciliaria, cámara fotográfica.	✓	Visita domiciliaria, entrevista (diagnostico: evaluación para tomar decisiones y líneas de acción), observación directa, registro fotográfico.
Coordinación con Instituciones y dirigentes	✓	Números telefónicos.	✓	Visitas a instituciones correspondientes, como ser el Centro de Salud Irupana la policía, Gestora, PRONASSLE, Juzgado agroambiental, Registro Civil, Ministerio de Salud, CODEPEDIS USADIM, Instituto Oncológico de Chuquisaca (ICO)

11 DIRECCION JURIDICA

En cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia, publicidad, responsabilidad, eficiencia y control social en la gestión pública, previstos en la Constitución Política del Estado, así como en el marco de lo establecido por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) y normativa municipal vigente, la Dirección Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana emite el presente Informe de Rendición de Cuentas Inicial – Gestión 2026.

El presente informe responde a la obligación institucional de rendir cuentas a la población y a las instancias de control, garantizando el acceso a información veraz, oportuna, verificable y comprensible, sobre la situación jurídica y administrativa de la entidad al inicio de la gestión 2026.

En ese contexto, y en atención a instructivos internos emitidos por la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como a la necesidad de transparentar la gestión pública y fortalecer los mecanismos de control interno, se ha procedido a la recopilación, sistematización, análisis técnico y jurídico de la información institucional existente en la Dirección Jurídica.

En consecuencia, el presente informe consolida y expone información relevante referida a:

- **Procesos penales** en curso vinculados a la defensa de los intereses del Gobierno Autónomo Municipal.
- **Procesos administrativos** y sumarios instaurados por presuntas responsabilidades de servidores y ex servidores públicos.
- **Procesos coactivos fiscales y sociales** orientados a la recuperación de recursos económicos del Estado.
- **Procesos contenciosos** en los que el Gobierno Municipal es parte.
- Identificación preliminar de daño económico al Estado, tanto determinado como potencial.
- Acciones institucionales asumidas por la gestión actual, orientadas a la regularización, defensa legal y recuperación de recursos públicos.

11.1 SITUACIÓN LEGAL INSTITUCIONAL. –

PROCESOS PENALES RELEVANTES. - De la revisión integral de antecedentes documentales, informes técnicos, registros institucionales y actuaciones procesales, se identifican cuatro (4) procesos penales directamente vinculados al manejo de recaudaciones municipales, los cuales revisten especial relevancia por su impacto económico y jurídico en la entidad.

Estos procesos se encuentran relacionados con hechos que evidencian presuntas irregularidades en la administración, custodia, registro y depósito de recursos públicos, provenientes de impuestos, tasas y otros ingresos municipales desde gestiones del ex alcalde Clemente Mamani Condorena.

Asimismo, se tiene un proceso penal por incumplimiento de deberes y nombramientos ilegales en contra del ex alcalde Clemente Mamani Condorena caso CAMIONETA HILUX COLOR BLANCO, no entregado a la actual autoridad a momento de la transición municipal gestión 2021.

Aspectos relevantes identificados:

- **Delitos recurrentes tipificados:**
 - Peculado (Art. 142 del Código Penal)
 - Incumplimiento de Deberes (Art. 154 del Código Penal)
 - Conducta Antieconómica (Art. 224 del Código Penal)

- **Estado procesal:**
 - Un (1) proceso con **objeción a sobreseimiento en trámite**, lo que evidencia controversia sobre la conclusión de la investigación.
 - Un (1) proceso en **etapa de juicio oral**, con avance significativo hacia la determinación de responsabilidad penal.
 - Dos (2) procesos en **etapa investigativa o preliminar**, sujetos a actos investigativos y requerimientos fiscales.
 - Un (1) proceso con **objeción a sobreseimiento en trámite**, lo que evidencia controversia sobre la conclusión de la investigación. A la fecha ya se notificó con el sobreseimiento y están en revisión de cada uno de los cuaderno de investigación para su remisión al Fiscal Departamental (Jerárquico). Costo del Vehiculo 230.000 Bs.
- **Cuantificación del daño económico:**
 - Se establece un daño económico preliminar de **Bs. 1.200.289,86**, susceptible de variación conforme avance la investigación y se realicen auditorías especializadas.
 - Por el vehiculo mencionado se establece un daño económico aproximado de **Bs. 230.000,00**.

En consecuencia, estos procesos reflejan indicios de apropiación indebida de recursos públicos, así como deficiencias estructurales en los mecanismos de control interno, lo cual compromete la integridad financiera institucional y activa la responsabilidad penal de los involucrados.

MEDIDAS CORRECTIVAS IMPLEMENTADAS – GESTIÓN 2026.- En el marco de las irregularidades identificadas en la gestión de recaudaciones municipales y en cumplimiento del deber de resguardar los recursos públicos, la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) BERNARDO MAMANI LEVA ha dispuesto la implementación de un conjunto de **medidas correctivas, preventivas y estructurales**, orientadas a fortalecer el control interno institucional y garantizar la transparencia en la administración de ingresos municipales.

FORTALECIMIENTO NORMATIVO. - Se ha procedido a la actualización y generación de normativa interna, con el objetivo de regular de manera clara y estricta los procedimientos de recaudación:

- Aprobación del **Reglamento de la Ley Municipal Autonómica N.º 081/2017**, mediante Decreto Municipal N.º 02/2026 de fecha 16 de enero de 2026, que regula los procedimientos tributarios municipales.
- Aprobación del **Reglamento Interno para el Manejo de las Cajas Recaudadoras de Ingresos Municipales**, mediante Decreto Municipal N.º 01/2026 de fecha 14 de enero de 2026, elaborado por la Dirección Jurídica.

Estos instrumentos normativos establecen procedimientos obligatorios para el registro, control, custodia y depósito de recursos públicos.

IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL INTERNO.- Se han incorporado medidas concretas de control, entre las que destacan:

Arqueos diarios obligatorios de caja.

Arqueos sorpresivos y controles cruzados.

Conciliaciones periódicas entre sistema (SIIM), registros físicos y depósitos bancarios.

Implementación de reportes diarios y mensuales de recaudaciones.

Control estricto del respaldo documental (recibos, formularios, reportes y documentación del administrado).

FORTALECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES FUNCIONARIAS.- Se han definido de manera expresa las responsabilidades administrativas, civiles y penales de:

- Cajeros municipales
- Director de Recaudaciones
- Personal administrativo vinculado al manejo de ingresos

Estableciendo, además: Responsabilidad directa en caso de faltantes. Plazos perentorios para reposición de recursos. Obligación de reporte inmediato de irregularidades.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL EFECTIVO. - Se han implementado medidas para garantizar la seguridad física y operativa de los recursos:

- Uso obligatorio de cajas fuertes o bóvedas

- Restricción de acceso a áreas de recaudación
- Implementación de sistemas de vigilancia (cámaras internas en la ventanilla de recepción y oficinas de recaudaciones y alarmas)

CONTROL Y SUPERVISIÓN PERMANENTE.- Se ha establecido un sistema de supervisión continua a cargo de:

- Secretaría Municipal
- Dirección Administrativa Financiera
- Dirección de Recaudaciones
- Unidad de Contabilidad

Asimismo: Se instruyó la emisión de **informes mensuales obligatorios a la MAE**

- Se habilitó la posibilidad de auditorías internas sin previo aviso
- Se fortaleció el seguimiento de irregularidades detectadas
- Se inicio el tramite para implementar el RUAT PARA INMUEBLES. La implementación de esta facilitara a la población con los pagos directos a la cuenta única municipal y se controlara mejor el ingreso de recursos propios.

ORIENTACIÓN A LA TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN. - Las medidas implementadas tienen un enfoque preventivo y correctivo, orientado a:

- Evitar la reiteración de hechos irregulares
- Garantizar la trazabilidad de los recursos públicos
- Restituir la confianza institucional
- Proteger los derechos de los contribuyentes
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente

ENFOQUE INSTITUCIONAL. - Las acciones asumidas evidencian una respuesta inmediata, responsable y estructural por parte de la gestión 2026, orientada a:

Corregir deficiencias heredadas de gestiones anteriores

Fortalecer el sistema de control interno conforme a la Ley N° 1178

Transparentar la gestión pública municipal

Garantizar el uso adecuado de los recursos del Estado

En consecuencia, las medidas implementadas constituyen un pilar fundamental para la consolidación de una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

11.2 CANTIDAD DE PROCESOS JUDICIALES.-

A la fecha de corte (marzo de 2026), el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana cuenta con procesos judiciales en las siguientes materias:

- a) 7.- Procesos Coactivos Fiscales
- b) 2.- Procesos Coactivos Sociales
- c) 1.- Procesos Contenciosos
- d) 5.- Procesos Penales
- e) 1.- Procesos Civiles

11.2.1 DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS REFERENTES A RECAUDACIONES GESTION 2025 QUE FUERON REMITIDAS A AUDITORIA. –

Se registran cuatro (4) casos administrativos, derivados principalmente de denuncias formuladas por contribuyentes y verificaciones internas, los cuales han sido atendidos mediante informes legales, técnicos y resoluciones administrativas correspondientes.

Características comunes identificadas:

Omisión en el registro y consolidación de pagos efectuados por contribuyentes

Manipulación y/o uso irregular del sistema informático tributario (SIIM)

Pérdida, extravío o inexistencia de documentación de respaldo

Generación de deudas indebidas y afectación directa a derechos de contribuyentes

Daño económico administrativo identificado:

Se establece un daño económico de **Bs. 6.591,00**, correspondiente a montos no ingresados a cuentas fiscales municipales.

Análisis institucional: De la evaluación técnico-legal se establece que estas irregularidades:

Constituyen omisiones graves en el cumplimiento de funciones públicas

Generan distorsión en el registro tributario municipal

Afectan la seguridad jurídica de los contribuyentes

Comprometen la responsabilidad administrativa, civil y eventualmente penal de los servidores involucrados

Asimismo, se evidencia que el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, en aplicación del principio de protección al administrado, ha procedido a asumir de manera

provisional los montos observados, con la finalidad de restituir derechos a los contribuyentes afectados, generando un impacto financiero institucional directo.

CUANTIFICACIÓN GLOBAL DEL DAÑO ECONÓMICO.- Como resultado de la consolidación de la información proveniente de procesos penales y administrativos, se establece la siguiente cuantificación preliminar del daño económico:

Concepto	Monto (Bs.)
Procesos Penales	1.200.289,86
Procesos Administrativos	6.591,00
TOTAL	1.206.880,86

Análisis jurídico-financiero: El monto señalado constituye un daño económico efectivo al Estado, al tratarse de recursos públicos no ingresados, no registrados o indebidamente administrados. En consecuencia, la determinación definitiva del daño económico se encuentra sujeta a la realización de auditorías especiales, las cuales permitirán establecer con precisión:

La magnitud real del perjuicio económico

La trazabilidad de los recursos

La identificación plena de los responsables

La determinación de responsabilidades administrativas, civiles y penales

11.2.2 CUANTIFICACION DE PROCESOS SUMARIOS CONTRA EX FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIOS -

- Total identificados: **7 procesos**
- Estados:
 - Concluidos
 - En recurso de revocatoria
 - Con resolución final
- Observaciones relevantes:
- Procesos no registrados en sistema CONTROLEG que fueron registrados y faltan registrar los cuales en el presente año se deben complementar

CUANTIFICACION DE PROCESOS TECNICO ADMINISTRATIVOS. - Se tiene 5 proceso técnico administrativos. -

NRO.	NRO. CODIGO-INTERNO	DENUNCIANTE	ESTADO DEL TRAMITE	ESTADO ACTUAL
1	1/2025	DIRECCION DE PROYECTOS-UNIDAD DE CATASTRO	<p>CONSTRUCCION DE MURALLA EN AV. PASTO GRANDE DE 12 MTRS.2 EN LA GESTION 2023.</p> <p>SE HACE CONOCER A DIRECCION JURIDICA QUE EN LA DIVISION Y PARTICION REALIZADAPOR CORACA EN EL AÑO 2020 LA SUPERFICIE DE TERRENO APROBADO EN EL PLANO DE ESE AÑO ES DE 2.387,87 M2 Y QUE EN LA GESTION 2023 EL MISMO LOTE Nro. 2 SE APRUEBA DE FORMA IRREGULAR SIN JUSTIFICACION UNA SUPERFICIE DE 2.704 M2 SEÑALA EN EL INFORME TECNICO QUE EXISTE UN EVIDENTE INCREMENTO DE SUPERFICIE EL CUAL INVADE LA AVENIDA PASTO GRANDE LA MISMA QUE TIENE ANCHO DE VIA DE 12 M2 APROBADOS.</p> <p>SE HACE CONCOER TAMBIEN QUE SE NOTIFICO EN REITERADAS OPORTUNIDADES CON LA PARALIZACION D ELA CONSTRUCCION DE LA MURALLA QUE INVADE AL VIA Y QUE EL PROPIETARIO LORENZO HUALLAPA HIZO CASO OMISIO</p>	<p>EL PROCESO SE ENCUENTRA PENDIENTE CON RECURSO DE REVOCATORIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025</p> <p>SE ENCUENTRA PARALIZADO CUALQUIER TRAMITE Y SE ENCUENTRA PARA DEMOLICION EN TAL SENTIDO DIRECCION JURIDICA SOLCITA AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE LORENZO HUALLPA LA DOCUMENTACION DESDE EL PRIMER TESTIMONIO Y PLANOS DE ORIGEN PARA REVISION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION SIN EMBARGO, PRESENTO EL FOLIO REAL Y TESIMONIO DE MODIFICACION DE DATOS TECNICOS Y NO ASI EL TESTIMONIO ORIGEN Y DEMAS TESTIMONIOS. LOS CUALES SERVIRIAN EN SU MOMENTO PARA LLEGAR A LA VERDAD DE LOS HECHOS.</p> <p>PESE A QUE LE SE EXIGIO EN REITERADAS OPORTUNIDADES NO FUE PRESENTADA DICHA DOCUMENTACION O PLANO DE DIVISION Y PARTICION MUNCHO MENOS.</p> <p>EN TAL SENTIDO DIRECCION JURIDICA RESOLVIO INICIAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE ANULACION DEL PLANO CONSUPERFICIE 2.704 M2 POR ERROR EN LA ADMINISTRACION, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA CON RESOLUCION AL RECURSO DE REVOCATORIA LISTA PARA SU NOTIFICACION. ASIMISMO SE INICIO EL PROCEDIMEINTO TECNICO ADMNSITRATIVO PARA DEMOLICION DE LA MURALLA QUE INVADE A LA AV. PASTO GRANDE LA MISMA QUE DEBE SER DADA EN CONTINUIDAD</p>
2	PATM-DJ 2/2025-2026	DIRECCION DE PROYECTOS-UNIDAD DE CATASTRO	<p>CONSTRUCCION DE MURALLA DIVISORIA POR PARTE DE LA VECINA AVASALLADORA DEL TERRENO DEL INTERDICTO GUALBERTO MAMANI JIMENEZ EN EL CUAL EL TUTOR ES EL GAMI Y ESTA EN LA OBLIGACION DE PRECAUTELAR EL TERRENO Y TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO</p>	<p>POR UN PROCESO TECNICO ADMINSTRATIVO TERMINADO Y EJECUTORIADO PREVIA NOTIFICACION PARA QUE LA ADMINISTRADA EN EL PLAZO DE 5 DIAS REALICE LA DEMOLICION DE FORMA VOLUNTARIA. NO HACIENDO CASO A LA MISMA. POR OMISION DE LA ADMINISTRADA SE PROCEDIO A LA DEMOLICION FORZOSA DE LA MURALLA QUE DA AL LADO DE LA VECINA ELIZABETH EN FECHA 30/03/2026.</p> <p>POR SER UNA COSTRUCCION FUERA DE NORMA Y POR NO TENER PERMISO DE CONTRUCCION.</p> <p>ASIMISMO, SE SOLICITO A LA MAE SE ASIGNE PRESUPUESTO PARA PRECAUTELAR LA PROPIEDAD DEL INTERDICTO GUALBERTO MAMANI JIMENEZ SIENDO QUE EL GAMI ES TUTOR DEL MISMO. Y ESTA EN LA OBLIGACION DE PRECAUTELAR LOS INTERES Y BIENES DEL INTERDICTO .</p>
3	PATM-DJ01/2025-2026	COMUNIDAD TACA	<p>LA COMUNIDAD TACA SEÑALA QUE SE CONSTRUYO DENTRO LA UNIDAD EDUCATIVA TACA UNA SEDE SOCIAL Y QUE ES OBLIGACION DEL GAM IRUPANA HACER</p>	<p>SE NOTIFICO EN EL MES DE SEPTIEMBRE CON LA PARALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION ILEGAL, POR LA DISTANCIA SE DEMORO EN LA NOTIFICACION A LOS COMUNARIOS DE TONCOPUJO HASTA EL MES DE DICIEMBRE LA OBRA ESTABA PARALIZADA</p>

			RESPECTAR PROPIEDADES MUNICIPALES	A LA FECHA MES DE MARZO 2026 DEBERIA ESTAR PARALIZADA. SIENDO QUE CON UN ACUERDO INTERNO CON LOS COMUNARIOS DE TONCOPUJO SE QUEDO EN REVISAR LAS COORDENADAS CON LA PARTE TECNICA
4	PATM-DJ 03/2025-2026	DIRECCION DE PROYECTOS-UNIDAD DE CATASTRO	SE HACE CONOCER A DIRECCION JURIDICA QUE LOS PLANOS APROBADOS EN LA DIVISION Y PARTICION Y PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION VILLA LOURDES SON INCONSISTENTES Y QUE VARIAN LA SUPERFICIE Y EL PLANO APROBADO	A LA FECHA SE ENCUENTRA CON RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADA EL 22 DE ENERO DE 2026- FALTA RSPONDER POR LA TRANISICION NO LE LOGRO RESPONDER
5	NRO. 02/2025	DIRECCION DE PROYECTOS-UNIDAD DE CATASTRO	SE HACE CONOCER DIRECCION JURIDICA QUE LA CALLE REGUERIN FUE INVADIDA Y CERRADA POR LOS SEÑORES JUAN TRILLO Y SR. SALGUERO HACIA EL LADO DEL MERCADO, XISTIENDO A LA FECHA PUERTA DE CALAMINA LA MISMA QUE CIERRA LA CALLE Y HACIA EL OTRO LADO DE SALIDA SE TIENE QUE LA CALLE HUBIESE SIDO CERRADA POR LA PROPIETARIA EDM I FANNI BOYAN, A PESAR DE QUE TIENEN CONCOIMEINTO DE QUE EN EL EMDIOD E LA CALLE EXIST EUN ALCANTARILLADO Y QUE NO RESPETO LA SALIDA .	DIRECCION JURIDICA JUNTAMENTE CON LA PARTE TECNICA . NOTIFICO CON LA PARALIZACION DE LA MURALLA Y SE EXIGIO DE FORMA VERBAL EN REITERADAS REUNIONES QUE RESPETE EN ANCHO DE VIA DE 6 METROS 2 EN REITERADAS OPORTUNIDADES . SIN EMBARGO EL SR. TRILLO HIZO CASO OMISIO MANIFESTANDO QUE LE VENDIO EL TERRENO AL SR. SALGUERO Y QUE EL DEBERIA HACERCE CARGO. EL SR. TRILLO LA UNICA DOCUMENTAICON QUE MOSTRO ES UN TESTIMONIO DE COMPRA Y VENTA DEL TERRENO Y PLANOS ANTIFUOS MAS NO ASI PLANOS APROBADOS Y CERTIFICACION DE LA ALCALDIA. ESTE PROCESO TECNICO ADMINSTRATIVO SE ENCUENTRA PARA DEMOLICION DE MACHONES QUE SUJETAN LA PUERTA DE CALAMINA. RESPECTO A LA CALLE QUE DA HACIA EL LADO DE LA SRA. EDM I FANI BOYAN SE ENCUENTRA EN ANALISIS PORQUE TAMBIEN EXISTE PLANOS APROBADOS POR FUNCIONARIOS QUE NO RESPETARON LA CALLE REGUERIN. ESTA SITUACION ES COMPLEJA PERO SE EXSORTA A LOS SEÑORES TRILLO SALGUEIRO Y EDM I FANNI A RESPETAR LA CALLE REGUERIN POR SALUBRIDAD D ELA POBLACION SIENDO QUE EN EL MEDIO D ELA CALLE SE TIENE ALCANTARILLADO , QUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDE TAPARSE PERJUDICANDO A LOS VECINOS DEL LUGAR Y L POBLAICON EN GENERAL.

- Se han identificado procesos judiciales y administrativos de relevancia que comprometen la adecuada administración de recursos públicos, los cuales se encuentran en distintas etapas procesales y requieren seguimiento continuo.
- Se establece la existencia de un daño económico preliminar significativo, cuya cuantificación definitiva dependerá de la conclusión de auditorías y procesos judiciales en curso.

- Se evidencian debilidades estructurales en los mecanismos de control interno correspondientes a gestiones anteriores, las cuales incidieron en la generación de irregularidades administrativas y posibles responsabilidades legales.
- La gestión 2026 ha asumido acciones correctivas y estructurales orientadas a fortalecer el control interno, transparentar la gestión pública y encaminar procesos de defensa y recuperación de recursos del Estado.
- En ese marco, los procesos identificados constituyen **obligaciones institucionales en curso**, cuya atención no se agota en la presente gestión, sino que requieren continuidad administrativa, técnica y legal por parte de las futuras autoridades municipales.

12 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en el marco de lo establecido en los numerales 304.1 al 304.07 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna y en consideración al numeral 12, del Procedimiento para la Formulación y Control de la Planificación estratégica y la Programación de Operaciones anual de las Unidades de Auditoría Interna” aprobado mediante Resolución CGE/152/2017 de 29.12.2017, se elaboró el Plan Operativo Anual 2026 de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, razón por la cual se emite el presente informe a efectos de comunicar lo programado para la presente gestión.

Auditorias Programadas

A continuación, se detallan las actividades programadas y ejecutadas al 31.03.2026 por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, de acuerdo al Plan Operativo Anual 2026:

Nº	Actividades Programadas	Estado
1	Examen de Confiabilidad de Registros y deficiencias de control interno del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana por la gestión cerrada al 31 de diciembre de 2025	Concluido UAI-INF-REG- 001/2026 de 28.02.2026

N°	Actividades Programadas	Estado
11 2	Examen de Confiabilidad de Estados Financieros y deficiencias de control interno del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana por la gestión cerrada al 31 de diciembre de 2025	Concluido UAI-INF-CONF- 002/2026 de 28.02.2026
3	Pronunciamiento a los Recursos asignados del Seguro único de Salud y Gratuito (SUS)	Programado
4	Relevamiento de Información Específica sobre la implementación de Software Libre y Plan de Seguridad de la Información en la Entidad	Programado
5	Auditoría de cumplimiento a la cuenta exigible a corto plazo 2013-2025 (período sujeto a ampliación)	Programado
6	Auditoría de cumplimiento doble percepción	Programado
7	Evaluación del Proceso de Recaudación del Impuesto a los Bienes Inmuebles, Gestión 2015-2020	Programado
8	Auditoría de cumplimiento al Sistema de Presupuesto gestión 2025	Programado
9	Realizar el primer seguimiento a las recomendaciones no cumplida emergentes del: <ul style="list-style-type: none"> • Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros gestión 2025 • Auditoría Operativa Sobre el uso de Recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos gestión 2025 	Programado
10	Realizar actividades previas de las “Auditorías de la Confiabilidad y de los Registros y Estados Financieros” del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana al 31.12.2025	Programado

Auditorias No programadas (instruida por la Maxima Autoridad Ejecutiva)

La Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, por instrucción del Alcalde Municipal, está ejecutando la “Auditoría de cumplimiento relacionada a las recaudaciones municipales correspondiente a las gestiones 2022, 2023 y 2024 registrados en el Sistema Integrado de Ingresos Municipales (S.I.I.M.) del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana”.

13 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD (LEY N° 974)

De acuerdo a la Ley N° 974, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción tiene las siguientes atribuciones principales:

- Promover la transparencia en la gestión pública.
- Prevenir actos de corrupción mediante acciones de control interno.
- Recibir, registrar y canalizar denuncias sobre posibles hechos de corrupción.
- Realizar seguimiento a procesos administrativos y de contratación pública.
- Coordinar con instancias de control social.
- Fomentar el acceso a la información pública.
- Desarrollar mecanismos de rendición pública de cuentas.

ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LA GESTION 2026

Para la gestión 2026, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción ha programado las siguientes acciones:

- a) Transparencia y Acceso a la Información: Implementación de mecanismos de acceso a la información pública, Publicación periódica de información institucional relevante (POA, presupuestos, contratos, informes) y la Atención oportuna a solicitudes de información de la ciudadanía.
- b) Prevención y Lucha Contra la Corrupción: Recepción y atención de denuncias por presuntos hechos de corrupción, la derivación de casos a instancias competentes, Seguimiento a procesos administrativos y contrataciones y la Elaboración de informes de transparencia.
- c) Participación y Control Social: Coordinación con organizaciones sociales.
- d) Fortalecimiento Institucional: Capacitación a servidores públicos en ética y transparencia y la Promoción de valores institucionales.
- e) Apoyo en el Proceso de Transición Transparente Municipal.

14 CONCLUSIONES

En el marco de la Rendición Pública de Cuentas Inicial correspondiente a la gestión 2026, el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana reafirma su compromiso con la transparencia, la ética pública y el cumplimiento de las metas y actividades programadas, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Estado, que reconoce el derecho de la población a participar en la gestión pública y a ejercer el control social sobre las instituciones del Estado. Asimismo, en cumplimiento de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, se reconoce que la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general tienen la facultad y responsabilidad de ejercer

el seguimiento, fiscalización y control de la gestión pública, accediendo a la información de manera oportuna, veraz y transparente. De igual forma, la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establece la obligación de las entidades públicas de promover mecanismos de rendición de cuentas y garantizar la participación activa de la población. En este sentido la sociedad, en ejercicio de su derecho constitucional y legal de control social, se constituye en el actor fundamental para exigir el cumplimiento de cada una de las actividades, programas y compromisos expuestos en la presente Rendición Pública de Cuentas Inicial 2026, debiendo realizar un seguimiento permanente, crítico y propositivo, se establece que el logro de los objetivos institucionales durante la gestión 2026 dependerá en gran medida de la articulación efectiva entre las autoridades municipales, las instancias de participación y control social, y la ciudadanía en general, quienes deberán asumir un rol activo en el seguimiento, evaluación y exigibilidad del cumplimiento de los compromisos asumidos. Este accionar contribuirá a fortalecer la gestión institucional, prevenir actos de corrupción y garantizar que los resultados respondan efectivamente a las necesidades e intereses de la población, consolidando así una administración pública más transparente, participativa y orientada al bien común.

15 ANEXOS



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No.224
BERNARDO MAMANI LEVA
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

Por cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana ha aprobado la siguiente Ley Autónoma Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CONSIDERANDO I

Que, el artículo 306 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos, misma concordante con el artículo 321 del mismo cuerpo legal que señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, El artículo 302 parágrafo I numeral 23) del Texto Constitucional determina como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, así también, dentro del mismo cuerpo normativo establece en su artículo 283, dispone que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Art. 4 de la Ley N° 2042, Ley de Administración Presupuestaria establece que "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, N° 777, en su artículo 23 parágrafo III señala "Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Art. 4 El ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprende a las siguientes entidades públicas a) Órgano Legislativo. B. Órgano Ejecutivo, c. Órgano Judicial, d. Órgano Electoral, e. Tribunal Constitucional Plurinacional, f. Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado, g. Entidades Territoriales Autónomas, h. Empresas Públicas e i. Universidades Públicas."

Que, la Ley No 031 del Marco de Autonomías y Descentralización, en su art. No 102 numeral 2) dispone que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a la autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias. Concordante con el art. 114 parágrafo (III) En la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes, dentro de este contexto establece en el parágrafo (VI) de la Ley Marco de Autonomías, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo.

Que, el Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", establece que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, misma concordante con el artículo 115, parágrafo I. Las entidades territorial autónomas deben aprobar sus presupuestos según el principio de equilibrio fiscal y sujetarse a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el ministerio responsable de las finanzas públicas.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 6 parágrafo I), dispone que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, y está conformado por el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el presupuesto del Concejo Municipal. Asimismo, el artículo 16 numeral 14) de la referida Ley dispone que es atribución del Concejo Municipal aprobar, dentro de los (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual. Presupuesto Municipal y sus reformulados, disposiciones que respaldan la emisión de la presente Ley.



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, el artículo 38 parágrafo I) de la Ley No. 482, estableció que los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de participación y control social para pronunciarse sobre la formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.

Que, el Artículo 16, Numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, estableció que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Decreto Supremo 3246 de 05 de julio 2017, en el art. 5 establece la articulación del Plan Operativo Anual con el Plan Estratégico Institucional; concordante con lo establecido en el art. 9 las entidades del sector público tienen las siguientes atribuciones inc. f) Ejecutar, a través de las unidades organizacionales correspondientes, su Plan Operativo Anual, g) Realizar el seguimiento periódico, a la ejecución de su plan Operativo Anual; por su parte el art. 11 de mismo Decreto Supremo citado establece la responsabilidad por planes operativos anuales en cada entidad del sector público: parágrafo I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan Operativo Anual, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones parágrafo II. En las entidades territoriales autónomas, la responsabilidad por la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y su normativa propia, concordante con artículo 20 del Decreto Supremo citado establece las (modificaciones al Plan Operativo Anual) el Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional y b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional, La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

CONSIDERANDO II

Que, mediante Nota con cite: GAMI/MAE/CON/0106/2025 con fecha de recepción 28 de agosto de 2025 el alcalde municipal Bernardo Mamani Leva remite al concejo municipal el Presupuesto Institucional Plurianual, Ajustado Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, adjuntando el Informe Técnico INF-GAMI/SM/DPIGT/REIDP 0042/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, Informe Financiero INF-GAMI/SM/DAF/JCYRT/PRES - 83/2025 de fecha 27 de agosto de 2025 e informe legal INF-GAMI/MAE/DJ/No. 206/2025 de fecha 27 de agosto de 2025 y acta de Socialización y Pronunciamiento de Control Social, anteproyecto de presupuesto plurianual y anual gestión 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana de fecha 21 de agosto de 2025, antecedentes que son devueltos con observaciones y recomendaciones por el concejo municipal mediante nota con cite: C.M.I./EJECT.MCPAL/197/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025.

Que, mediante nota con cite: GAMI/MAE/CON/0114/2025 de fecha de recepción 04 de septiembre de 2025 el alcalde municipal Bernardo Mamani Leva remite informes de subsanación Informe Técnico INF-GAMI/SM/DPIGT/REIDP 0055/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, Informe Financiero INF-GAMI/SM/DAF/JCYRT/PRES-87/2025 de fecha 03 de septiembre de 2025 e Informe Legal INF-GAMI/MAE/DJ/YM/No 221/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025.

Que, mediante Informe Técnico INF-GAMI/SM/DPIGT/REIDP 0042/2025 de fecha 26 de agosto de 2025 aclarado y subsanado por el Informe Técnico INF-GAMI/SM/DPIGT/REIDP 0055/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Proyectos e Infraestructura del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana Arq. Walter Sairo Choque después de su análisis concluyó que "Se inscriben en el formulado 2026 los 5 proyectos de continuidad detallados en el punto 2, se excluyen del formulado 2026 los proyectos nuevos mencionados en el punto 3 considerando las limitaciones presupuestarias y las recomendaciones técnicas; se sugiere reevaluar los proyectos reiterados para su posible inclusión en futuras gestiones, en función de la disponibilidad de recursos, se recomienda priorizar la continuidad de proyectos en ejecución, garantizando su culminación y evitando obras inconclusas...".

Que, mediante Informe Financiero INF-GAMI/SM/DAF/JCYRT/PRES - 83/2025 de fecha 27 de agosto de 2025, aclarado y subsanado por el Informe Financiero INF-GAMI/SM/DAF/JCYRT/PRES-87/2025 de fecha 03 de septiembre de 2025 emitido por la Lic. Soila Darlin Apaza Huanca Responsable de Presupuestos, después de un análisis concluyó que "... en respuesta a las observaciones formuladas por el Concejo Municipal de Irupana, según nota CITE: CMI/EJECT.MCPAL/197/2025, se han realizado las aclaraciones correspondientes a cada punto señalado, con el



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



precedido de subsanar dichas observaciones de manera precisa y oportuna, (...) en consecuencia procedáse a remitir nuevamente la documentación a la instancia competente para su revisión, análisis y aprobación final..."

Que, mediante informe legal INF-GAM/MAE/DJ/No. 206/2025 de fecha 27 de agosto de 2025 aclarado y subsanado por el Informe Legal INF-GAM/MAE/DJ/No. 221/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025 emitido por la Abg. Yeny M. Mamani Mamani, Directora de la Dirección Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal, en la cual después de un análisis concluye que " la normativa que rige el Plan Operativo Anual (POA) 2026 en Bolivia es la Resolución Bi Ministerial (o ministerial) de aprobación de Directrices de formulación presupuestaria para la gestión 2026 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), (...) El presupuesto Plurianual formulado por la Dirección Administrativa Financiera del GAMI, se constituye una herramienta de carácter indicativo, el POA es una herramienta esencial para la implementación efectiva de la estrategia para la gestión 2025. Defino las actividades y proyectos en la entidad municipal llevara a cabo en el corto plazo para avanzar hacia sus objetivos estratégicos a largo plazo, por lo que es VIABLE su implementación (...) recomendando al concejo municipal la aprobación DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA..."

Que, emitido el informe de comisión por el presidente de la comisión de gestión institucional y administración financiera del concejo municipal, se ingresó a la deliberación por parte del pleno del concejo.

Que, el Concejo Municipal de Irupana, en Sesión Extra Ordinaria N°07 /2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, en cumplimiento del Art. 16 num 14 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales N° 482, aprueba por mayoría de votos la Ley Municipal Autonómica "PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA", en ese orden y en cuanto a competencia y derecho ejerce la Instancia Legislativa Municipal.

Concluido el procedimiento el Concejo Municipal, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

En cumplimiento a:

- La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
- Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez"
- Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales",
- Ley de Ordenamiento Jurídico Municipal del G.A.M.I.,
- y Reglamento General el Órgano Legislativo del G.A.M.I.

SE DICTA LA PRESENTE

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 224

"PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA"

ARTÍCULO 1. (OBJETO). – El objeto de la presente Ley, conforme establece el Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23 de la Constitución Política del Estado, concordantes con el Artículo 16, Numerales 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es **APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA** conforme anexas, forma parte indisoluble de la presente Ley.

ARTICULO 2 (DE LA APROBACIÓN).– Se aprueba **EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**, que incluye ; Escala Salarial, Recursos, Gastos, Estructura Organizacional y Otros que en detalle se encuentran en anexos, todo presupuestario institucional como se observa en siguiente detalle:



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA			
Provincia Sud Yungas			
La Paz - Bolivia			
TECHO PRESUPUESTARIO - GESTIÓN 2026			
1257 GAMI (VILLA DE LANZA)			
20	210	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA (210)	734.347,00
20	220	REGALÍAS (220)	1.421.065,00
20	230	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS (230)	56.618,00
41	113	COPARTICIPACION TRIBUTARIA (113)	19.184.913,00
41	119	IMPUESTOS DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (119)	1.087.536,00
41	119	IMPUESTOS DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (119) COMPENSACIÓN	911.833,00
SUB TOTAL PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 DEL G.A.M. IRUPANA			23.396.312,00
FINANCIAMIENTO EXTERNO			
41	111	FINANCIAMIENTO DEL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN (111) Bono mensual para persona con discapacidad	18.614,00
SUB TOTAL FINANCIAMIENTO EXTERNO			18.614,00
TOTAL PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 DEL G.A.M. IRUPANA			23.414.926,00

ARTÍCULO 3. (DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL).- Se aprueba el ante proyecto del presupuesto institucional anual 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana que incluye de conformidad al siguiente detalle:

APERTURA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN	DISTRITO	PRESUPUESTO GENERAL 2026
000 0 002	EJECUTIVO MUNICIPAL	SECCIONAL	3.295.129,00
001 0 001	CONCEJO MUNICIPAL	SECCIONAL	1.412.198,00
097 0 001	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	SECCIONAL	2.050.172,00
099 0 001	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - FUNCIONAMIENTO	SECCIONAL	255.797,00
099 0 002	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	SECCIONAL	1.182.936,00
099 0 003	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIAMIENTO MAQUINARIA CRÉDITO - FNDR	SECCIONAL	171.630,00
099 0 005	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DEL GAM IRUPANA - FNDR	SECCIONAL	206.071,00
100 0 001	FUNCIONAMIENTO U. AGR. Y MEDIO AMBIENTE.	SECCIONAL	708.996,00
100 0 002	APOYO ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	SECCIONAL	80.000,00
100 0 008	MEJORAMIENTO DE MATADERO MUNICIPAL	SECCIONAL	30.000,00
110 0 001	MANT. DE SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO - SECCIONAL	SECCIONAL	50.000,00
130 0 001	APOYO A ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE	SECCIONAL	80.000,00
140 0 001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO Y ASEO	SECCIONAL	435.826,00
140 0 002	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL	SECCIONAL	25.000,00
160 0 001	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE ALUMBRADO	SECCIONAL	100.000,00
170 0 001	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	SECCIONAL	30.000,00
180 0 001	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	SECCIONAL	1.570.937,00
180 0 002	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	SECCIONAL	200.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



190 0 003	FORTALECIMIENTO DE CATASTRO	SECCIONAL	20.000,00
190 0 005	TRÁMITES DE DERECHO PROPIETARIO	SECCIONAL	50.000,00
200 0 001	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	SECCIONAL	1.819.897,00
200 0 002	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	SECCIONAL	50.000,00
200 0 003	ACTIVIDADES DE PREVENSIÓN Y EMERGENCIA	SECCIONAL	20.000,00
200 0 004	CONTROL EPIDEMIOLÓGICO DE VECTORES	SECCIONAL	5.000,00
200 0 013	MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL	SECCIONAL	100.000,00
200 0 028	APOYO PROGRAMA TELESALUD	SECCIONAL	5.000,00
200 0 029	APOYO PROGRAMA BONO JUANA AZURDUY	SECCIONAL	5.000,00
200 0 030	APOYO PROGRAMA SAFCI-MI SALUD	SECCIONAL	5.000,00
200 0 099	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	SECCIONAL	2.973.662,00
210 0 001	APOYO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	SECCIONAL	60.000,00
210 0 002	APOYO A EQUIPAMIENTO DE UNIDADES	SECCIONAL	80.000,00
210 0 003	DOTACIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO A UNIDADES EDUCATIVAS	SECCIONAL	78.000,00
210 0 004	DESAYUNO ESCOLAR	SECCIONAL	1.000.000,00
210 0 005	MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS	SECCIONAL	168.591,00
210 0 007	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA UNIDADES EDUCATIVAS	SECCIONAL	100.000,00
210 0 088	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICA	SECCIONAL	2.175,00
220 0 001	DESARROLLO DEPORTIVO	SECCIONAL	287.500,00
220 0 002	APOYO A JUEGOS DEPORTIVOS PLURINACIONALES	SECCIONAL	50.000,00
230 0 001	APOYO A LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	SECCIONAL	25.000,00
240 0 001	APOYO A DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	SECCIONAL	50.000,00
250 0 001	PROMOCIÓN A LA EQUIDAD DE GENERO	SECCIONAL	40.000,00
250 0 003	APOYO INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS	SECCIONAL	20.000,00
250 0 061	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES - SLIM	SECCIONAL	310.094,00
250 0 081	Otras actividades en beneficio de las personas con Discapacidad	SECCIONAL	20.000,00
250 0 088	RENTA DIGNIDAD	SECCIONAL	326.261,00
250 0 089	AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SECCIONAL	341.750,00
251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	SECCIONAL	7.613,00
260 0 001	FUNCIONAMIENTO DE DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	SECCIONAL	99.521,00
310 0 001	ATENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	SECCIONAL	70.000,00
330 0 001	APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	SECCIONAL	38.064,00
330 0 002	IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CON GUARDIAS MUNICIPALES	SECCIONAL	313.470,00
330 0 080	APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA (FELCV)	SECCIONAL	3.806,00
330 0 081	APOYO A LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS	SECCIONAL	10.000,00
340 0 001	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	SECCIONAL	1.694.574,00
340 0 002	EJECUCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	SECCIONAL	100.000,00
340 0 005	COMISIONES POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS	SECCIONAL	20.000,00
340 0 006	CONSULTORÍA AUDITORIA EXTERNA - GESTIÓN	SECCIONAL	20.000,00
340 0 007	TRABAJO DIRIGIDO Y DE INVESTIGACIÓN	SECCIONAL	40.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



340 0 010	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS (PERSONAL TÉCNICO)	SECCIONAL	447.104,00
340 0 011	GASTOS POR LA DELIMITACIÓN	SECCIONAL	50.000,00
340 0 012	GASTOS DE LA CARTA ORGÁNICA	SECCIONAL	5.000,00
340 0 013	SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DEL GAMI	SECCIONAL	300.000,00
340 0 014	APOYO A FUNCIONAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA	SECCIONAL	80.000,00
340 0 088	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	SECCIONAL	76.740,00
340 0 099	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	SECCIONAL	87.412,00
340 0 101	APORTE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS YUNGAS	SECCIONAL	50.000,00
TOTAL			23.414.926,00

ARTÍCULO 4. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). – La presente Ley tiene aplicación y cumplimiento obligatorio para el conjunto del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

ARTÍCULO 5. (DE LA ESCALA SALARIAL). – Se aprueba la escala salarial remitida por el ejecutivo municipal, de acuerdo al siguiente detalle.

ESCALA SALARIAL - GESTIÓN 2026
EJECUTIVO MUNICIPAL (ITEM)
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD: 1257 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA (VILLA DE LANZA)
 FUENTE: "TRANSFERENCIA TGN"
 ORG. FINANCIADOR "TGN COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA"

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	SUELDO O HABER BÁSICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	ALCALDE (SA) MUNICIPAL	1	8.034,00	8.034,00
	3	SECRETARIOS(AS) MUNICIPALES	1	6.592,00	6.592,00
	4	SUBALCALDE (SA)	1	6.540,50	6.540,50
EJECUTIVO	5	DIRECTORES (AS) A	3	6.489,00	19.467,00
	6	DIRECTORES (AS) B	2	6.283,00	12.566,00
	7	JEFE DE UNIDAD I	2	6.180,00	12.360,00
	8	JEFE DE UNIDAD II	1	5.665,00	5.665,00
OPERATIVO	9	RESPONSABLE I	2	5.459,00	10.918,00
	10	RESPONSABLE II	1	5.356,00	5.356,00
	11	RESPONSABLE III	1	5.150,00	5.150,00
	12	PROFESIONAL I	1	4.841,00	4.841,00
	13	PROFESIONAL II	2	4.635,00	9.270,00
	14	PROFESIONAL III	3	4.326,00	12.978,00
	15	TÉCNICO I	1	4.120,00	4.120,00
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			22		
TOTAL COSTO MENSUAL					123.858,00
TOTAL COSTO ANUAL					1.486.290,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESCALA SALARIAL - GESTIÓN 2026

CONCEJO MUNICIPAL (ITEM)

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD:

1257 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA (VILLA DE LANZA)

FUENTE:

TRANSFERENCIA TGN

ORG FINANCIADOR

TGN COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA*

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	SUELDO O HABER BÁSICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2	CONCEJALES	7	7.777,00	54.439,00
OPERATIVO	14	PROFESIONAL III	1	4.326,00	4.326,00
	16	TECNICO II	1	3.605,00	3.605,00
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			9		
TOTAL COSTO MENSUAL					62.370,00
TOTAL COSTO ANUAL					748.440,00

ESCALA SALARIAL CONSOLIDADO - GESTIÓN 2026

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD:

1257 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA (VILLA DE LANZA)

FUENTE:

TRANSFERENCIA TGN

ORG. FINANCIADOR

TGN COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	SUELDO O HABER BÁSICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	ALCALDE (SA) MUNICIPAL	1	8.034,00	8.034,00
	2	CONCEJALES	7	7.777,00	54.439,00
	3	SECRETARIOS(AS) MUNICIPALES	1	6.592,00	6.592,00
	4	SUBALCALDE (SA)	1	6.540,50	6.540,50
EJECUTIVO	5	DIRECTORES (AS) A	3	6.489,00	19.467,00
	6	DIRECTORES (AS) B	2	6.283,00	12.566,00
	7	JEFE DE UNIDAD I	2	6.180,00	12.360,00
	8	JEFE DE UNIDAD II	1	5.665,00	5.665,00
OPERATIVO	9	RESPONSABLE I	2	5.459,00	10.918,00
	10	RESPONSABLE II	1	5.356,00	5.356,00
	11	RESPONSABLE III	1	5.150,00	5.150,00
	12	PROFESIONAL I	1	4.841,00	4.841,00
	13	PROFESIONAL II	2	4.635,00	9.270,00
	14	PROFESIONAL III	4	4.326,00	17.304,00
	15	TECNICO I	1	4.120,00	4.120,00
	16	TECNICO II	1	3.605,00	3.605,00
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			31		
TOTAL COSTO MENSUAL					186.228,00
TOTAL COSTO ANUAL					2.234.736,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS).- El presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana de los recursos del tesoro General de la Nación de Coparticipación Tributaria, impuesto Directo a los Hidrocarburos, Recursos Propios registrados y consolidados ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, registrando adicionalmente las transferencias TGN (Bono Mensual para personas con Discapacidad y otros por un total consolidado de Bs. 23.414.926,00 (Veintitrés Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Veintiséis 00/100 Bolivianos), que contempla el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo, conformado por gastos de funcionamiento y programas, proyectos y actividades de inversión conforme los cuadros presupuestarios del POA y presupuesto institucional anual para la gestión 2026.

ARTÍCULO 6. (RESPONSABILIDAD). - El Ejecutivo Municipal y sus diferentes instancias son responsables del uso, administración, destino y resultados de la utilización e inversión de los recursos públicos, a cuyo efecto debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales inherentes a la materia y a los clasificadores y directrices presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Así mismo es responsable de su registro y modificaciones presupuestarias en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional y deben ser afines a los documentos que forman parte indisoluble de la presente Ley.

ARTÍCULO 7. (CUMPLIMIENTO). - El Alcalde Municipal debe dar cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la presente Ley, y las establecidas en las normas legales vigentes.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA (DE LA PROMULGACIÓN).- Queda encargado de la promulgación de la presente Ley Municipal Autónoma el Alcalde Municipal conforme establece Artículo 26 numeral 3 de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" para el cumplimiento de los fines, proyectos, objetivos y planes propuestos para la presente gestión en beneficio del desarrollo municipal.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07/2025), A LOS OCHO (8) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Firmado por:

German Chico Rojas
 CONCEJAL MUNICIPAL
 POTE. COM. SALUD Y DEPORTES
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROV. TUPAC KATARI - LA PAZ - BOLIVIA

José Rivera Maita
 CONCEJAL MUNICIPAL
 POTE. COMISION DE DESARROLLO
 ECONOMICO PRODUCTIVO Y TURISMO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

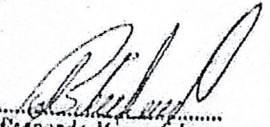


Rodolfo Vargas Campo
 CONCEJAL
 POTE. COMISION GESTION INSTITUCION
 Y ADMINISTRACION FINANCIERA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

Armando Celsa Apaza
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

Por tanto y cuanto el Concejo Municipal de Irupana, emite y aprueba la presente Ley Municipal Autonómica.

Es en cuanto la PROMULGO, conforme al Artículo 26 numeral 3, de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (Ley 482), para que se tenga y cumpla como Ley Municipal, a los OCHO (08) días del mes de SEPTIEMBRE de Dos Mil Veinticinco Años.


Bernardo Mamani Leva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
Prov. Sud Yungas - La Paz - Bolivia



Zalo.com

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
Prov. Sud Yungas
La Paz - Bolivia


09 SEP 2025

RECIBIDO

Num. Reg. _____ Hrs.: _____
Firma: _____ Nº Fojas _____

Por tanto y cuanto el Concejo Municipal de Irupana, emite y aprueba la presente Ley Municipal Autonómica.

Es en cuanto la PROMULGO, conforme al Artículo 26 numeral 3, de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (Ley 482), para que se tenga y cumpla como Ley Municipal, a los OCHO (08) días del mes de SEPTIEMBRE de Dos Mil Veinticinco Años.


Bernardo Mamani Leva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
Prov. Sud Yungas - La Paz - Bolivia



Zala.com

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
Prov. Sud Yungas
La Paz - Bolivia

09 SEP 2025

RECIBIDO

Num. Reg. Hrs.
Firma: Nº Folios



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.239
BERNARDO MAMANI LEVA
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

Por cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana ha aprobado la siguiente Ley Autónoma Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado, en su Artículo 272 consagra la Autonomía de las Entidades Territoriales que implica la elección directa de sus Autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

El numeral 23 del párrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, determina que es una competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión.

En la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014, determina en su Artículo 6 (presupuesto municipal), el Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

La Ley N° 1135 que aprueba el presupuesto general del estado 2019, señala en su disposición adicional primera; I. Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos, de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros."

La Ley N° 1705 que aprueba el Presupuesto General del Estado 2026, de 31 de diciembre de 2025 dispone en su artículo 4 (Responsabilidad), la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018, prevé en su Artículo 3 (responsabilidad) I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. El registro, confiabilidad y veracidad de la información de las modificaciones presupuestarias y cualquier otra información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la entidad solicitante. III. Cuando la instancia legalmente facultada no esté constituida, la máxima autoridad de la entidad involucrada podrá emitir la Resolución de Aprobación, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, requiriendo para el efecto el informe legal que evidencie esta circunstancia.



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



En el precitado Decreto Supremo determina en su artículo 7 (traspasos presupuestarios intrainstitucionales), constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. Con referencia a la norma de aprobación el inciso g) del artículo 8 determina; g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Asimismo, el Artículo 16 de la mencionado Decreto Supremo señala; (modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: l. Presupuesto Adicional b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas.

La Ley Municipal Autonómica N° 224 de fecha 8 de septiembre de 2025, se aprueba el presupuesto institucional plurianual ajustado el plan operativo anual y el anteproyecto del presupuesto institucional anual 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

En Informe CITE: INF-GAMI/SM/DAF/RP/004 /2026 emitido por la Lic. Seila Darlin Apaza Huanca Responsable de Presupuestos señala en conclusiones; Por lo expuesto y en el marco del Artículo 11 de la Ley 317 y del Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, por constituir presupuesto que incrementa los recursos y gastos no contemplados en el presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana y por ende en el Presupuesto General del Estado aprobado para la presente gestión con Ley por un total de Bs 7.490.606,74 (Siete Millones Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Seis 74/100 Bolivianos) a favor de la entidad (CUADRO NO 2), provenientes de Saldos Caja Bancos al 31 de diciembre del 2025, previa emisión de Informe Legal por la Unidad Jurídica y posterior aprobación del mismo por el Concejo municipal. Por su parte se considera procedente realizar modificación presupuestaria entre partidas de gastos Intrainstitucional para el cumplimiento de las metas de corto plazo además el presente trámite de modificación presupuestaria Intrainstitucional incrementará el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana de la gestión 2025, por lo que se ajusta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

En Informe del Director de Proyectos e Infraestructura y Gestión Territorial con Ref. INFORME TÉCNICO PARA LA INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la cual en sus conclusiones de su informe hace referencia: De acuerdo al análisis técnico-financiero revisadas las carpetas de proyectos y los estados de ejecución de la gestión 2025, se concluye que: Es imperativo realizar la modificación presupuestaria para la gestión 2026, con el fin de garantizar la continuidad y el cierre de proyectos estratégicos en los sectores de salud, educación, saneamiento básico e infraestructura productiva.

Se han identificado saldos presupuestarios devengados y preventivos que deben ser reasignados para honrar los compromisos contractuales de contraparte municipal asumidos mediante convenios vigentes con el GADLP, FONADIN, UPRE, VCI y MMAyA. La incorporación de saldos caja banco y la modificación presupuestaria, permitirá el cumplimiento de metas físicas y financieras en proyectos de alto impacto, tales como la construcción de unidades educativas, centros de salud y sistemas de agua potable, evitando posibles procesos por incumplimiento de convenios interinstitucionales.

En Informe del Responsable de Bienes y Servicios remite Informe técnico con Ref.: INFORME DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA SU PAGO DE SALDOS DE LA GESTIÓN 2025 con CITE: GAMI /DAF/RBYS/01/2026 en la cual presenta los procesos formalizados adjunto documentación de respaldo. Informe de la técnica SICOFs con Ref.: INFORME TÉCNICO DE RESPALDO PARA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE DEUDAS DE GESTIONES PASADAS DE COBROS INTERMUNICIPALES con CITE: INF-GAMI/SM/DDHGS/TSOFS -002/2026, la cual recomienda la asignación del presupuesto solicitado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, evitar la aplicación de débitos automáticos y asegurar una adecuada gestión financiera institucional.



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



INFORME JUSTIFICATIVO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS REMANENTES SUS PARA LA COMPRA DE TRES AMBULANCIAS PARA LOS CENTROS DE SALUD DEL G.A.M. IRUPANA emitido por la **ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE SALUD** a.i. la cual recomienda **Autorizar la modificación presupuestaria de los remanentes del SUS y aprobar la adquisición de tres (3) ambulancias, conforme a normativa técnica del Ministerio de Salud.**

En Informe legal INF-GAMI/MAE/DJ/No. 31/2026 emitido por la Abg. Yeny Mamani Mamani Directora Jurídica del GAMI señala en conclusiones; Se establece la viabilidad jurídica, técnica y normativa de la modificación presupuestaria por inscripción de saldos Caja y Bancos de la gestión 2025 al presupuesto institucional y programa operativo anual POA de la gestión fiscal 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

De acuerdo a informe GAMI/CM/AF/N° 002/2026 emitido por el Lic. Pedro Raúl Salgado Rivas Asesor Financiero del Concejo Municipal de Irupana determina en conclusiones; Por lo expuesto líneas arriba, y en cumplimiento al marco normativo vigente que rige la elaboración y modificación presupuestaria como la también la inscripción de saldos caja bancos. Se tiene que la solicitud de inscripción de Saldos Caja Bancos de la gestión 2025 que asciende a la suma de Bs. 7,490,606.71 que están desgregados en los Cuadros N°1, 2 y 3, cumple con lo exigido por norma, es decir, informes técnicos e informe legal que sustentan la solicitud. Por su parte la solicitud de modificación presupuestaria cumple con lo exigido por normativa vigente para la realización de modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, la solicitud asciende a la suma de Bs. 851,866.26 dicha solicitud esta descrita en el Cuadro N° 1 de Modificación Presupuestaria.

Que, mediante informe con cite: HCM/CGIyAF/INF-01/2026 de fecha 31 de Enero de 2026, emitido por Rodolfo Vargas Campos presidente de la comisión de gestión institucional y administración financiera del Concejo Municipal concluye que "... de la revisión de los antecedentes adjuntos y lo plasmado en el presente informe se establece que existe la **VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD ADMINISTRATIVA PARA APROBAR Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DE LA GESTIÓN 2025 AL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA – GESTIÓN FISCAL 2026**, sus respaldos adjuntos, de acuerdo a las normas vigentes.

Concluido el procedimiento el Concejo Municipal, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA No. 0239/2026
LEY MUNICIPAL DE APROBACION, AUTORIZACION E INSCRIPCION DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS GESTION 2025 Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GESTION 2026.

ARTICULO PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la inscripción de saldo caja y bancos, conforme el **INFORME: INF-GAMI/SM/DAF/RP/0004/2026** del Responsable de Presupuestos, al 31 de diciembre de 2025 se tiene como saldo de Caja y Bancos la Suma de Bs. 7,490,606.74 (Siete millones cuatrocientos noventa mil seiscientos seis 74/100 Bolivianos, cuyos datos se resumen en el siguiente cuadro:

SALDOS CAJA BANCOS
31 DE DICIEMBRE DE 2025

LIBRETA	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	ITE	ORG
01257012001	LIBRETA RECURSOS PROPIOS	718.308,81	20	210
01257012002	RECURSOS PROPIOS - REGALIAS MINERAS	150.331,66	20	220
01257012003	RECAUDADORA OTROS INGRESOS	71.804,10	20	230
01257014101	LIBRETA RECURSOS IDH	92.071,93	41	119
01257014102	LIBRETA COPARTICIPACION TRIBUTARIA	4.619.076,83	41	113



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



INFORME JUSTIFICATIVO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS REMANENTES SUS PARA LA COMPRA DE TRES AMBULANCIAS PARA LOS CENTROS DE SALUD DEL G.A.M. IRUPANA emitido por la ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE SALUD a.i. la cual recomienda Autorizar la modificación presupuestaria de los remanentes del SUS y aprobar la adquisición de tres (3) ambulancias, conforme a normativa técnica del Ministerio de Salud.

En Informe legal INF-GAMI/MAE/DJ/No. 31/2026 emitido por la Abg. Yeny Mamani Mamani Directora Jurídica del GAMI señala en conclusiones; Se establece la viabilidad jurídica, técnica y normativa de la modificación presupuestaria por inscripción de saldos Caja y Bancos de la gestión 2025 al presupuesto institucional y programa operativo anual POA de la gestión fiscal 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

De acuerdo a informe GAMI/CM/AF/N° 002/2026 emitido por el Lic. Pedro Raúl Salgado Rivas Asesor Financiero del Concejo Municipal de Irupana determina en conclusiones; Por lo expuesto líneas arriba, y en cumplimiento al marco normativo vigente que rige la elaboración y modificación presupuestaria como la también la inscripción de saldos caja bancos. Se tiene que la solicitud de inscripción de Saldos Caja Bancos de la gestión 2025 que asciende a la suma de Bs. 7,490,606.71 que están desgregados en los Cuadros N°1, 2 y 3, cumple con lo exigido por norma, es decir, informes técnicos e informe legal que sustentan la solicitud. Por su parte la solicitud de modificación presupuestaria cumple con lo exigido por normativa vigente para la realización de modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, la solicitud asciende a la suma de Bs. 851,866.26 dicha solicitud esta descrita en el Cuadro N° 1 de Modificación Presupuestaria.

Que, mediante informe con cite: HCM/CGIyAF/INF-01/2026 de fecha 31 de Enero de 2026, emitido por Rodolfo Vargas Campos presidente de la comisión de gestión institucional y administración financiera del Concejo Municipal concluye que "... de la revisión de los antecedentes adjuntos y lo plasmado en el presente informe se establece que existe la **VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD ADMINISTRATIVA PARA APROBAR Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS DE LA GESTIÓN 2025 AL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA - GESTIÓN FISCAL 2026**, sus respaldos adjuntos, de acuerdo a las normas vigentes.

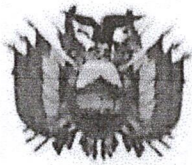
Concluido el procedimiento el Concejo Municipal, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA No. 0239/2026
LEY MUNICIPAL DE APROBACION, AUTORIZACION E INSCRIPCION DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS GESTION 2025 Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GESTION 2026.

ARTICULO PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la inscripción de saldo caja y bancos, conforme el INFORME: INF-GAMI/SM/DAF/RP/0004/2026 del Responsable de Presupuestos, al 31 de diciembre de 2025 se tiene como saldo de Caja y Bancos la Suma de Bs. 7,490,606.74 (Siete millones cuatrocientos noventa mil seiscientos seis 74/100 Bolivianos, cuyos datos se resumen en el siguiente cuadro:

SALDOS CAJA BANCOS
31 DE DICIEMBRE DE 2025

LIBRETA	DESCRIPCION	SALDO FINAL	FE	ORG
01257012001	LIBRETA RECURSOS PROPIOS	718.308,81	20	210
01257012002	RECURSOS PROPIOS - REGALIAS MINERAS	150.931,66	20	220
01257012003	RECAUDADORA OTROS INGRESOS	71.804,10	20	230
01257014101	LIBRETA RECURSOS IDH	92.671,93	41	119
01257014102	LIBRETA COPARTICIPACION TRIBUTARIA	4.619.076,83	41	113



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



01257014111	LIB. CUENTA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA (41-113) 1-29824493	1.829.340,60	41	113
01257014116	TRANSE. FDI CARRERA IV FORT. DES. PROD. (41-119)	4.672,78	41	119
Total		7.490.606,71		

Estos saldos, irán a cubrir el siguiente presupuesto en la gestión 2026

CUADRO N° 1
DEVENGADOS

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO (B5)
1257	1	1	99	0	2	1.7.0	20	210	6.6.2.10	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	2.831,97
1257	1	1	99	0	2	1.7.0	20	210	6.6.2.20	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	22.217,66
1257	1	1	99	0	2	1.7.0	41	119	6.6.2.10	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	20.492,00
1257	1	1	99	0	2	1.7.0	41	119	6.6.2.20	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	74.483,21
1257	1	1	99	0	2	1.7.0	41	119	6.6.4	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	2.096,72
1257	1	1	99	0	2	1.7.0	41	113	6.6.4	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	39.074,71
TOTAL												161.196,27

CUADRO N° 2
CONTRATACIONES FORMALIZADAS 2025

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO (B5)
1257	1	1	170	0	117	4.4.3	41	113	2.5.9	0	MEJORAMIENTO CALLE GRANEROS ZONA BARRIO LINDO	6.178,00
1257	1	1	340	0	1	8.4.0	41	113	2.5.5	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	2.500,00
1257	1	1	340	0	1	8.4.0	20	220	2.5.5	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	10.000,00
1257	1	1	180	0	13	4.5.1	41	113	3.4.6	0	CONST. DE PUENTE BAJO OCOBAYA	18.315,00
1257	1	1	210	12570017800000	0	9.8.0	20	220	4.2.2.30	0	REFAC. DE CUBIERTA C.E.A. IRUPANA	77.297,67
1257	1	1	210	12570017800000	0	9.8.0	41	113	4.2.2.30	0	REFAC. DE CUBIERTA C.E.A. IRUPANA	27.004,41
1257	1	1	210	12570017800000	0	9.8.0	20	210	4.2.2.30	0	REFAC. DE CUBIERTA C.E.A. IRUPANA	95.697,92
1257	1	1	340	12570014000000	0	6.2.0	41	113	4.2.2.30	0	CONST. SUB ALCALDIA LAMBATE DISTRITO N° 9 LAMBATE	197.573,18
1257	1	1	200	0	2	7.6.0	41	113	4.3.1.20	0	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	169.500,00
1257	1	1	200	12570177400000	0	7.6.0	41	113	4.2.2.30	0	AMPL. DE CENTRO DE SALUD DE TRES RIOS	150.000,00
1257	1	1	200	12570177100000	0	7.6.0	41	113	4.6.1.10	0	CONST. CENTRO DE SALUD CON INTERNACIÓN VICTORIO LANZA	70.000,00
1257	1	1	340	0	1	8.4.0	41	113	2.5.2.10	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	95.000,00
TOTAL												919.066,18



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



										INVESTIGACION		
1257	1	1	349	0	11	1.1.1	41	113	2.5.2.10	0	GASTOS POR LA DELIMITACION	40.000.00
1257	1	1	240	0	101	1.1.1	41	113	2.1.6.10	0	APOYO A LA COMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS YUNGAS	30.000.00
1257	1	1	250	0	1	10.9.1	41	113	2.1.6.10	0	PROMOCION A LA EQUIDAD DE GENERO	20.000.00
TOTAL												851.866.26

A: (INCREMENTO)

ENT	DA	UT	PROG	PROY	ACT	FIN	FUN	FF	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	MONTO (ES)
1257	1	1	210	ENCATALOGACION	0	9.8.0	20	210	4.2.2.50	0	0	REFACCION UNIDAD EDUCATIVA GERMAN BUSCH (BOLSA NEGRA)	31.187.50
1257	1	1	210	ENCATALOGACION	0	9.8.0	41	119	4.2.2.30	0	0	REFACCION UNIDAD EDUCATIVA GERMAN BUSCH (BOLSA NEGRA)	168.812.50
1257	1	1	210	ENCATALOGACION	0	9.8.0	20	210	4.2.2.30	0	0	REFACCION UNIDAD EDUCATIVA EQUIFCAH	33.448.00
1257	1	1	210	ENCATALOGACION	0	9.8.0	41	119	4.2.2.30	0	0	REFACCION UNIDAD EDUCATIVA EQUIFCAH	31.187.50
1257	1	1	210	0	2	9.8.0	41	119	4.3.6	0	0	APOYO A EQUIPAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS	20.000.00
1257	1	1	210	0	1	7.6.0	41	113	7.3.4.20	0	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	30.000.00
1257	1	1	97	0	2	1.7.1	41	119	6.6.2.20	0	0	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA - INVERSION	66.947.56
1257	1	1	180	0	1	4.5.1	20	220	2.4.1.20	0	0	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	66.947.56
1257	1	1	97	0	1	1.7.0	20	220	6.6.2.10	0	0	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA - INVERSION	15.305.98
1257	1	1	97	0	1	1.7.0	20	220	6.6.2.20	0	0	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA - INVERSION	23.528.00
1257	1	1	97	0	1	1.7.0	20	220	6.6.2.30	0	0	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA - INVERSION	35.450.00
1257	1	1	180	0	2	5.3.0	20	220	3.4.1.10	0	0	APOYO A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	50.718.46
1257	1	1	97	0	1	1.7.0	41	113	6.6.1	0	0	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA - FUNCIONAMIENTO	0.01
1257	1	1	97	0	1	1.7.0	41	113	6.6.2.10	0	0	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA - FUNCIONAMIENTO	69.947.25
1257	1	1	97	0	1	1.7.1	41	113	6.6.2.20	0	0	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA - FUNCIONAMIENTO	14.515.94
1257	1	1	97	0	1	1.7.2	41	113	6.6.2.30	0	0	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA - FUNCIONAMIENTO	23.800.00
1257	1	1	340	0	1	8.4.0	20	210	2.6.9.90	0	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	15.000.00
1257	1	1	340	0	1	8.4.0	20	220	2.6.9.50	0	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	35.000.00
1257	1	1	340	0	1	8.4.0	41	113	2.6.9.90	0	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	100.000.00
1257	1	1	330	0	1	3.1.0	41	113	3.4.1.10	0	0	APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	10.000.00
1257	1	1	330	0	80	10.10.0	41	113	3.9.5	0	0	Fortalecimiento a la FELCV	10.000.00
TOTAL													851.866.26



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



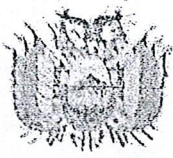
1257	1	1	340	0	1	8.4.0	20	210	2.5.6	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	172,042.34
1257	1	1	170	0	0	4.4.3	41	113	4.2.2.30	0	CONST. TEATRO MUNICIPAL 27 DE MAYO	87,042.34
1257	1	1	170	0	0	4.4.4	20	210	4.2.2.30	0	CONST. TEATRO MUNICIPAL 27 DE MAYO	12,957.66
1257	1	1	170	0	0	4.4.3	41	113	4.2.2.30	0	CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN LAMBATE	50,000.00
1257	1	1	330	0	0	3.1.0	41	113	4.2.2.30	0	CONST. MÓDULO POLICIAL IRUPANA	90,000.00
1257	1	2	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	360.00
1257	1	3	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	480.00
1257	1	8	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	120.00
1257	1	13	200	0	99	7.4.0	41	113	2.5.1.20	0	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	210.00
1257	1	1	340	0	104	4.5.1	41	113	4.3.3.30	0	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL-G.A.M IRUPANA	2,303,064.00
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	41	113	7.3.4.20	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SALUD	100,000.00
1257	1	1	200	0	1	7.6.0	20	230	3.4.2	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SALUD	71,804.10
1257	1	1	170	0	1	4.4.3	41	113	3.4.5	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	20,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - Se aprueba y autoriza la modificación presupuestaria del POA de la gestión 2026, que asciende a la suma de Bs. 791,866.26 (Setecientos noventa y un mil ochocientos sesenta y seis 26/100 bolivianos), de acuerdo a los cuadros siguientes:

CUADRO N° 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DE:	(DISMINUCIÓN)												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO (BS)	
1257	1	1	210	0	5	9.8.0	20	210	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS - SECCIONAL	64,635.50	
1257	1	1	210	0	5	9.8.1	41	119	2.4.1.20	0	MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS - SECCIONAL	20,000.00	
1257	1	1	200	0	2	7.6.0	41	113	4.3.1.20	0	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	20,000.00	
1257	1	1	200	0	13	7.6.0	41	113	2.5.9	0	MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES	10,000.00	
1257	1	1	180	0	1	4.5.1	41	119	2.4.1.20	0	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	200,000.00	
1257	1	1	99	0	2	1.7.0	20	220	6.6.2.30	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	192,000.00	
1257	1	1	180	0	1	4.5.1	41	119	2.4.1.20	0	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	66,947.56	
1257	1	1	99	0	2	1.7.0	41	113	6.6.2.20	0	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	108,283.20	
1257	1	1	340	0	14	1.1.1	41	113	3.9.5	0	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA	30,000.00	
1257	1	1	160	0	1	6.4.0	20	220	2.4.3	0	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	30,000.00	
1257	1	1	340	0	7	6.2.0	20	210	2.6.9.30	0	TRABAJO DIRIGIDO Y DE INVESTIGACIÓN	15,000.00	
1257	1	1	340	0	7	6.2.0	20	220	2.6.9.30	0	TRABAJO DIRIGIDO Y DE	5,000.00	



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ARTICULO TERCERO .- (DE LOS REGISTROS Y DOCUMENTOS).- En apego estricto de la ley 16130 Ley del Presupuesto General Del Estado Gestión 2025, publicado el 1 de enero de 2025 que en su Disposición Final Segunda mantiene la vigencia del Artículo 8 de la Ley 1135 de 20 de diciembre 2018, vigente por la disposición final quinta inc v) de la Ley 1267 del Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2020 de fecha 20 de diciembre 2019, que establece "la información y documentos registrados en el SIGEP por las entidades públicas son de carácter oficial, el contenido, veracidad y oportunidad de la información y documentos registrados son de completa responsabilidad de la entidad y del servidor que se consigne como responsable de la operación; de la misma determina que la información y documentos digitales procesados a través del SIGEP tendrán validez y fuerza probatoria de acuerdo a la normativa vigente generando los efectos jurídicos y responsabilidades correspondientes" en consecuencia se remita por el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Administrativa Financiera al Órgano Legislativo en el plazo de 30 días hábiles, los Registros de saldos caja y banco en el SIGEP en LINEA así como la ejecución presupuestaria de gastos a nivel categoría programática y partidas de gastos el registro de los proyectos de Inversión en el SISIN -WEB. (Sistema de Información sobre Inversiones) que se encuentran aprobados por el órgano legislativo y deben proseguir su trámite ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas según corresponda.

ARTICULO CUARTO.- (RESPONSABILIDADES) El Ejecutivo Municipal y sus diferentes instancias son responsables del uso, administración, destino y resultados de la utilización e inversión de los recursos públicos, a cuyo efecto debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales inherentes a la materia y a los clasificadores y directrices presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Así mismo es responsable de su registro y modificaciones presupuestarias en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional.

ARTICULO QUINTO.- (CUMPLIMIENTO). Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA. - La presente Ley Municipal será de cumplimiento obligatorio desde el día de la promulgación y posterior publicación en el medio oficial (Gaceta Oficial y/o Panel Informativo o medio de comunicación) establecido por el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - En cumplimiento a lo dispuesto por el capítulo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN EXTRA ORDINARIA N°01/2026), A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS AÑOS

Firmado por:

[Signature]
Edith Choez Bustillos
 SECRETARIA CONCEJAL
 G.A.M. Irupana Sud Yungas

[Signature]
German Chico Rojas
 CONCEJAL MUNICIPAL
 POTE. COM. SALUD Y DEPORTE
 POTE. COM. SALUD Y DEPORTE
 POTE. COM. SALUD Y DEPORTE

[Signature]
German Chico Rojas
 CONCEJAL MUNICIPAL
 POTE. COM. SALUD Y DEPORTE
 POTE. COM. SALUD Y DEPORTE
 POTE. COM. SALUD Y DEPORTE



[Signature]
Minosca Wiraoco Mamari
 CONCEJAL
 PTA. COMISION DERECHOS SOCIALES
 G.A.M. IRUPANA
 SUD YUNGAS

[Signature]
Minosca Wiraoco Mamari
 CONCEJAL
 PTA. COMISION DERECHOS SOCIALES
 G.A.M. IRUPANA
 SUD YUNGAS

[Signature]
Minosca Wiraoco Mamari
 CONCEJAL
 PTA. COMISION DERECHOS SOCIALES
 G.A.M. IRUPANA
 SUD YUNGAS



ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA

Intentos: APROBADOS

Fecha: 01/01/2026

Fecha: 03/04/2026

(Restricción Entidad : 1257)

Prg.	Descripción Cat. Prg.	Presupuesto Inicial	Mód. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen	Saldo Deveng.
Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (Villa de Lanza)											
	EJECUTIVO MUNICIPAL	3.295.129,00	-90.000,00	3.205.129,00	1.005.993,45	525.082,45	525.082,45	524.362,98	719,47	16,38	2.680.046,55
	CONCEJO MUNICIPAL	1.412.198,00	0,00	1.412.198,00	190.902,91	188.902,91	188.902,91	188.902,91	0,00	13,38	1.223.295,09
	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	2.050.172,00	0,03	2.050.172,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.050.172,03
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - FINANCIAMIENTO	255.797,00	182.567,18	438.364,18	396.877,58	396.877,58	396.877,58	396.877,58	0,00	90,54	41.486,60
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - INVERSIÓN	1.182.936,00	-170.056,91	1.012.879,09	932.512,86	932.512,86	932.512,86	932.512,86	0,00	92,07	80.366,23
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - FINANCIAMIENTO MAQUINARIA	171.630,00	0,00	171.630,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	171.630,00
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA - FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DEL GAM IRUPANA - FMR	206.071,00	0,00	206.071,00	103.035,20	103.035,20	103.035,20	103.035,20	0,00	50,00	103.035,80
	CONST. ESTANQUES PISCICOLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE TRUCHA COMUNIDAD TOTORA	0,00	249.121,36	249.121,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.121,36
	MEDIO AMBIENTE.	706.996,00	11.200,00	718.196,00	54.301,21	40.509,21	40.509,21	40.509,21	0,00	5,64	677.686,79
	APOYO ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
	MUNICIPAL.	30.000,00	0,00	30.000,00	14.330,00	8.330,00	8.330,00	8.330,00	8.330,00	27,77	21.670,00
	PALTA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE IRUPANA	0,00	33.250,00	33.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.250,00
	MANT. DE SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO - SECCIONAL	50.000,00	0,00	50.000,00	6.176,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
	CONST. SISTEMA AGUA POTABLE CENTRAL SANTA ANA	0,00	31.187,50	31.187,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.187,50
	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA FORTIN	0,00	67.525,78	67.525,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.525,78
	CONST. DE POZOS PROFUNDOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA EN LA PROVINCIA SU YUNGAS	0,00	285.673,29	285.673,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	285.673,29
	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POBLACION DE LA PLAZUELA (EDTP)	0,00	33.448,00	33.448,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.448,00
	MEJ. DEL ALCANTARILLADO DE LA POBLACION DE IRUPANA	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
	CONST. SISTEMA DE REGO TOTAL	0,00	54.756,87	54.756,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.756,87
	ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO Y ASEO	435.826,00	31.444,00	467.270,00	48.433,24	34.469,24	34.469,24	34.469,24	0,00	7,38	432.800,76
	MANTENIMIENTO CEMENTERIO GENERAL	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	100.000,00	-30.000,00	70.000,00	49.905,00	28.990,00	28.990,00	28.990,00	0,00	42,84	40.010,00
	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	30.000,00	35.000,00	65.000,00	57.823,00	35.700,00	35.700,00	35.700,00	0,00	54,92	29.300,00
	MEJORAMIENTO CALLE GRANEROS ZONA BARRIO LINDO	0,00	6.178,00	6.178,00	6.178,00	6.178,00	6.178,00	6.178,00	0,00	100,00	0,00
	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	1.570.937,00	-189.233,00	1.381.704,00	359.635,71	237.195,71	237.195,71	87.715,71	149.480,00	17,17	1.144.508,29
	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	200.000,00	0,00	200.000,00	124.830,48	36.830,48	36.830,48	36.830,48	0,00	18,42	163.169,52
	MEJ. CAMINO APAÑA - LAMBAETE - LAZUELA (FASE 3)	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00
	CONST. PUENTE VEHICULAR COBAYA	0,00	18.315,00	18.315,00	18.314,40	18.314,40	18.314,40	18.314,40	0,00	100,00	0,60
	UNABAMBA MUNICIPIO DE IRUPANA	0,00	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
	FORTALECIMIENTO DE CASTRO	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
	TRÁMITES DE DERECHO PROPIETARIA	50.000,00	0,00	50.000,00	5.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	1.819.897,00	240.347,10	2.060.244,10	289.876,91	244.866,91	244.866,91	244.866,91	0,00	11,88	1.815.377,19
	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	50.000,00	1.610.500,00	1.660.500,00	1.486.140,00	169.500,00	169.500,00	169.500,00	0,00	10,15	1.500.000,00
	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
	CONTROL EPIDEMIOLOGICO DE VECINALES	5.000,00	0,00	5.000,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
	MEJORAMIENTOS DE CENTROS DE SALUD Y HOSPTALES	100.000,00	-10.000,00	90.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	16,67	75.000,00



**ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA**

mentos: APROBADOS
le: Fecha: 01/01/2026
a: Fecha: 03/04/2026

(Restricción Entidad : 1257)

Descripción Cat. Prog.	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobados	Presep. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen	Saldo Dveng.
GUARDIAS MUNICIPALES										
Fortalecimiento a la FELCV	3.806,00	10.000,00	13.806,00	2.537,78	954,45	954,45	854,45	0,00	6,91	12.851,55
Traja y Tráfico de personas	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
CONST. MODULO POLICIAL	0,00	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00
Fortalecimiento Municipal E	1.694.574,00	515.789,34	2.210.373,34	670.876,65	226.076,65	226.076,65	226.076,65	0,00	10,23	1.984.296,69
INSTITUCIONAL	100.000,00	-70.000,00	30.000,00	24.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
EJECUCIÓN DE PROCESOS	26.000,00	0,00	26.000,00	6.151,96	6.151,96	6.151,96	6.151,96	0,00	23,66	19.848,04
JUDICIALES	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
COMISIONES POR	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS	447.104,00	-20.000,00	427.104,00	49.066,33	38.974,33	38.974,33	38.974,33	0,00	7,79	481.325,67
CONSULTORIA AUDITORIA	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
EXTERNA	300.000,00	0,00	300.000,00	177.709,50	177.709,50	177.709,50	177.709,50	0,00	59,24	122.290,50
INVESTIGACION Y DE	80.000,00	-40.000,00	40.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y	76.740,00	0,00	76.740,00	17.222,26	17.222,26	17.222,26	17.222,26	0,00	22,44	59.517,74
PROYECTOS.-PERSONAL	87.412,00	0,00	87.412,00	65.035,00	25.070,00	25.070,00	25.070,00	0,00	28,68	62.342,00
GASTOS POR LA DELIMITACION	50.000,00	-30.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
GASTOS DE LA CARTA ORGANICA	300.000,00	0,00	300.000,00	177.709,50	177.709,50	177.709,50	177.709,50	0,00	59,24	122.290,50
SEGUROS PARA LOS VEHICULOS	80.000,00	-40.000,00	40.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
AUTOMOTOR Y MAQUINARIA	76.740,00	0,00	76.740,00	17.222,26	17.222,26	17.222,26	17.222,26	0,00	22,44	59.517,74
PESADA DEL G.A.M.I	87.412,00	0,00	87.412,00	65.035,00	25.070,00	25.070,00	25.070,00	0,00	28,68	62.342,00
APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE	50.000,00	-30.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
AUDITORIA INTERNA	0,00	1.885.464,00	1.885.464,00	1.885.464,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.885.464,00
Sistema Asociativo Municipal	0,00	197.573,18	197.573,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	197.573,18
Participación y Control Social (PyCS)	26.478.359,00	8.394.387,73	34.872.746,73	12.329.208,17	5.307.714,30	5.307.714,30	5.134.184,83	173.529,47	15,22	29.565.032,43
APORTE MANCOMUNIDAD DE	76.740,00	0,00	76.740,00	17.222,26	17.222,26	17.222,26	17.222,26	0,00	22,44	59.517,74
MUNICIPIOS DE LOS YUNGAS	87.412,00	0,00	87.412,00	65.035,00	25.070,00	25.070,00	25.070,00	0,00	28,68	62.342,00
EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA	50.000,00	-30.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
PARA EL MEJORAMIENTO VIAL-	0,00	1.885.464,00	1.885.464,00	1.885.464,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.885.464,00
CONSTR. SUP. ALCALDIA LAMBATE	0,00	197.573,18	197.573,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	197.573,18
DISTRITO N° 8 LAMBATE	26.478.359,00	8.394.387,73	34.872.746,73	12.329.208,17	5.307.714,30	5.307.714,30	5.134.184,83	173.529,47	15,22	29.565.032,43
57 Gobierno Autónomo										
	26.478.359,00	8.394.387,73	34.872.746,73	12.329.208,17	5.307.714,30	5.307.714,30	5.134.184,83	173.529,47	15,22	29.565.032,43